



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 22 AGO 2025

DECRETO N° 1830 /

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 05-03-0445/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0391, de fecha 18 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (s); la solicitud de imputación presupuestaria N° 050, de fecha 17 de julio de 2025; la resolución exenta N° 9077/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el contrato de comodato de fecha 2 de julio de 2025, suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de La Serena, aprobado por resolución exenta N° 534, de fecha 12 de julio, y Decreto Alcaldicio N° 1928, de fecha 11 de julio, ambos de 2024, respectivamente; el ordinario N° 4941, de fecha 3 de noviembre de 2023, del Consejo de Monumentos Nacionales; la verificación en el catálogo convenio marco de fecha 17 de julio de 2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación, validada por la jefa de Sección de Inversiones; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

#### DECRETO:

1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA** ID 4295-40-LR25, denominada **“CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA”**.
2. **APRUÉBASE** las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-40-LR25, cuyo texto es el siguiente:

#### BASES ADMINISTRATIVAS

#### Licitación Pública ID: 4295-40-LR25

**“[PREAVS] CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE,  
AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA”**

AGOSTO, 2025

#### 1 ANTECEDENTES GENERALES

El presente proceso de licitación pública denominado “[PREAVS] CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA”, será regulado por lo dispuesto en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos, reglamentación y normas técnicas vigentes sobre la materia y demás documentos especiales que se indiquen en este proceso.

El proyecto tiene como objetivo la Conservación del Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, ubicado en la Avenida de Aguirre, entre la calle Balmaceda al oriente y la Ruta 5 Norte al poniente, en la comuna de La Serena. Su finalidad es recuperar el valor patrimonial de 34 monumentos escultóricos y el portal revestido en mármol, donado a la ciudad para celebrar el Centenario de la República en 1910.

Para efectos del presente proyecto de conservación, se consideran las veintisiete esculturas talladas en mármol, además una de bronce, dos de piedra reconstituida, una de granito, una de caliza y dos de piedra gris, que pertenecen al museo al aire libre. Además, se considera la conservación integral del portal revestido en mármol, su base, sus instalaciones eléctricas y ornamentos.

La Ilustre Municipalidad de La Serena actuará en calidad de "mandante" y "entidad licitante". En sus roles, analizará las ofertas presentadas, efectuará la adjudicación, contratación y posterior control de los servicios, objeto del presente llamado a Licitación Pública.

La iniciativa será financiada con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) y forma parte del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS) El monto disponible para su ejecución asciende a \$345.827.643, los cuales serán transferidos conforme al estado de avance del proyecto.

El objetivo del Programa PREAVS es recuperar esta zona emblemática de la ciudad a través de una cartera de proyectos de conservación y mejoramiento.

El Complejo Escultórico Museo al Aire Libre de la avda. Francisco de Aguirre, es una destacada exhibición de arte que embellece y enriquece el entorno de la ciudad. Las esculturas presentes son réplicas de arte clásico con preferencia de la antigüedad greco-romana y otras de destacados artistas chilenos en base a modelos de reconocimiento mundial. Este proyecto contempla la restauración profesional completa a las 34 esculturas considerando sus bases y las correspondientes placas de bronce afianzadas a la base.

Cada una de las partidas de las correspondientes especificaciones técnicas fueron extraídas del expediente a cargo del Servicio del Patrimonio Cultural (SERPAT) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrollado por profesionales de la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), Consolidado por la Unidad de Proyectos Dirección Regional Coquimbo, SERPAT, aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales según ordinario N°4941 del 03 de noviembre de 2023, el cual autoriza la intervención en el Museo al Aire Libre de la Avenida Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

El museo al aire libre, responde a un sector o elemento urbano multifuncional importante de la ciudad de La Serena, su creación data del inicio del Plan Serena que se llevó a cabo en el período del presidente Gabriel González Videla (1946-1952), como una forma de entregar a la ciudad, una zona con alto valor patrimonial y cultural que permitiera el heroseamiento de la avenida principal de la comuna y entregando a la comunidad una gran obra artística sin precedentes en el país. A medida del paso de los años y, profundizando durante el año 2019, este Museo sufrió un deterioro generalizado en cada uno de sus elementos, también el paso del tiempo y el clima aportaron con un porcentaje de deterioro importante, no siendo abordado de manera responsable y eficaz.

### **1.1. Orden Prelación de antecedentes**

Los antecedentes indicados en el numeral anterior, se aplicarán en forma conjunta y complementaria, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

#### **Antecedentes administrativos y económicos:**

- a) Aclaraciones
- b) Preguntas y respuestas publicadas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- c) Bases Administrativas
- d) Contrato
- e) Decretos Alcaldicios

#### **Antecedentes Técnicos:**

- a) Aclaraciones
- b) Preguntas y respuestas publicadas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Planos de arquitectura e ingeniería
- e) Normativa técnica vigente
- f) Reglamentación vigente
- g) Anotaciones en el Libro de servicios
- h) Anotaciones en el Libro de Inspección
- i) Bases Administrativas
- j) Contrato

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

## 2 REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y los contratos que se suscriban en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a:

- a) Código del Trabajo: Establece las disposiciones generales sobre relaciones laborales, incluyendo aspectos como contratos de trabajo, jornada laboral y remuneraciones.
- b) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.F.L. N° 1 del 2006 del Ministerio de Interior.
- c) Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios", modificada por la ley N° 21.634 que Moderniza la Ley de Compras Públicas y su nuevo Reglamento, aprobado por DS N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- d) La Ley N° 16.744, Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- e) Ley 19.880 "Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- f) Ley General de Urbanismo y Construcciones D.S. N° 458 y sus modificaciones.
- g) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/92 y sus modificaciones.
- h) Plan Regulador vigente, seccionales específicos y ordenanza local vigente.
- i) Las normas establecidas por el Instituto Nacional de Normalización Previsional.
- j) Los reglamentos y normas respecto a las instalaciones o especialidades que indiquen las respectivas Especificaciones Técnicas.
- k) Decreto N° 2.385 que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- l) Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas relacionadas.
- m) Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- n) Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.
- o) Cualquier otra normativa técnica o legal aplicable vigente.

Se regirán además por los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, llama a la Licitación Pública y demás documentos integrantes.
- b) Las presentes Bases Administrativas.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Los antecedentes técnicos: planos, detalles, itemizado.
- e) La Ficha de la licitación.
- f) Las eventuales respuestas a consultas y aclaraciones previas a la apertura de la licitación emitidas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- g) La oferta presentada por el adjudicatario.
- h) El Contrato y sus modificaciones, si las hubiere.
- i) Instructivo para Inspectores Técnicos de Obra de la Ilustre Municipalidad de La Serena (Decreto Alcaldicio N° 4294, de fecha 10 de noviembre de 2014).
- j) En general, todo otro documento que emane desde la Municipalidad y que tenga relación con la Licitación Pública.

Para todos los efectos de la licitación se entenderá por "Bases" todos los antecedentes antes señalados.

El idioma oficial a utilizar será el español.

## 3 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar en esta licitación, cualquier persona natural o jurídica, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por ley.

En el evento de ser persona jurídica, el plazo de duración de ésta, no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato y el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

### 3.1. Requisitos y Condiciones para la Participación de Oferentes

Podrán participar en la presente licitación aquellos oferentes que no deben:

1. Tener condenas por los delitos concursales y tributarios indicados en el artículo 35 septies de la Ley de Compras Públicas.
2. Tener condenas por incumplimiento contractual respecto de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.
3. Tener condenas por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Tener condenas por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo y lavado de activos y aquellas incluidas en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.
5. Haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Estar sujeto a otras inhabilidades que determine la ley.
16. Estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación.

### 3.2. Acreditación de Requisitos

El cumplimiento de los requisitos y la ausencia de las inhabilidades mencionadas anteriormente deberán ser acreditadas por el oferente mediante la presentación de los **Formatos 3A y 3B de Declaración Jurada Simple de Habilitación**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Este formato solo deberá completarse si el oferente no puede acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3.3. Verificación de Información

La entidad licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el oferente, a través de los medios oficiales disponibles. En el caso de las personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, el artículo 8° de la Ley N° 18.314, y los artículos

250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección Chile Compra verificará esta información a través del registro correspondiente.

### **3.4. Inscripción y Actualización de Información**

Los oferentes deberán haber accedido a los antecedentes de esta licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores con la información actualizada, conforme al Reglamento de Proveedores, al momento de ofertar.

## **4 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 180 del Reglamento de Compras Públicas, la Unión Temporal de Proveedores (UTP) está conformada por empresas de menor tamaño, ya sean personas naturales o jurídicas, que se agrupan para presentar una oferta en procesos de licitación o contratación directa. No se requiere constituir una sociedad. Esta unión se establece para un proceso de compra específico y su vigencia no será inferior a la duración del contrato adjudicado, incluyendo cualquier renovación o prórroga que se realice durante el período de ejecución del contrato.

El acuerdo de la unión debe formalizarse por escritura pública. Cada miembro debe estar habilitado en el Registro de Proveedores. Los integrantes deben establecer en el acuerdo la solidaridad respecto a las obligaciones con la entidad contratante y nombrar un representante común.

### **4.1. Inscripción y Habilitación**

Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse inscritos y habilitados al momento de presentar la oferta con la Administración del Estado. Esta habilitación deberá ser acreditada a través de la firma de la Declaración Jurada (Formatos N° 3A y 3B) que corresponda, en la que cada integrante certifique que cumple con los requisitos establecidos.

### **4.2. Presentación de Ofertas por la UTP**

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP deberán determinar qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva. Esto siempre deberá garantizar que no se oculte información relevante para la ejecución del contrato que pueda afectar a alguno de los integrantes de la unión.

### **4.3. Causales de Inhabilidad y su Impacto en la UTP**

Si algún miembro de la unión incurre en una causal de inhabilidad, esta afectará a cada miembro individualmente. Si esto ocurre durante la ejecución del contrato, el miembro inhábil puede ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos, siempre y cuando sea aprobado por la entidad contratante. En ciertos casos, se puede solicitar la modificación de la composición de la unión, siempre que se mantenga al menos una de las empresas originalmente adjudicatarias.

En definitiva, si alguno de los miembros de la UTP se ve afectado por una o más causales de inhabilidad, el resto de los integrantes deberá decidir si continúa con el proceso con los miembros no inhábiles, o si desiste de su participación en el proceso. Esta decisión deberá ser informada a través del Sistema de Información dentro del plazo de vigencia de la propuesta, es decir, entre la fecha de publicación y la fecha de apertura.

### **4.4. Disolución de la UTP**

Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, esto constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al Punto N°42 de las Bases Administrativas.

### **4.5. Retiro de un Miembro de la UTP**

Si en una UTP conformada por tres o más integrantes, uno de ellos se retira, la unión podrá continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que el número no disminuya de dos. En este caso, la UTP se entenderá como disuelta.

Si el miembro que se retira reúne una o más características objeto de la evaluación de la oferta, su retiro constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al Punto N°42 de las Bases Administrativas.

#### **4.6. Restricciones para los Integrantes de la UTP**

Al presentar ofertas, cada miembro de la unión debe detallar qué documentos se incluirán para la evaluación, garantizando que no se oculte información relevante. Además, no pueden participar en otros procesos con distintas uniones simultáneamente. Si se presenta tal situación, la oferta será inadmisibles.

#### **4.7. Instrumento de Constitución**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de compras públicas, cuando se trate de una licitación superior a 1.000 UTM, el acuerdo que formalice la Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe ser materializado mediante escritura pública, que servirá como documento de oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad. La UTP deberá designar a un apoderado que forme parte de la unión temporal, quien deberá contar con poderes suficientes para representar a todos los integrantes de la UTP ante el Municipio.

Este apoderado deberá contar con una clara descripción de las funciones y tareas asignadas, entre las cuales se incluyen la supervisión del contrato, la entrega de informes periódicos, la facturación, la renovación o modificación de garantías, así como otras actividades que sean expresamente detalladas en el documento constitutivo.

Cada uno de los miembros de la UTP será individualmente responsable de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato resultante. En consecuencia, el instrumento de constitución no podrá incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para ninguno de los integrantes de la unión.

#### **4.8. Modificaciones a la UTP**

Cualquier modificación que experimente la UTP deberá ser comunicada de manera inmediata al Municipio a través de la Inspección Técnica correspondiente, acompañada del respectivo instrumento modificadorio.

Si la modificación involucra cambios en la integración o en las características de la UTP, dicha modificación deberá formalizarse siguiendo las mismas formalidades que se emplearon para la constitución inicial de la unión temporal, conforme a los requisitos establecidos por la ley y las normativas aplicables.

### **5 PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Sin perjuicio de lo señalado, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## 6 FINANCIAMIENTO Y MONTO MÁXIMO

Las obras preliminares y las intervenciones consideradas serán financiadas con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU). Además, este proyecto se enmarca dentro del programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS). El monto disponible para su ejecución asciende a \$345.827.643.

El monto antes señalado es el máximo disponible y deberá ser considerado por el oferente al momento de la formulación de su oferta.

Si el oferente supera este monto, su propuesta será declarada inadmisibles de acuerdo con el Punto N°19 Causales de Inadmisibilidad, letra a).

## 7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución establecido para esta intervención considera un tiempo máximo de 9 meses, el cual contempla la siguiente programación:

Actividad	Plazo (meses)
Actualización del Diagnóstico	3
Ejecución de Obras	6
<b>Total</b>	<b>9</b>

El plazo total comienza regir a partir desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio y Entrega de Terreno.

## 8 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se registrará por el siguiente calendario:

Fecha de cierre de recepción de la oferta:	08-10-2025 15:00:00
Fecha de Publicación:	22-08-2025 20:00:00
Fecha inicio de preguntas:	22-08-2025 20:30:00
Fecha final de preguntas:	02-09-2025 13:00:00
Fecha de publicación de respuestas:	26-09-2025 20:00:00
Fecha de acto de apertura técnica:	08-10-2025 15:05:00
Fecha de acto de apertura económica:	08-10-2025 15:05:00
Fecha de Adjudicación:	05-11-2025 20:00:00
Reunión Informativa Técnica vía Google Meet	27-08-2025 12:30:00

La presente adquisición se trata de una licitación de adjudicación simple y la apertura técnica y económica de la licitación se efectuará en una etapa y estarán disponibles en la misma fecha y horario, en los términos que dispone el artículo 43 del Decreto N° 661 de 2024.

La Municipalidad de La Serena podrá modificar los plazos establecidos, si estima que ello resulta esencial para los fines y el correcto desarrollo del proceso, o estimar un mayor plazo para la total tramitación del correspondiente Decreto Alcaldicio de adjudicación, según corresponda, informándose de ello a todos los oferentes a través del Portal de Compras Públicas.

## 9 REUNIÓN TÉCNICA

En atención al tipo de intervención requerida y con el objetivo de otorgar una comprensión clara de los requisitos técnicos, identificar oportunidades de mejora en la oferta, y establecer una comunicación efectiva, lo que aumenta las posibilidades de adjudicación, previa a la presentación de ofertas se realizará una **Reunión Informativa Técnica** vía Google Meet, no obligatoria, el día y hora definidos en el Calendario de Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación Pública.

El link al cual deben conectarse es el siguiente <https://meet.google.com/wqe-cqcm-who?hs=122&authuser=0> y será publicado en el portal de mercado público para conocimiento de todos los oferentes.

## 10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases se interpretarán de forma tal que permitan la participación de la mayor cantidad de oferentes, a fin de no afectar el principio de libre concurrencia de los mismos, consagrado en el artículo 6° de la ley N° 19.886, y artículo 9° de la Ley N° 18.575.

En la etapa de ejecución del contrato, dicha interpretación será realizada por la Municipalidad, respetando para ello los principios de estricta sujeción y de igualdad de los oferentes, sin perjuicio de la facultad de recurrir alguna de las partes a la Contraloría General de la República.

## 11 VIGENCIA Y SUFICIENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de las ofertas se mantendrá desde su presentación hasta la fecha de la firma del contrato con el adjudicatario, después de la cual, los proponentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso.

Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

## 12 CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones

establecidas en estas bases. El oferente queda, de acuerdo con lo anterior, impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto no considerado que le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.

### **13 PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los plazos señalados, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán consultas fuera del plazo señalado en la ficha de la licitación, toda comunicación fuera de los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases administrativas podrán ser causal de inadmisibilidad de las ofertas.

### **14 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no otorguen a dichos oferentes una situación de privilegio en relación con los demás competidores. Esto significa que las correcciones no deben afectar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad entre los oferentes, y en caso que corresponda, dicha solicitud deberá ser informada a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichos documentos sean de carácter administrativo (Punto N° 18.1 de las Bases Administrativas) y que hayan sido emitidos antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, o se refieran a situaciones que no se vean alteradas entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación. En este contexto, el ingreso de toda la documentación será premiado con 10 puntos y con 0 puntos a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con todo lo requerido, esto de acuerdo a la tabla de criterios de evaluación detallada en el Punto N°21.3 de las presentes Bases Administrativas. Los oferentes tendrán un plazo máximo, expresado en horas para responder o aportar los antecedentes requeridos, el cual será establecido en el Portal Mercado Público, contado desde la notificación del respectivo requerimiento. El plazo mínimo será de 24 horas y el máximo de 72 horas, siempre dentro del Portal Mercado Público, contados desde la notificación del respectivo requerimiento para responder a lo solicitado o acompañar los antecedentes requeridos.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación. Las certificaciones o antecedentes que no se ajusten a lo solicitado, que sean incompletos, poco claros o no vigentes, se considerarán como no presentados oportunamente, y podrán aplicarse las disposiciones establecidas en esta cláusula.

La Municipalidad no considerará respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido el plazo mencionado o aquellos enviados por medios distintos al Portal Mercado Público.

De acuerdo con el artículo N°55 del Reglamento de la Ley N°19.886, se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un puntaje de 0 a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo establecido, con todos los requerimientos.

### **15 MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta.

Las modificaciones serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las bases.

Junto con aprobar la modificación deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción

de las propuestas, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este plazo se comunicará al menos con 24 horas de antelación.

Posterior a la fecha de cierre de la propuesta, sólo se podrá modificar la fecha de adjudicación.

## **16 CONTACTO DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, el Municipio NO PODRÁ tener contacto con los Oferentes y/ o Proveedores, salvo que esté contemplado en las bases.

Toda comunicación durante el proceso de licitación deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

De acuerdo al artículo N° 35 ter de la Ley 19886, el Municipio NO PODRÁ tener contacto con los oferentes, participantes o interesados en el proceso de contratación. Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de adquisición una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de La Sereña que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la Municipalidad en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación, ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- c) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas) con la entidad licitante, todo contacto, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886. De no ser así, el Inspector Técnico de Obra presentará el reclamo formal a Mercado Público dejando constancia del comportamiento del proveedor.

La contravención del presente numeral facultará a la Municipalidad para declarar inadmisibles las ofertas. Sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

## **17 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA OFERTA**

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de inadmisibilidad del oferente del proceso de licitación y comunicará la situación a Mercado Público.

Sin perjuicio de las acciones legales que el municipio podrá adoptar a fin de hacer efectivas las responsabilidades civiles o penales pertinentes.

## **18 ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA**

Las ofertas se presentarán en forma virtual a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual el oferente deberá ingresar la oferta, con todos los documentos detallados en los siguientes puntos, los que deben ser ingresados como archivos adjuntos y/o documentos escaneados. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, salvo si se acredita la

indisponibilidad técnica del sistema de acuerdo con el numeral 3 del artículo 115 del reglamento de compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Las ofertas deberán ser subidas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en el Punto N°7 de las presentes bases. Posterior a esta fecha y hora, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los Formatos deberán ser firmados, eventualmente rellenos, escaneados y subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de Compras Públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formatos y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Será responsabilidad de los oferentes revisar permanentemente el Portal Mercado Público, mientras dure el proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que se publique a través de dicho medio.

#### 18.1. Documentos Administrativos

Se deberán presentar a través del portal de Compras Públicas, en forma virtual, como archivos adjuntos y/o documentos escaneados, los siguientes documentos:

##### 18.1.1. El Oferente Persona Jurídica

- a) **Formato N°1** Identificación del oferente: Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.
- b) **Formato N°2** Declaración Jurada Simple de Aceptación: Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.
- c) **Formato N°3B** Declaración Jurada Simple de Habilitación: Persona Jurídica, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. **Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el sistema de información en el paso antecedentes para incluir en la oferta.**
- d) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda que la **persona jurídica se encuentra VIGENTE y no disuelta**, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.
- e) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda que la **representación legal se encuentra VIGENTE**, debiendo el documento ser emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta, esto para acreditar que efectivamente el o los representantes legales indicados en la oferta corresponden a la representación legal vigente.
- f) Copia digital de la **Cédula Nacional de Identidad** del (los) representante (s) legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.
- g) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales** emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de publicación y apertura de la propuesta.
- h) **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales** correspondiente al mes anterior al de la apertura de esta licitación. En caso contrario, el oferente deberá presentar el **Formato N°4** debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin servicios en ejecución).
- i) **Programas de Integridad y Compliance:**  
Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas, los siguientes:

1. **Códigos de ética internos** con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
2. **Manuales** que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de

normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.

Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 10 puntos, a los proveedores que hayan implementado programas de integridad y cumplimiento, los cuales sean conocidos por sus trabajadores y estén diseñados para mitigar los riesgos de corrupción, promoviendo buenas prácticas y demostrando un alto compromiso con la transparencia y la probidad.

Para acreditar que los programas sean conocidos por sus trabajadores, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada por cada documento que presente, es decir, si presenta códigos de ética y manuales deberá presentar la declaración jurada mencionando ambos documentos. De no ser así, se entenderán no presentados.

Los Programas de Integridad y Cumplimiento corresponden a un criterio evaluable. En este sentido, la no presentación de códigos de ética o manuales, no afectará el puntaje en el criterio Presentación Oportuna de Antecedentes (POA), descrito más adelante, pero sí obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de Integridad y Cumplimiento". Por otro lado, si el oferente no adjunta la declaración jurada correspondiente a los documentos señalados, de igual manera obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación PIC.

#### 18.1.2. El Oferente Persona Natural

- a) **Formato N°1** Identificación del oferente: Debidamente firmado por el Oferente.
- b) **Formato N°2** Declaración Jurada Simple de Aceptación: Debidamente firmado por el Oferente.
- c) **Formato N°3A** Declaración Jurada Simple de Habilitación: Persona natural, debidamente firmado por el Oferente. **Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso Antecedentes para incluir en la Oferta.**
- d) Copia digital de la **Cédula de Identidad** por ambos lados
- e) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales** emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de publicación y apertura de la propuesta.
- f) **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales** correspondiente al mes anterior al de la apertura de esta licitación. En caso contrario, el oferente deberá presentar el **Formato N°4** debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin servicios en ejecución).
- g) **Programas de Integridad y Compliance:**
  - Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas, los siguientes:
    1. **Códigos de ética internos** con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
    2. **Manuales** que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.

Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 10 puntos, a los proveedores que hayan implementado programas de integridad y cumplimiento, los cuales sean conocidos por sus trabajadores y estén diseñados para mitigar los riesgos de corrupción, promoviendo buenas prácticas y demostrando un alto compromiso con la transparencia y la probidad.

Para acreditar que los programas sean conocidos por sus trabajadores, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada por cada documento que presente, es decir, si presenta códigos de ética y manuales deberá presentar la declaración jurada mencionando ambos documentos. De no ser así, se entenderán no presentados.

Los Programas de Integridad y Cumplimiento corresponden a un criterio evaluable. En este sentido, la no presentación de códigos de ética o manuales, no afectará el puntaje en el criterio Presentación Oportuna de Antecedentes (POA), descrito más adelante, pero sí obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación

"Programas de Integridad y Cumplimiento". Por otro lado, si el oferente no adjunta la declaración jurada correspondiente a los documentos señalados, de igual manera obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación PIC.

### 18.1.3. Unión Temporal de Proveedores

- a) **Formato N°1** Identificación del Oferente (Unión Temporal de Proveedores), debidamente firmado por el Representante o Apoderado Común de la UTP designado en el documento que da cuenta del acuerdo de participación bajo esta modalidad y contener la información detallada de los integrantes como se indica en dicho formato.
- b) **Formato N°2** Declaración Jurada Simple de Aceptación: Debidamente firmado por cada miembro de la UTP.
- c) **Formato N°3** Declaración Jurada Simple de Habilitación: Dependiendo del tipo de integrante, cada miembro de la UTP deberá firmar el formato que le corresponda. **Este formato SOLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso Antecedentes para incluir en la Oferta.**
- d) **Formato N°3C** Declaración Jurada Simple Unión Temporal de Proveedores Participación Única que asegura que ninguna de las empresas se encuentra participando de otra Unión Temporal de Proveedores. Esta declaración debe ser presentada por cada una de las empresas que integran la UTP, ya que la ausencia o no presentación de tan sólo 1 de las declaraciones será causal de inadmisibilidad de la propuesta, de acuerdo al artículo n° 54 de la Ley N° 19.886.
- e) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales** emitido por la Dirección del Trabajo, emitido entre la fecha de publicación y apertura de la propuesta. Por cada miembro de la Unión Temporal.
- f) **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales** correspondiente al mes anterior al de la apertura de esta licitación, por miembro de la UTP. En caso contrario, el oferente deberá presentar el **Formato N°4** debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin servicios en ejecución). Por cada miembro de la Unión Temporal.
- g) **Escritura Pública** en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En caso que la UTP tenga integrantes que son Persona Jurídica, deberá presentar:

- h) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda que la **persona jurídica** se encuentra VIGENTE y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.
- i) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda la **representación legal**, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta, esto para acreditar que efectivamente el representante legal indicado en la oferta es el representante legal vigente.
- j) Copia digital de la **Cédula Nacional de Identidad** del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica, por ambos lados.
- k) Copia digital del RUT por ambos lados de cada miembro de la Unión Temporal.

En caso que alguno de los integrantes de la UTP sea Persona Natural, deberá presentar:

- h) Copia digital de la **Cédula de Identidad** por ambos lados
- l) **Programas de Integridad y Compliance:**  
Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas, los siguientes:
1. **Códigos de ética internos** con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
  2. **Manuales** que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho,

adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.

Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 10 puntos, a los proveedores que hayan implementado programas de integridad y cumplimiento, los cuales sean conocidos por sus trabajadores y estén diseñados para mitigar los riesgos de corrupción, promoviendo buenas prácticas y demostrando un alto compromiso con la transparencia y la probidad.

Para acreditar que los programas sean conocidos por sus trabajadores, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada por cada documento que presente, es decir, si presenta códigos de ética y manuales deberá presentar la declaración jurada mencionando ambos documentos. De no ser así, se entenderán no presentados.

Los Programas de Integridad y Cumplimiento corresponden a un criterio evaluable. En este sentido, la no presentación de códigos de ética o manuales, no afectará el puntaje en el criterio Presentación Oportuna de Antecedentes (POA), descrito más adelante, pero sí obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de Integridad y Cumplimiento". Por otro lado, si el oferente no adjunta la declaración jurada correspondiente a los documentos señalados, de igual manera obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación PIC.

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar estos programas con sus correspondientes declaraciones. La omisión por parte de algún integrante de la UTP de estos documentos, implicará la obtención de 0 puntos.

## **18.2. Documentos Técnicos**

a) **Formato N°5 CV Equipo de trabajo mínimo.** Formato para la presentación del Curriculum Vitae. Se debe adjuntar para cada integrante del equipo propuesto por el oferente. El CV se deberá entregar firmado por el respectivo profesional y subir escaneado.

**El equipo básico de trabajo mínimo requerido debe realizar las labores de actualización del diagnóstico, propuesta de intervención y ejecución de las obras, y debe estar compuesto por los siguientes profesionales:**

### **N°1 Jefe/a de proyecto o Supervisor:**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural o arquitecto/a con posgrado en conservación y restauración del patrimonio cultural.

Perfil profesional y mayores antecedentes según las especificaciones técnicas.

### **N°2 Jefe/a de obra:**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural o arquitecto/a con posgrado en conservación y restauración del patrimonio cultural o Título profesional o grado académico reconocido por el Ministerio de Educación de al menos 8 semestres en el área de las ciencias sociales, las artes y/o las humanidades, con posgrado en el campo de la conservación-restauración del patrimonio cultural.

Perfil profesional y mayores antecedentes según las especificaciones técnicas.

### **N°3 Profesional de Estudio:**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, o licenciado/a en historia del arte u otro afín con especialización en conservación y restauración. Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración.

Perfil profesional y mayores antecedentes según las especificaciones técnicas.

### **N°4 Técnico en Restauración:**

Técnico en restauración Titulado de un programa de estudios en una institución reconocida por el Estado, de mínimo 4 semestres de duración.

Perfil profesional y mayores antecedentes según las especificaciones técnicas.

**Nº5 Fotógrafo/a:**

Fotógrafo/a Titulado de un programa de estudios en una institución reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración.

Perfil profesional y mayores antecedentes según las especificaciones técnicas.

**Nº6 Ingeniero/a en ejecución en prevención de riesgos o prevencionista de riesgos:**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración.

Mayores antecedentes según las especificaciones técnicas.

- b) **Carpeta o archivo consolidado.** Los documentos que acreditan experiencia expuesta en el CV, para cada integrante del equipo, copia de la Cédula de Identidad, así como Certificados de Título o Títulos Profesionales o Técnicos y Postgrado. **No se considerarán los antecedentes de quienes no acreditan profesión y experiencia.**

Dichos documentos deberán tener código de verificación, en su defecto podrán ser copias autorizadas ante notario en que se deje constancia que se tuvo el original a la vista. Sin perjuicio de ello, el municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los títulos o certificado de título y se podrá restar puntaje en el criterio de presentación oportuna de los antecedentes frente a tal incumplimiento.

- c) **Formato Nº6 Experiencia del oferente en iniciativas de igual o similares características, habiendo sido ya ejecutadas en su totalidad por el oferente, considerándose como experiencias similares, la restauración de esculturas unitarias en mármol, piedra o metal.**

Sólo se considerarán documentos válidos los siguientes antecedentes:

- Certificados de recepciones provisionales o definitiva emitidos por instituciones públicas que actúan como mandante.
- Certificados emitidos por instituciones privadas que actúan como mandante (debiendo ser distintos al oferente) adjuntando copia de los contratos respectivos.

Los antecedentes antes indicados y que respaldan las experiencias declaradas, DEBEN contener la siguiente información mínima:

- Identificación del Oferente.
- Nombre del proyecto realizado y/o descripción del proyecto.
- Identificación del Mandante.
- Año de ejecución.
- Poseer las correspondientes firmas y timbres (de proceder).

Los firmantes de los documentos de respaldo, por parte del mandante de las experiencias del oferente, podrá ser el Representante Legal, el Inspector Técnico de Obra o jefatura directa de este último, no aceptándose la firma de ningún otro miembro de la empresa o institución pública. Cabe destacar que los firmantes deben ser funcionarios con contrato vigente en la empresa mandante.

En el caso que alguno de los documentos de respaldo de experiencia no cuente con la información mínima requerida, se podrá complementar con otros certificados, los cuales deberán llevar las firmas correspondientes. De lo contrario, no serán contabilizadas al momento de evaluar.

- No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.
- En el caso de las personas jurídicas, no se aceptará la declaración y acreditación de la experiencia de los integrantes de dicha sociedad, considerándose solo la experiencia de obras realizadas directamente por el Oferente que postula.
- No se admitirán experiencias realizadas en virtud de subcontratos, el proyecto debe haber sido ejecutado en su totalidad por el oferente. Es decir, el oferente podría haber sido subcontratado para ejecutar una obra y debería presentar toda la documentación correspondiente. Sin embargo, si el oferente subcontrató a otra empresa para ejecutar la obra en cuestión no será considerada como válida.

Solo se evaluarán las obras ejecutadas a partir del año 2010 en adelante. La comisión evaluadora verificará, a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, que la fecha de inicio de actividades de la empresa coincida con el año a partir del cual se validarán las experiencias, es decir año 2010.

Se evaluará un máximo de quince (15) experiencias. En caso de que el oferente presente más de quince, únicamente serán consideradas las quince que figuren en el listado. Las experiencias adicionales, incluso si cumplen con los requisitos establecidos, no serán evaluadas.

**La información presentada en este formato deberá coincidir con los certificados de respaldo. En caso de no presentar respaldo, o de no considerarse válido por las razones ya expuestas, no se contabilizará la experiencia y, por tanto, no se evaluará. Así también, en caso de que presente documentación de experiencia que no detalló en el formato, no será evaluada.**

El Municipio, a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de rechazar documentos de respaldo que no contenga información suficiente para poder determinar la ejecución del proyecto o cualquier otro aspecto que pueda contribuir a determinar si la obra posee iguales características a las solicitadas. Así mismo, la comisión podrá realizar todas las averiguaciones, consultas y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la validez, exactitud y veracidad de los certificados de experiencias presentadas por los oferentes.

### **18.3. Documentos Económicos**

- a) **Formato N° 7 Oferta Económica.** Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. La Oferta en Valor Neto, deberá ingresarse al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario oficial y ésta deberá coincidir con la expresada en el presente formato. De no coincidir el valor neto del presente formato con el indicado en el portal, prevalecerá el indicado en el formato, siempre que los valores guarden coherencia con el presente Formato y el Formato N°8.
- b) **Formato N° 8 Presupuesto Detallado.** Debidamente firmados por el Oferente o su Representante Legal. Los Oferentes deberán indicar separadamente el costo directo, sus gastos generales y utilidad en los presupuestos de la obra, según ítemizado adjunto.

Cualquier modificación a este formato en cuanto a partidas, unidades, cantidades, porcentajes de gastos generales y utilidades ahí establecidos implicará que la oferta será inadmisibile, en virtud de las Causales de Inadmisibilidad indicadas en el Punto N°19 de las presentes bases.

## **19 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

- a) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto N°6 de las Bases Administrativas.
- b) Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el Formato N° 7 no coinciden con los montos totales del Formato N° 8 "Presupuesto Detallado" o se encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética (Las cuatro operaciones aritméticas básicas son: suma, resta, multiplicación y división).
- c) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados detallados en el Punto N°18.2 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos.
- d) Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el Punto N°18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.
- e) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el municipio, todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.
- f) Si el oferente presenta el Formato N°4 y no presenta el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y se detecte que si posee servicios en ejecución el mes anterior a la fecha de la propuesta.
- g) Que alguno de los integrantes de la UTP no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Ley N° 20.416, ya sea por no acreditar su condición de empresa de menor tamaño, por encontrarse en una categoría superior o por presentar información desactualizada o inconsistente

respecto de su clasificación.

- h) Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes a los mismos grupos empresariales o relacionados entre sí, según dispone el artículo N°60 del reglamento de la Ley 19.886, pudiendo considerarse para evaluación la oferta más conveniente según lo establecido en las Bases Administrativas.
- i) Cuando se presenten ofertas riesgosas o temerarias entendiéndose estas como aquellas ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para mayor abundamiento ver Punto N°20 de las Bases Administrativas.
- j) Que ninguno de los integrantes de la UTP, al momento de presentar la oferta, puede ser parte integrante de otra UTP, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley 19.886.

Asimismo, por resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

## **20 OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS.**

La Municipalidad de La Serena podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente como se cumplirán los requisitos del Contrato.

Para poder fundamentar el cumplimiento del servicio, el oferente deberá presentar un informe financiero fundado, en el cual detalle y justifique técnicamente cómo cumplirá la obligación contractual en tales términos. Dicho informe deberá contener información que permita acreditar fehacientemente la viabilidad económica y técnica de la oferta.

Se considerará que la justificación presentada por el oferente no es suficiente, si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del Contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, labores y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar inadmisibles una oferta riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora deberá analizar previamente la viabilidad de la oferta de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) La comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La comisión analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, emanar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone continuar con la evaluación de la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, la entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% del valor resultante entre la diferencia entre el precio neto de este oferente y el precio neto ofertado por el que le siga en su calificación económica.

A este respecto, se hace presente que en directiva de Mercado Público - al tratar específicamente del aumento de garantía - se indicó que dicho instrumento podría solicitarse en el caso de que el precio de la oferta presentada por un oferente fuese menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue.

## **21 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará sólo a aquellos oferentes que cumplan con la presentación de

su oferta a través del portal Mercado Público y que no haya sido objeto de inadmisibilidad de acuerdo con lo estipulado en el Punto N°19 de las presentes Bases Administrativas.

Las ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por una Comisión Evaluadora, integrada por 3 funcionarios nombrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de Decreto Alcaldicio. Todos los miembros de la comisión deberán suscribir la denominada "Declaración jurada de ausencia de Conflictos de Interés de la Comisión Evaluadora y Confidencialidad", antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, no sostendrán ningún tipo de contacto con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el proceso de revisión y la evaluación de las ofertas.

Como sujetos pasivos, y mientras se mantengan en tal calidad, les serán aplicables todas las obligaciones de aquellos, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos recibidos. No obstante, no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 35 ter de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros durante su participación en la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora se obligan a guardar confidencialidad de la calificación y evaluación del presente proceso de licitación pública.

La presente licitación será del tipo adjudicación simple, es decir, se adjudicará una única oferta.

La Comisión Evaluadora deberá elaborar un informe comparativo y fundamentado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que, según la evaluación técnica y económica realizada, resulte más conveniente para el interés municipal. En dicho informe se deberá establecer un orden de prelación de acuerdo con los resultados de la evaluación, aplicando los métodos establecidos en las bases de la licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público.

Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

#### **21.1. Contactos durante la Evaluación**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo N°56 del Reglamento de Compras Públicas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con el Municipio en el periodo de evaluación, a través de los mecanismos establecidos en las Bases Administrativas, que la licitación pudiese requerir durante la evaluación.

Queda absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto, siendo esto causal de inadmisibilidad de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N°19 e) de las presentes Bases Administrativas. Se entenderá que la licitación está en periodo de evaluación, desde la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta, hasta la fecha en que el Decreto Alcaldicio que adjudica, declara desierta o declara inadmisibile la propuesta, esté publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **21.2. Método de Evaluación**

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas en la apertura a las cuales se les asignará nota 10.00 como puntaje máximo y 0.00 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de

licitación. Es importante mencionar, que el grado de participación en cuanto a porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación, se han estimado de acuerdo con el grado de importancia que tienen para el presente llamado de Licitación Pública.

### 21.3. Criterios de Evaluación

En la tabla siguiente se establecen los factores de ponderación de cada criterio:

Nº	Ítem	Porcentaje
1	Experiencia en Proyectos Iguales (E)	55%
2	Precio (P)	30%
3	Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10%
4	Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (E*55\%) + (P*30\%) + (POA*10\%) + (PIC*5\%)$$

#### 21.3.1. Experiencia en Proyectos Iguales (55%)

La experiencia presentada por el oferente se divide en Experiencia en Proyectos iguales o similares y Experiencia en otros proyectos y para obtener la ponderación, se calculará de la siguiente forma:

Se considerará como proyectos similares, la restauración de esculturas unitarias en mármol, piedra o metal.

	Sub-Criterios de Evaluación	Factor de Ponderación
1	Experiencia en proyectos iguales o similares del oferente (EPI o EPS)	40%
2	Experiencia de equipo de trabajo mínimo (EET)	35%
3	Número de profesionales (Nº PROF)	25%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

$$\text{PUNTAJE SUB-CRITERISO} = (EPI \text{ o } EPS*40\%) + (EET*35\%) + (N^\circ \text{ PROF}*25\%)$$

#### 21.3.1.1. Experiencia en proyectos iguales o similares del oferente

Factor de evaluación	Puntaje
10 o más proyectos ejecutados	10
Entre 5 y 9 proyectos ejecutados	6
Entre 1 y 4 proyectos ejecutados	3
No informa, no presenta respaldos o no corresponden o no son válidos	0

**Nota:** La experiencia considerada a evaluar, será la respaldada mediante certificados de recepción provisionales o definitiva emitidas por instituciones públicas que actúan como mandante y certificados emitidos por instituciones privadas que actúan como mandante (debiendo ser distintos al oferente) adjuntando copia de los contratos respectivos (letra c), Punto N° 18.2 de las Bases Administrativas).

#### 21.3.1.2. Experiencia de equipo de trabajo mínimo

Factor de evaluación	Puntaje
Profesionales ofertados tienen en promedio igual o más de 5 trabajos iguales o similares	10

Profesionales ofertados tienen en promedio menos de 5 trabajos iguales o similares	5
No informa, no presenta respaldos o no son válidos	0

### 21.3.1.3. Número de Profesionales

Factor de evaluación	Puntaje
Oferta mayor número de profesionales que los mínimos definidos en las Bases Administrativas y EE.TT.	10
Oferta igual número de profesionales a los definidos en las Bases Administrativas y EE.TT.	5
Oferta menor número de profesionales a los definidos en las Bases Administrativas y EE.TT.	0

**Nota:** El número de profesionales mínimos a considerar está definido en las Especificaciones Técnicas de acuerdo a indicaciones del CNCR y en las presentes Bases Administrativas en el Punto N°18.2, letra a).

### 21.3.2. Precio (30%)

Para la evaluación del precio se considerará el precio total con IVA ofertado en el Formato N°7 de "Oferta Económica". A cada oferente se le asignará un factor, que se obtiene al dividir la propuesta de menor valor por la propuesta del oferente a evaluar. En el caso de que se presente un único oferente o si solo queda un oferente por evaluar, se asignará el máximo puntaje. El factor obtenido para cada oferente se multiplicará por 10 y el resultado será el puntaje de evaluación de la oferta económica, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio de la Oferta})) * 10$$

### 21.3.3. Presentación Oportuna de Antecedentes (10%)

Se entenderá por presentación oportuna de antecedentes, la carga de los antecedentes solicitados en las presentes bases en el Sistema de Información o Mercado Público antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.

Las omisiones subsanadas dentro del de un plazo otorgado por la Entidad Licitante (Art. 62 bis del Reglamento) no impedirán la evaluación de la oferta.

La presentación oportuna de los antecedentes, se evaluará de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas, si toda la documentación (no se aplica para documentos económicos ni técnicos, ya que, si faltasen éstos, el oferente quedará inadmisibles) es adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta y se encuentran vigentes, de conformidad a los periodos de vigencia establecidos, la propuesta será evaluada con 10 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

Factor de evaluación	Descripción	Puntaje
Entrega oportuna y completa	Ofertas que cumplen con toda la documentación administrativa exigida, ingresándola en el Sistema de información antes del cierre y además, se encuentran vigentes conforme a lo estipulado en las presentes bases.	10
Subsanación dentro del plazo	Uno o más antecedentes administrativos fueron omitidos o no cumplen con la vigencia, pero el oferente los presentó íntegramente dentro del plazo fatal otorgado por la Entidad Licitante (requerimiento art. 62 bis.)	5

Sin subsanación o documentos inválidos	El oferente no subsana a tiempo, o los antecedentes corregidos algunos incompletos/no vigentes.	0
--	---	---

Los formatos técnicos y económicos, quedan excluidos de este criterio; su falta genera inadmisibilidad.

#### 21.3.4. Programa de Integridad y Cumplimiento (5%)

Se calificarán respecto de este factor a los oferentes según la siguiente condición; Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 10 puntos, a los proveedores que han implementado programas de integridad y cumplimiento y que sean de conocimiento de sus trabajadores, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y probidad.

El oferente deberá presentar al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas, como:

- Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
- Manual que regulen materia sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncias, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.

Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 10 puntos, a los proveedores que han implementado programas de integridad y cumplimiento y que sean de conocimiento de sus trabajadores, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y probidad.

Cabe hacer notar que estos documentos administrativos solicitados corresponden a un criterio de evaluación, por lo cual la no presentación de estos no restará puntaje particularmente en el criterio de Presentación Oportuna de Antecedentes.

Factor de evaluación	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentación de Códigos de Ética Internos o Manuales y acredita que cada uno de estos documentos son conocidos por su personal acreditado mediante declaración(es) jurada(s).	10
Ofertas que no presentan Códigos de Ética Internos o Manuales y/o no acredita que éstos sean conocidos por su personal a través de declaración(es) jurada(s). En el caso de las UTP, cada integrante deberá presentar estos programas con sus correspondientes declaraciones. La omisión por parte de algún integrante de la UTP de estos documentos, implicará la obtención de 0 puntos.	0

#### 21.4. Resolución de empates

En caso de empate durante la evaluación de las ofertas, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de Experiencia. Si persiste el empate, se procederá con el criterio de evaluación de Precio. Si aún se mantiene el empate, se aplicará el criterio de Presentación Oportuna de Antecedentes. De persistir el empate, se adjudicará a quien tenga mejor puntaje en Programas de integridad y cumplimiento (Compliance). Si, después de aplicar todos los criterios anteriores, el empate continúa, se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero en la plataforma Mercado Público, según lo establecido en el Comprobante de Ingreso de Oferta emitido por el Sistema de Información.

## 22 ADJUDICACIÓN

La licitación se adjudicará, al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de un Decreto

Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal, resolución que será publicada en el portal Mercado Público, una vez que esté totalmente tramitada.

La Municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley de Compras Públicas, el cual establece lo siguiente: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento.

Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En este caso, el órgano contratante considerará para efectos de la evaluación de la Licitación Pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás.

Atendido el monto de la licitación (superior a las 500 UTM), deberá requerirse y obtenerse el acuerdo del Honorable Concejo Comunal para la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **22.1. Tipo de adjudicación**

El presente proceso será adjudicado mediante una adjudicación simple, es decir se adjudicará a una única oferta, generando una orden de compra al proveedor adjudicado y la suscripción de un contrato.

#### **22.2. Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 19.886 de Compras Públicas "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento. Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí". Esto sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, inciso primero, del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el Punto N°14 de las presentes Bases Administrativas.

#### **22.3. Cambio de fecha de adjudicación**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, se informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicará una nueva fecha para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso 2 del Reglamento de Compras Públicas.

#### **22.4. Comunicación del resultado**

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes que presentaron antecedentes, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve la Licitación Pública en el Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **22.5. De la facultad de Readjudicar**

El municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de acuerdo con el puntaje obtenido, revocando la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario o se desistiera de firmarlo.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886, al momento de la suscripción del contrato o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

- d) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato dentro del plazo estipulado en el Punto N°23.2 de las presentes bases.
- e) Si el adjudicatario no presenta los documentos administrativos necesarios para la redacción y respaldo del respectivo contrato, que le hayan sido solicitados en la fecha estipulada para la firma de éste.
- f) En el caso de que el adjudicatario sea una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a alguna inhabilidad de las indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, esta deberá informar por escrito, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el proyecto, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior en el plazo señalado o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.
- g) En el caso de retiro de alguno de los miembros de la UTP, y no continúa funcionando con al menos dos integrantes o el integrante que se retira es alguno de los hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- h) Si el adjudicatario no presenta previo a la firma del contrato los documentos administrativos omitidos en su oferta y que tampoco haya presentado por foro inverso cuando se los hayan solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de la Municipalidad decidir entre efectuar una readjudicación del proceso de licitación, realizar un nuevo proceso de licitación o bien no licitar nuevamente.

En el caso de readjudicar, este proceso se deberá realizar de la misma manera que el proceso inicial, debiendo contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, por tratarse de una licitación superior a 500 UTM.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a alguna inhabilidad de las indicadas en la Ley N°19.886, esta deberá informar por escrito, en el plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior en el plazo señalado o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

En el caso de retiro de alguno de los miembros, la UTP, no continúa funcionando con al menos dos integrantes o el integrante que se retira es alguno de los hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación quedará sin efecto, debiendo ser readjudicada a la siguiente oferta mejor evaluada.

#### **22.6. Comportamiento ético del Adjudicatario**

Sin perjuicio de lo señalado en el Punto N°5 Pacto de Integridad, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **22.7. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Las consultas de adjudicación deberán realizarse a: [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl).

### **23 GARANTÍAS REQUERIDAS**

#### **23.1. Garantía por seriedad de la oferta**

No se considera garantía de seriedad de la oferta para el presente llamado, por tratarse de una licitación inferior a 5.000 UTM.

#### **23.2. Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras**

En el marco del proceso de licitación para la presente licitación pública y conforme al artículo 11 de la Ley N° 19.886 sobre las garantías exigidas para contratar, se requiere la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, ya que el monto estimado del contrato es superior a 1.000 UTM.

El oferente, una vez adjudicada la licitación y previo a la firma de contrato, deberá presentar el instrumento cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato.

Se aceptarán como garantías de fiel cumplimiento de contrato, cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Las cauciones pueden ser tomadas por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

Deberá de ser entregada con fecha previa a la suscripción del Contrato en un plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio que adjudica por medio del Portal de Mercado Público, ante la Secretaría Comunal de Planificación, quién validará la conformidad del documento, según lo establecido en las Bases Administrativa.

Para el cálculo de la vigencia de la garantía de Fiel Cumplimiento los plazos son estimativos, por lo tanto, si existiese un retraso en la firma ya sea del contrato o del Acta de Inicio y Entrega de Terreno, el municipio podrá solicitar la prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo que no da derecho al Proveedor a cobrar ningún valor adicional.

Las garantías físicas, es decir que correspondan a instrumentos financieros valorizados (boletas de garantía, vale vista), deberán:

a) Ser enviadas en SOBRE CERRADO, vía correo tradicional o bien entregadas de manera presencial, en Oficina de Partes a nombre SECPLAN, Calle Arturo Prat N° 451, 2° Piso La Serena, indicando el ID y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.

b) Se solicita, además, enviar el documento al correo electrónico: [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl)

Los horarios de recepción de la Oficina de Partes: lunes a viernes de 08:30 a 13:30.

Una vez recepcionada la garantía, será revisada por la Secretaría Comunal de Planificación, para su VºBº y posterior envío a Finanzas, para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato.

En caso de estar mal emitida, la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución por el plazo total de ejecución del contrato, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Por un valor del 5% del valor neto total adjudicado (Art. 121 del D.S. 661 de 2024)
- f) Vigencia: Plazo firma contrato + Acta de inicio y entrega de terreno + 9 meses + 365 días corridos.
- g) Glosa: Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución Licitación Pública ID 4295-40-LR25 Conservación Museo Avda. Francisco de Aguirre, Ilustre Municipalidad de La Serena.
- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
- i) La garantía podrá ser tomada por un tercero, en este caso se deberá hacer mención al Proveedor que está ofertando, indicando nombre o razón social y RUT.

Cualquier instrumento que se tome para garantizar el fiel cumplimiento de contrato deberá tener TODAS las características indicadas en las letras de la a) a la i).

El plazo anteriormente señalado en el punto f), prevalecerá respecto de la fecha de vencimiento indicada en la Ficha de la Licitación del portal Mercado Público.

Para el cálculo de la vigencia de la garantía de Fiel Cumplimiento los plazos son estimativos, por lo tanto, si existiese un retraso en la firma ya sea del contrato o del Acta de Inicio y Entrega de Terreno, el Municipio podrá solicitar la prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún valor adicional.

### **23.3. Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras electrónica**

En el caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea un documento electrónico:

- a) Deberá ajustarse a la ley N°19.799 Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl) indicando el ID y nombre de la licitación.

Una vez recepcionada la garantía, será revisada por la Secretaría Comunal de Planificación, para su V°B° y posterior envío vía correo electrónico a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, detallando número de documento, vigencia, monto y glosa, esto previo a la firma del Contrato.

#### **23.4. Pólizas de seguro como garantías de fiel cumplimiento**

Éstas deben tomarse en pesos chilenos y deben renunciar expresamente a las cláusulas de arbitraje y deben incluir en las cláusulas especiales el pago de remuneraciones, multas y cotizaciones de sus trabajadores. El asegurado y beneficiario principal deberá ser exclusivamente la Ilustre Municipalidad de La Serena. Si esta Póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las bases. Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, la Municipalidad podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza y la devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse cuenta el plazo que la adjudicataria tiene para presentar la garantía.

Una vez recepcionada la póliza que actúa como garantía, será revisada por la Secretaría Comunal de Planificación, para su V°B° y posterior envío a la Dirección de Administración y Finanzas, para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato.

#### **23.5. Vigencia de garantías**

El Contratista será responsable de mantener vigente la garantía de "fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución", si éste aumenta su plazo, si se registraran retrasos en el término de los servicios u otros o por cualquier otra causal que exceda el plazo de vigencia del instrumento.

Si por cualquier motivo el municipio hiciere efectiva la garantía antes señalada y no pusiese término al contrato, el Contratista deberá entregar otra garantía de las mismas características por monto y vigencia proporcional a la vigencia estipulada en el presente punto, al Inspector Técnico. El Contratista tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la nueva garantía.

De no cumplir, se aplicarán las multas correspondientes definidas en el Punto N° 41 de las presentes bases.

#### **23.6. Causales para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución se podrá hacerse efectiva de forma unilateral por el Mandante, una vez tramitado el Decreto Alcaldicio correspondiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando las multas aplicadas conforme al contrato no hayan sido pagadas por el contratista ni hayan podido ser descontadas del respectivo estado de pago.
- b) Cuando las multas aplicadas superen el monto máximo estipulado para cada incumplimiento.
- c) Cuando por una causa imputable al Contratista, se haya puesto término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en el Punto N°42 de las presentes bases.
- d) Si el Contratista incumple la obligación de confidencialidad respecto de la información proporcionada o generada en el marco del contrato, conforme a lo establecido en el Punto N° 47 de las presentes bases administrativas.
- e) Cuando el Contratista registre saldos insolutos por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales y de seguridad social, tanto respecto de sus trabajadores como de los trabajadores de sus subcontratistas, y el último estado de pago no fuere suficiente para cubrir dichas obligaciones.
- f) Para el pago de indemnizaciones laborales o previsionales dispuestas mediante sentencia ejecutoriada dictada por los tribunales competentes.

g) Si el Contratista no realiza las reparaciones correspondientes a defectos de ejecución que le sean imputables y que hayan sido observados al momento de la Recepción Provisoria o Definitiva, conforme al Punto N° 43 y 44 de estas bases.

#### **23.7. Aumento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**

En el caso de que la comisión determine adjudicar una oferta considerada como temeraria o riesgosa - no habiendo sido declarada esta inadmisibles en los términos dispuestos en el artículo N°61 del Reglamento de la Ley de Compra - se deberá solicitar al adjudicatario el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% del valor neto resultante de la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica. La garantía adicional deberá constituirse de la misma forma indicada en el Punto N° 23.2 y presentarse de forma previa a la suscripción del contrato.

#### **23.8. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento**

La devolución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución procederá una vez firmada el Acta de Término de servicio y se ordenará la devolución en el decreto que aprueba la liquidación del contrato.

En el caso que los oferentes sean de la comuna de La Serena, las garantías deberán ser retiradas en la Sección de Tesorería, previa coordinación vía telefónica (51- 220 6600) en Los O'Higgins N° 290, primer piso, La Serena.

En los casos que los oferentes sean de otras comunas las garantías serán endosadas y devueltas a la dirección informada por los oferentes en el Formato N°1 Identificación del Oferente, presentado en la oferta o a la dirección informada en la ficha del proveedor de Mercado Público.

## **24 DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales del Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El Contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación en el Sistema de Información.

Previo a la firma del Contrato el adjudicatario debe:

1. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N°23.2 de las bases administrativas.
2. Firmar Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de persona natural. En el caso de las UTP, la declaración jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.
3. Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta o bien si los documentos presentados en la oferta no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

El oferente adjudicado podrá firmar válidamente el contrato mediante una firma electrónica avanzada (La ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y la ley N°19.886 de Compras Públicas, no disponen una exigencia especial en materia de compras públicas).

En caso de que el Contratista no cuente con mecanismos de firma electrónica o no tenga la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será el de firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial previa coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica de Municipio.

El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratista de ejecutar lo contratado, de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Serie de Preguntas

y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del Contrato.

El Contrato será redactado por la Ilustre Municipalidad de La Serena tomando como base el texto de las presentes Bases de Licitación y la oferta adjudicada. Una vez firmado el Contrato, se dictará el Decreto Alcaldicio que lo aprueba y será subido a la plataforma de Mercado Público.

Si por causa imputable al adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, el Municipio podrá proponer la adjudicación del oferente que obtuvo el segundo lugar en puntuación, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Hasta el momento de la firma del Contrato, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la ejecución del Contrato.

El Contrato será firmado en los ejemplares que sean necesarios y tanto éste como sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados por los Decretos Alcaldicios respectivos.

Lo estipulado en las presentes bases, especificaciones, prevalecerá sobre lo estipulado en el Contrato respectivo. No obstante, en caso de contradicción y/o vacíos en los instrumentos que integran la presente licitación, valdrá la interpretación que mejor cautele el objetivo de la licitación, realizada por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

#### **24.1. Tipo de Contrato**

El Contrato será en pesos (moneda nacional), a suma alzada, sin reajuste ni intereses y cuyos pagos procederán según avance de la obra, una vez recepcionados los Estados de Pago, debidamente visados por el ITO.

Sin perjuicio de lo anterior, el último Estado de Pago se cursarán solamente una vez realizada la Recepción Provisoria por parte del ITO y aprobada por Decreto Alcaldicio.

#### **24.2. Monto del Contrato**

El valor del Contrato corresponderá al monto que se indique en el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta y corresponderá a los valores que oferte el proveedor impuestos incluidos. Dichos montos deberán expresarse a través del portal mercado público en pesos chilenos y en valores netos (sin IVA), entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los Formatos de la licitación.

A partir de lo anterior, los oferentes deberán presentar su oferta correspondiente, a través del Formato N°7 Oferta Económica. La oferta deberá incluir todos los costos, fletes, seguros y otros gastos que involucre la ejecución del servicio contemplados en la presente propuesta y necesarias para el óptimo cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún valor adicional.

En general, el valor de la oferta debe incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, a excepción del IVA que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) calcula automáticamente al momento de la emisión de la orden de compra.

Para la confección de sus propuestas, los oferentes deberán considerar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta.

El oferente deberá elaborar sus presupuestos en base a los estudios que él mismo realice para estos efectos; los precios entregados por el proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variaciones de los parámetros considerados u otros motivos.

Dichos montos deberán expresarse a través del portal mercado público en pesos chilenos y en valores netos. A partir de lo anterior, los oferentes deberán presentar su oferta por el valor total, en el Formato N° 7 de Oferta económica.

### **24.3. Gastos del Contrato**

Los gastos legales, notariales, garantías y derechos que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista, así como también todo gasto inherente a la ejecución de obras, como asimismo de la aplicación del contrato.

### **24.4. Subcontratación**

El Contratista no podrá subcontratar parte o la totalidad del servicio que se adquiere mediante el presente llamado a Licitación Pública. El no cumplimiento de lo anterior, será causal de incumplimiento del contrato, siendo motivo del término anticipado del mismo, de acuerdo a lo indicado en el Punto N°42.

### **24.5. Modificaciones del Contrato**

Las modificaciones de Contrato procederán solamente durante la vigencia de éste y hasta la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba la liquidación de contrato, a solicitud del IT, fundamentadas en informes escritos. Las modificaciones de contrato, procederán sólo, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes.

En todo caso, las modificaciones no podrán implicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en estas bases.

Deben ser autorizadas por la Inspección Técnica, previa visación de la SUBDERE y para lo cual deberá solicitar por escrito dicha modificación adjuntando:

- Informe Técnico firmado por el ITO.
- Presupuesto Itemizado original versus el presupuesto propuesto.

El municipio deberá solicitar la autorización para el uso de los recursos que pudiesen resultar como excedentes del proceso de licitación. Dicha solicitud, se debe realizar adjuntando la misma documentación individualizada en el párrafo anterior. A su vez el municipio deberá solicitar la autorización de la utilización de los recursos disponibles del proyecto, en caso de que existiesen, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Todas las modificaciones del Contrato, entendiéndose aumentos, disminuciones y servicios extraordinarios, deberán constar en un documento, el cuál será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica y deberá ser suscrito por ambas partes (Municipio y Contratista), en tantos ejemplares, como partes haya, quedando un ejemplar para cada uno. Dicho instrumento deberá, además, ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del Contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del Contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación Pública.

### **24.6. Aumentos de Servicios**

No se ejecutarán aumentos de partidas, salvo aquellas que sean expresamente solicitadas por escrito, por el municipio a través del IT y previa aprobación de la SUBDERE. Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada partida, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas.

Para solicitar el aumento de Contrato se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se pida ANTES de la ejecución de las nuevas intervenciones.
- b) Exista un saldo a favor entre el monto aprobado en la respectiva imputación presupuestaria y el monto contratado.
- c) Disponer de la aprobación de la SUBDERE.

El ITO formulará el requerimiento al Contratista, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el Formato N° 8 de Presupuesto Detallado.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de 5 días hábiles para la revisión de los antecedentes, una vez aprobado, el presupuesto por el IT, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, enviando los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de aumento, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Los antecedentes que deben adjuntarse a la solicitud son los siguientes:

- Oficio solicitud de aumento de contrato.
- Presupuesto del contratista debidamente firmado.
- Informe emitido por la Inspección Técnica, que justifique la solicitud de aumento.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue el aumento de contrato con la correspondiente garantía.

El monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del monto contratado.

#### **24.7. Garantía de fiel cumplimiento de contrato – Aumento**

El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial, por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial previo a la suscripción del Contrato de aumento, debiendo el IT otorgar visto bueno a la garantía que se presente, informando de ello a la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción del Contrato de aumento.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Garantía nueva: 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario considerando el aumento del contrato.
- f) Garantía inicial aumentada: 5% del valor total del contrato + el aumento
- g) Vigencia sin aumento de plazo: Plazo de vigencia inicial
- h) Vigencia con aumento de plazo: Plazo de vigencia inicial + plazo del aumento
- i) Glosa: Garantía de fiel cumplimiento de aumento de contrato y correcta ejecución Licitación Pública ID 4295-40-LR25 Conservación Museo Avda. Francisco de Aguirre, Ilustre Municipalidad de La Serena.
- i) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
- j) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del Punto N°24.6 para garantizar el aumento requerido.

#### **24.8. Disminuciones de Servicios**

No se harán disminuciones, salvo que ellos sean expresamente solicitados y debidamente justificadas por escrito por la Municipalidad a través de la Inspección Técnica y aprobado por la SUBDERE.

El IT enviará el requerimiento al Contratista a través de un oficio, señalando los montos correspondientes, según los valores ofertado.

Luego de ello, remitirá los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su formalización, redactándose el respectivo contrato de disminución, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución del servicio, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas.

En caso de disminución la garantía de fiel cumplimiento podrá remplazarse por otra de acuerdo con la disminución del contrato.

El monto máximo de las disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado.

#### **24.9. Servicios extraordinarios**

No se ejecutarán servicios extraordinarios, salvo que ellos sean expresamente solicitados por escrito por la Municipalidad a través de la Inspección Técnica y aprobado por la SUBDERE.

Se entenderá por servicio extraordinario, todo aquello que sea expresamente solicitado por la Municipalidad de La Serena y no haber estado contemplado en el llamado a la propuesta.

El Contratista deberá presentar al IT un estudio con las cubicaciones y su respectivo análisis de precios unitarios, de requerirse, los que serán aprobados por el Inspector Técnico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud por escrito. Los servicios extraordinarios no darán derecho a cobros por gastos generales, a menos que por causa de ellas se modifique el plazo del servicio, en ese caso el Proveedor deberá presentar un estudio detallado de los gastos generales de la oferta original afectada.

Aprobado el presupuesto por el ITO, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de servicios extraordinarios, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue los servicios extraordinarios del contrato con la correspondiente garantía.

En el caso de que el Contratista advirtiera servicios extraordinarios no requeridas por la IT, deberá informar por escrito a la Inspección Técnica oportunamente para su análisis y aprobación o rechazo.

No se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que el Contratista no haya incluido en su oferta, y que hayan estado incluidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas o cualquier documento parte integrante de la presente propuesta.

Los servicios extraordinarios serán pagados en Estados de Pago independientes, de acuerdo al avance físico de los servicios aprobados.

El monto máximo de los servicios extraordinarios, no podrá superar el 30% del monto contratado.

#### **24.10. Garantía de fiel cumplimiento de contrato - Servicios extraordinarios**

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Por un valor del 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario considerando los servicios extraordinarios
- f) Vigencia: Plazo de los servicios extraordinarios + 30 días corridos
- g) Glosa: Garantía de fiel cumplimiento de servicio extraordinario y correcta ejecución Licitación Pública ID: 4295-40-LR25 Conservación Museo Avda. Francisco de Aguirre, Ilustre Municipalidad de La Serena.
- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
- i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.
- j) El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del Punto N°24.9 para garantizar el aumento requerido.

#### **24.11. Interpretación de los antecedentes del Contrato**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

#### **24.12. Prohibición de cesión de Contrato**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y

obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el contrato que se celebre con la Municipalidad.

## **25 PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de 9 meses a contar desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio y Entrega de Terreno. El Contrato se mantendrá vigente desde su aprobación por Decreto Alcaldicio hasta el total cumplimiento de las obligaciones de las partes.

### **25.1. Prórroga de Plazo**

Será posible aumentar el plazo contractual, de mutuo acuerdo o previa solicitud por escrito del Contratista, en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, esto es hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, previa solicitud por escrito del Contratista, a través de Oficio dirigido al Inspector Técnico, documento que deberá ser ingresado con anterioridad al vencimiento del Contrato. El oficio deberá ser firmado, escaneado y enviado al correo electrónico del Inspector Técnico del Contrato.

El Inspector Técnico deberá analizar las razones esgrimidas por el Contratista para solicitar la ampliación de plazo, considerando que la prórroga de plazo sólo deberá solicitarse si se configura el caso fortuito o fuerza mayor (Ver Punto N°37 de las Bases Administrativas), requiriendo todos los antecedentes que sean necesarios para fundamentarla adecuadamente, todo lo cual deberá constar en un informe fundado del IT.

De ser aceptada la prórroga, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictará el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de prórroga del plazo de ejecución del contrato, acompañando la documentación pertinente, informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico de Obra.

El adjudicatario podrá firmar válidamente el Contrato mediante una firma electrónica avanzada (La ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y la ley N°19.886 de Compras Públicas, no disponen una exigencia especial en materia de compras públicas).

En caso de que el Contratista no cuente con mecanismos de firma electrónica o no tener la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial previa coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica de Municipio.

En el caso de la prórroga solicitada por el contratista, ésta no dará derecho a pago adicional alguno, sea a título de mayores gastos, gastos generales o eventuales perjuicios o cualquier otro.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la ampliación de plazo con la correspondiente garantía, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, a través de Decreto Alcaldicio.

### **25.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato – Prórroga de plazo**

El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar a la Inspección Técnica, la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del Contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Por un valor del 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario considerando la prórroga del plazo.
- f) Vigencia: Plazo de vigencia inicial más el plazo de la prórroga.
- g) Glosa: Garantía de fiel cumplimiento de prórroga y correcta ejecución Licitación Pública ID: 4295-40-LR25 Conservación Museo Avda. Francisco de Aguirre, Ilustre Municipalidad de La Serena.
- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento

i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de Obra revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del Punto N°25.1 para garantizar la ampliación de plazo requerida.

## **26 ACTA DE INICIO Y ENTREGA DE TERRENO**

Tras la tramitación del Decreto que adjudicó la licitación, suscrito el Contrato, entregada la garantía de fiel cumplimiento y aprobado el Contrato por Decreto Alcaldicio, el Inspector Técnico notificará al adjudicatario la fecha para la firma del Acta de Inicio y Entrega de Terreno. Este plazo no podrá exceder de 10 días hábiles desde la notificación en el Sistema de Información del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

El Acta de Inicio y Entrega de Terreno, deberá suscribirse por el adjudicatario y el IT, debiendo comenzar la ejecución el día hábil siguiente de la firma del Acta que debe suscribir junto al IT.

En el caso que el adjudicatario o su representante legal no concurrieren los días fijados para la firma del Acta, el adjudicatario deberá comunicar oportunamente vía oficio y/o correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles, anteriores a la fecha fijada, la justificación a la Inspección Técnica. En este caso el IT le comunicará, vía oficio, un nuevo plazo para la suscripción del Acta, el que no excederá de 5 días hábiles desde la notificación. Dicha extensión se otorgará solo en casos debidamente justificados y de manera excepcional.

El adjudicatario se entenderá notificado de las comunicaciones que se mencionan en este numeral al tercer día hábil de despachado el oficio a través de la Oficina de Partes.

La demora por más de 5 días corridos en el inicio de los servicios, (según la fecha acordada) o cualquier interrupción en el curso de ellas y que no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito o no se justifique plenamente ante el IT, como retrasos por falta de insumos, falta de personal y otras situaciones atribuibles a contratista permitirá a la Municipalidad poner término anticipado administrativamente al contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral "Término Anticipado del Contrato" de estas Bases Administrativas.

Al momento de la firma del Acta de Inicio y Entrega de Terreno el contratista deberá entregar:

- Carta Gantt, para su aprobación.
- Nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del contrato, la que debe ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore un trabajador.

Una vez firmada el Acta de Inicio y Entrega de Terreno el Contratista pasa a ser responsable, por la totalidad del terreno materia de la presente Licitación.

## **27 LETRERO DE OBRA**

El proyecto deberá considerar la instalación de un letrero en un lugar visible en el lugar de emplazamiento del servicio, el cual deberá confeccionarse de acuerdo con el Manual de Vallas de la SUBDERE.

En el caso del letrero, éste deberá ser instalado en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el inicio de la obra, esto es, a contar del día hábil siguiente a la inicio y entrega de terreno. No se tramitará el primer estado de pago mientras no exista evidencia del letrero de obras instalado.

Previo a la instalación del Letrero de Obras, el contratista deberá enviar al ITO 3 opciones de letrero (opciones distintas pero misma información) para que SUBDERE pueda aprobar.

## **28 CARTA GANTT**

Al momento de la firma del Acta de Inicio y Entrega de Terreno, el oferente adjudicado deberá presentar la Carta Gantt al Inspector Técnico de Obra. El no cumplimiento de este plazo significará una multa para el Contratista.

Cuando existan modificaciones de Contrato, el contratista deberá actualizar la Carta Gantt de acuerdo a los nuevos plazos establecidos, pasando a ser el nuevo Programa Oficial.

## **29 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS**

El contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del Contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis que fueren necesarios para el debido control de la calidad de las intervenciones, que se hayan señalado en las especificaciones técnicas y le sean requeridos por la ITO. Estos deberán encargarse a algún organismo autorizado, y a falta de especificación previa, con acuerdo del Inspector Técnico de Obra.

### **29.1. Planos Definitivos**

La información contenida en los planos se considera referencial y deberá ser verificada en terreno por el contratista que adjudique la obra.

En caso de ser necesario, será obligación del Contratista confeccionar los planos definitivos que muestren las modificaciones o alteraciones menores que sean solicitadas por el mandante. Dichos planos deberán ser entregados al ITO, al momento de la firma de la recepción provisoria.

Los planos deberán entregarse al Inspector Técnico en CD en archivos Auto CAD 2004 o superior, más un ejemplar impreso de cada uno de ellos firmados por el representante legal.

## **30 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA**

Para todos los efectos de esta licitación, se entenderá por Inspector Técnico de Obra (ITO) al profesional o funcionario designado mediante Decreto Alcaldicio por la Ilustre Municipalidad de La Serena, encargado de velar por la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento integral del contrato. El ITO tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del Contrato y de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Elaborar el Acta de Inicio y Entrega de Terreno.
- c) Mantener actualizado un archivo completo con todos los antecedentes del Contrato.
- d) Revisar y aprobar los Estados de Pago, considerando los descuentos necesarios para su tramitación, incluyendo descuentos, multas y otros antecedentes de su competencia.
- e) Verificar la vigencia de las garantías autorizando su devolución o solicitando su cobro, según corresponda.
- f) Controlar el avance de las intervenciones y el cumplimiento del avance financiero constatándolo con la Carta Gantt aprobada.
- g) Requerir mensualmente certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado por el adjudicatario, incluso si no se emite Estado de pago.
- h) Aceptar o rechazar, en un plazo máximo de 8 días corridos, las facturas emitidas por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983.
- i) Solicitar la aplicación de multas o el término anticipado del Contrato cuando proceda, conforme a lo estipulado en estas bases.
- j) Registrar en el libro de obra todos los sucesos relevantes relacionados con la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- k) Verificar el cumplimiento de la instalación del letrero de obras, de acuerdo con las bases administrativas y las especificaciones técnicas.
- l) Verificar las certificaciones de materiales y artefactos a instalar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- m) Solicitar los respectivos ensayos o ensayos de materiales, según corresponda.
- n) Certificar, a entera satisfacción del municipio, la recepción provisoria y/o definitiva de los servicios contratados.
- o) En general, desarrollar todas las acciones de control, gestión y supervisión que faciliten la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus disposiciones.

El contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector Técnico de Obras, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Obras.

Toda comunicación entre el Contratista y el municipio o personal bajo la responsabilidad de ésta se canalizará a través del Inspector Técnico de Obras.

Toda solicitud o recomendación del ITO deberá ser resuelta por el contratista.

### **30.1. Carpeta de Inspección Técnica**

La Inspección Técnica deberá llevar una carpeta digital la que será de uso exclusivo de ésta, en ella se llevará el registro de todos los antecedentes administrativos de la licitación y todos aquellos documentos que se generen por la ejecución del contrato que regula el servicio licitado.

## **31 EL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes bases e instrumentos que integran la licitación y el Contrato que se celebrará, el contratista deberá observar las siguientes reglas:

- a) El contratista quedará siempre responsable de los fraudes, vicios o abusos que haya podido cometer el trabajador propio, separado, despedido o que haya renunciado.
- b) El contratista tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que forman parte del proyecto. (Código del Trabajo, artículo 183-E; Ley 16.744, artículo 66 bis; DS 594, de 1999, artículo 3).
- c) El contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las intervenciones o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el ITO.
- d) El contratista deberá tener a la vista, el Libro de Obra, las Especificaciones Técnicas y los Planos. Además, deberá tener a la vista cualquier otro antecedente que el ITO le solicite y que guarde relación con la presente licitación.
- e) Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- f) El contratista quedará obligado a dar al Inspector Técnico las facilidades el ejercicio de su labor requiere.
- g) Deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios señalados en el presupuesto de la oferta.
- h) El contratista se obliga a mantener todo el personal especializado que sea necesario para supervisar la correcta y oportuna ejecución del proyecto.
- i) Se deberá contar con profesionales idóneos para la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de todas las partidas anexas que esto conlleve de acuerdo con la calidad ofertada.
- j) Son de cargo del contratista el equipamiento los suministros, bodegajes y todas las instalaciones provisorias necesarias para el funcionamiento de las faenas, que requiera.
- k) Las correspondencias de la información contenida en los planos entregados se consideran referenciales y deberá ser verificada y corregida por el proponente.
- l) Será responsabilidad del contratista, coordinar también con el ITO las medidas de seguridad respectiva a fin de evitar el deterioro cualquier partida realizada, así como para resguardar el material.
- m) Será responsabilidad del contratista entregar las partidas completamente ejecutadas y en las condiciones óptimas.
- n) Deberá tramitar los estados de pago en los tiempos establecidos y con toda la documentación indicada en el Punto N°38 de las presentes bases.
- o) Será responsabilidad del contratista desarrollar ensayos y/o muestreo que sean necesarios a fin de certificar la calidad de los materiales utilizados.

La Inspección Técnica de Obra podrá certificar la calidad del producto instalado en cualquier momento, debiendo superar con éxito todos los requisitos exigidos.

### **31.1. Libro de Obra**

El contratista deberá suministrar y mantener a disposición de la Inspección Técnica de Obras, un libro de obras foliado y en triplicado, mediante el cual se anotarán las comunicaciones e instrucciones entre la ITO y el representante del contratista.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre del proyecto, el del contratista, el de la ITO, el monto del contrato, fecha de entrega, número y fecha del permiso municipal – si es el caso - y fecha de término prevista.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y recepción de los trabajos ofertados.

La primera y tercera copia será para la ITO, la segunda copia quedará para el contratista. Al final de la obra este libro quedará en manos de la ITO.

Asimismo, en el Libro de Obras se deberá dejar constancia de:

- a) De los avances del proyecto.
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las intervenciones, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) Las visitas del Previsionista de Riesgos y sus comentarios y/o observaciones.
- f) Las visitas del Inspector Técnico, sus comentarios, observaciones, compromisos y acuerdos.
- g) La supervisión de partidas, ensayos, pruebas de calidad y cualquier otra revisión que se realice a la obra.
- h) Registro de fechas (Entrega de implementación, letrero de obras, etc.).
- i) Registro de la fecha del inicio y el término del proyecto por parte del Inspector Técnico.
- j) De los demás antecedentes que exija el ITO y que de acuerdo a la normativa vigente deben consignarse en este registro.

### **31.2. Informes**

En los plazos y forma que indique la Ilustre Municipalidad, a través del Inspector Técnico, el Proveedor entregará a la Inspección Técnica la información que requiera, siempre en lo relativo a la propuesta, sin embargo, estos plazos no podrán ser mayores a 5 días hábiles desde su solicitud por parte de la IT. El proveedor podrá en forma justificada solicitar un nuevo plazo para la entrega de la información solicitada.

### **31.3. Calidad de los Trabajos**

Los trabajos ejecutados deberán cumplirse de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, la Oferta, las Bases y las Especificaciones Técnicas de la propuesta, además de las instrucciones que imparta el Municipio a través de la IT.

## **32 PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Además de las disposiciones de la citada Ley, el Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°44, que aprueba el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable"; Decreto N° 50 modifica reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, contenido en Subsecretaría de Previsión Social; Decreto Supremo N° 594 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, del Ministerio de Salud; que la complementan, asegurando a todo el personal que participa en la ejecución de las obras e instalación de faenas, de los espacios adecuados y perfectamente habilitados para realizar sus actividades.

Las instalaciones de faenas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista y deberán regirse por la normativa vigente.

Las obligaciones señaladas serán fiscalizadas por el Inspector Técnico de Obra y una vez al mes deberá hacerse acompañar por un profesional en Prevención de Riesgos que la Ilustre Municipalidad de La Serena designe para esta revisión.

Asimismo, existirá prohibición de depositar residuos sólidos en lugares no autorizados para ello, quedando el contratista expuesto a las sanciones que la Ley establezca. El contratista deberá indicar previamente a la Unidad Técnica Municipal el lugar elegido como depósito la cual podrá aceptar o solicitar cambiar de lugar.

El contratista no deberá alterar, ni obstaculizar el tránsito vehicular con materiales de construcción, maquinarias o cualesquiera otros en la ejecución, en caso de ser muy necesario un corte temporal o permanente del tráfico, será responsabilidad del contratista y este deberá coordinar y solicitar los permisos que sean necesarios, con la Unidad Técnica de la Municipalidad, la Dirección de Tránsito y los organismos involucrados para estos efectos.

Por último, el contratista deberá disponer de los elementos de seguridad necesarios para todo su personal que participa en la ejecución de las obras e instalación de faenas, tales como zapatos de seguridad, cascos, chaquetas adecuadas, guantes, etc.

Se debe destacar la obligatoriedad de los trabajadores a utilizar los Elementos de Protección Personal mientras se encuentren expuestos al riesgo. Además, en el caso de utilización de andamios, deberán cumplir con la Norma NCh2.501/1.Of.200.

### **33 ACCESO AL LUGAR A INTERVENIR**

El contratista deberá tomar las medidas para permitir siempre, al ITO el acceso seguro y expedito a todos los lugares a intervenir. Las visitas de terceros deberán ser autorizadas por escrito por la Ilustre Municipalidad La Serena y coordinadas con el jefe de Obra.

### **34 DAÑOS A TERCEROS Y/O ACCIDENTES**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la iniciativa se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista. Este deberá tomar todas las medidas precautorias necesarias con anticipación.

Todo daño y/o accidente de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la iniciativa se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista. Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las instalaciones o dependencias municipales, que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del contratista, salvo que concurra un imprevisto calificado como caso fortuito o fuerza mayor, comprobado de manera fundada. Si se determina que la responsabilidad es atribuible al contratista, éste mantendrá su responsabilidad aun cuando la obra haya sido terminada y deberá asumir los gastos de dichas reparaciones.

### **35 PÉRDIDAS CAUSADAS POR INCENDIOS U OTROS ACCIDENTES.**

Las pérdidas causadas por incendio, accidentes, robo u otro delito, serán de cargo exclusivo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro eventualmente contratado.

### **36 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Si durante la ejecución, se produjeran atrasos parciales ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá presentar su justificación por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a su origen. Pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

Se aplicarán los mismos plazos y procedimientos para los casos de daños y/o destrucciones de equipos y/o instalaciones que puedan ser excepcionalmente calificados como caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil. En estos casos, el contratista podrá argumentar que no le corresponde asumir los costos de la reparación, al tratarse de situaciones no contempladas en el Contrato. Pasado este plazo, no se aceptarán justificaciones de ningún tipo.

Estas justificaciones, solicitudes y/o peticiones del Contratista se estudiarán por parte de la Inspección Técnica y se resolverá la aceptación o rechazo que corresponda de acuerdo al análisis efectuado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio de justificación, por vía escrita al Contratista, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica.

El caso fortuito o fuerza mayor se configura cuando ocurren copulativamente tres elementos:

- i. La inimputabilidad del hecho a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado.
- ii. La imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
- iii. Irresistibilidad del hecho, vale decir que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal finalidad.

### **37 ABANDONO DE OBRA**

Se entenderá como abandono de la obra cuando el Inspector Técnico detecte la ausencia permanente del Jefe de Obra, nombrado como representante del contratista, el ritmo de los trabajos disminuye injustificadamente a extremo que a juicio de la Municipalidad equivalgan a un abandono de las mismas o si los trabajos se paralizan sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo total de ejecución del mismo.

#### **37.1. Certificación del abandono de obra**

El Inspector Técnico levantará un acta en la que indicará fecha y causas del abandono, adjuntando un informe detallado del estado de avance de los trabajos tanto física como financieramente al momento de la certificación, así como también la nómina de los materiales, herramientas, equipos, bienes y cualquier otro elemento que se encuentre en el terreno donde se realiza el proyecto. El ITO deberá adjuntar a dicho informe, fotografías que respalden lo descrito en el Acta, la cual deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

### **38 ESTADO DE PAGO**

El municipio pagará al contratista el valor de las obras o partidas efectivamente ejecutadas a través de estados de pago según porcentaje de avance. La responsabilidad de la recepción de las facturas y el estado de pago (debidamente firmado, fechado y con la deducción de los descuentos que procedan), será del Inspector Técnico, quien, además deberá autorizarlo.

Los estados de pago se pagarán de acuerdo con los Precios Unitario de los Presupuestos ofertados por el contratista. Todos los pagos efectuados al Proveedor, en exceso, deberán ser devueltos por éste reajustados, considerando para este efecto la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para el mes inmediatamente anterior al reintegro respectivo con relación al mes anterior al del pago en exceso.

Cabe señalar que el Inspector Técnico, deberá tener presente que sólo corresponde recepcionar conforme los estados de pago en el caso de que hayan sido revisados en forma y fondo y aceptados a cabalidad todos los documentos que lo componen.

Solo una vez que el IT haya otorgado su V°B° al estado de pago, corresponderá que el contratista emita la factura respectiva y se completen los datos solicitados de recepción conforme indicando: nombre completo, RUT, recinto, fecha y firma del IT. Si el Contratista entrega la factura antes de que el IT haya otorgado su V°B° al estado de pago respectivo, procederá la devolución inmediata de la factura al contratista, por incumplimiento del Contrato y de las bases.

El contratista debe tener en cuenta que las partidas cuyas unidades se contemplan en carácter global, serán pagadas cuando se encuentren totalmente ejecutadas y no parcializados.

Se enviará toda la documentación al Departamento de Administración y Finanzas para la tramitación del pago, previa visación de la Inspección Técnica, debiendo señalar en el oficio respectivo la conformidad del servicio prestado, el cual se hará efectivo dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura.

#### **38.1. Aprobación o Rechazo del Estado de Pago**

El estado de pago será revisado por el IT para su aprobación o rechazo dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del IT.

### **38.2. Documentos a Entregar en cada Estado de Pago**

La presentación del estado de pago al Inspector Técnico deberá cumplir con las siguientes formalidades y documentación:

- a) Carta dirigida a la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la que conste la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña, en el caso que ceda el crédito de factoring, deberá comunicarlo en forma expresa en dicha carta, acompañando el contrato de cesión del crédito con el factoring, en caso de facturar el pago.
- b) Carátula de pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo modelo será entregado por el ITO, indicará el resumen de los estados de pagos anteriores, establecerá el monto líquido a pagar e identificará los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas, si los hubiere.
- c) Informe de los servicios prestados, considerando las labores habituales y las señaladas en la Carta Gantt.
- d) Un listado con la nómina actualizada de los trabajadores, indicando el nombre y cargo o función que desempeña cada uno de ellos, el que deberá actualizarse cada vez que se incorpore o desvincule algunos de ellos. En el caso de los trabajadores desvinculados, deberá presentar el finiquito correspondiente. Para los que se incorporan, el certificado de adherencia en algún organismo administrador de la Ley N° 16.744 y recepción conforme de parte de los trabajadores de los elementos de protección personal.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores contratados, adjuntando la nómina de trabajadores correspondiente al periodo anterior de la facturación.
- f) Certificados de las respectivas instituciones previsionales que acrediten que se encuentra al día en el pago de las prestaciones previsionales y remuneraciones de todo el personal del contrato.
- g) Fotografías en colores por cada actividad, intervención u obra ejecutada en el periodo correspondiente.
- h) Certificados de pruebas y ensayos, solo si procede.
- i) Informes emanados por el Previsionista de Riesgos - según corresponda - y solicitados en el Punto N° 31 de las Bases Administrativas
- j) Otros, que requiera el ITO.

Una vez que se hayan entregados todos los documentos del estado de pago al Inspector Técnico procederá a su revisión. Finalizada conforme ésta y se cuente con la aprobación de éste, se podrá solicitar al contratista la entrega de la Factura, la que una vez revisada y conforme, se enviará junto a los demás antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago, previo visto bueno del ITO.

La NO presentación de los antecedentes indicados facultará al Municipio para retener el estado de pago hasta el total de los montos adeudados.

#### **38.2.1 Documentos adicionales para el PRIMER ESTADO DE PAGO:**

- a) Copia del Acta de Inicio y Entrega de Terreno debidamente suscrita por el Contratista y el Inspector Técnico.
- b) Carta Gantt.
- c) Nómina de profesionales y trabajadores (incluyendo sus cargos) con sus respectivos contratos y/o anexos correspondientes, los cuales deben coincidir con nomina establecida en la postulación de licitación pública.
- d) Certificado de adherencia en algún organismo administrador de la Ley N° 16.744.

#### **38.2.2 Documentos adicionales para el ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:**

- a) Acta de conformidad del Inspector Técnico que dé cuenta del cumplimiento correcto del contrato.
- b) En relación a las Leyes laborales, deberá presentar finiquito del contrato del personal que no sigue trabajando para el Contratista y/o para el caso que el trabajador se mantenga, un certificado suscrito por él y el empleador que así lo manifieste.
- c) Certificado firmado por el adjudicatario, donde acredite que todos los datos sensibles para la organización hayan sido removidos en forma segura, este certificado deberá ser firmado por el representante legal, la no presentación de dicho certificado dará derecho a La I. Municipalidad, a no cursar el estado de pago correspondiente.

### 39 FACTURACIÓN

Solo una vez que el inspector técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago, corresponderá que el contratista emita la factura respectiva y se completen los datos solicitados de recepción conforme indicando: nombre completo, RUT, recinto, fecha y firma del inspector técnico.

En la factura deberá indicar claramente la ID de la licitación correspondiente y el mes o cuota de facturación.

Si el Contratista entrega la factura antes de que el inspector técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago respectivo, procederá la devolución inmediata de la factura, por incumplimiento del contrato y de las bases.

Si existiera un cambio de factura o nota de crédito que se deba emitir, estas no pueden superar los primeros 15 días desde emitida la factura original.

El procedimiento de aceptación o reclamo de una factura electrónica será llevado a cabo mediante el Registro de Aceptación y Reclamo de Documentos tributarios a cargo del Servicio de Impuestos Internos.

Para los efectos de la Ley N° 19.983 que Regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de la ejecución de obra, mediante alguno de los procedimientos detallados en el artículo 3° de dicha Ley.

La factura entregada por el Contratista se dará por irrevocablemente aceptada si el Inspector Técnico no reclama en contra de su contenido dentro del plazo de los 8 días corridos siguientes, contados desde su recepción, conforme al artículo 3° N°2 de la ley 19.983.

Los datos que debe contener la factura son:

Razón Social	Municipalidad De La Serena
RUT	69.040.100-2
Dirección	O'Higgins #234
Teléfono	51-2206600
Comuna	La Serena

#### 39.1. Factura Electrónica

Desde el 1 de febrero del año 2018, todas las empresas del país deben emitir sus facturas en formato electrónico, ya que se pone fin a un proceso gradual de obligatoriedad, que partió en noviembre de 2014.

El Contratista que emita una factura electrónica, que vaya a ser cedida o factorizada estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro.

#### 39.2. Plazo para reclamar el contenido de la factura

Se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley N°19.983:

- i. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
- ii. Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos (el plazo de los 8 días corridos se considera desde que el documento tributario electrónico ha sido recibido por el Servicio de Impuestos Internos. Por ejemplo, si el documento es recibido en el SII el día 01 de enero a las 20:00 hrs, el plazo de los 8 días finaliza el día 09 de enero a las 19:59 hrs.) siguientes a su recepción.

En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, o del plazo de pago.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de esta, así como aquellas fundadas en la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan contra el emisor.

Asimismo, serán inoponibles a los cesionarios las notas de crédito y débito emitidas respecto de facturas irrevocablemente aceptadas.

### **39.3. Plazo de pago**

El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario.

El contratista deberá entregar los antecedentes que permitan al Municipio, efectuar los pagos por vía electrónica, completando el formulario que para estos efectos disponga.

### **39.4. De la Factorización**

Previo a la firma de contrato, una vez firmado éste o durante la ejecución de los servicios y en la eventualidad de que el Proveedor ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa al IT, dentro del plazo de 24 horas siguientes a su celebración y notificar el factoring, en la carta que se envía al municipio con el respectivo estado de pago (Ver Punto N° 26.3 de las Bases Administrativas), indicando el nombre y RUT de la empresa de factoring. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Municipio en fecha posterior al envío del Estado de Pago. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Contratista que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo N°127 del nuevo Reglamento de Compras Públicas, "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes". Tratándose del cobro de facturas, el Municipio no se obliga al pago de éstas en el caso de que la misma no se haya debidamente aceptado o exista inexecución o falta de prestación de servicios y/o incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el respectivo contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos parte integrante de la propuesta, y en conformidad con la normativa legal vigente.

## **40 ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

El contratista queda sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

En su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo, sus modificaciones, leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En caso de que el oferente que se adjudique la licitación, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, deberá quedar constancia en el acta de evaluación y los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que el total de dichas obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamar a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 19.886.

Si existen obligaciones no pagadas, estas se retendrán de la factura pendiente de pago correspondiente al mes en que se adeuden dichas obligaciones. Lo que deberá ser solicitado por la inspección técnica.

#### **41 MULTAS**

Para la aplicación de las multas, el Inspector Técnico enviará un oficio al Contratista o a su representante legal indicando la infracción respectiva y la sanción a aplicar, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para efectuar sus descargos por escrito acompañando todos los antecedentes de respaldo. Vencido el plazo señalado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la sanción mediante Decreto Alcaldicio que elaborará la Dirección de Asesoría Jurídica. Si el contratista presenta descargos dentro del plazo, la municipalidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, desde su recepción, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, previo informe del IT. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el IT enviará el oficio que comunica la infracción, incluyendo la respuesta del contratista, si la hubiere, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Cabe señalar que tanto el oficio que comunica la infracción por parte del ITO, como el oficio de respuesta del contratista, deberán salir e ingresar a través de la Oficina de Partes, ubicada en Arturo Prat N° 451, primer piso, La Serena.

La Alcaldesa aplicará la multa o sanción, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por Asesoría Jurídica, que se notificará personalmente o mediante carta certificada.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por el Municipio del próximo estado pago una vez que se haya dictado el Decreto que aplica la multa.

Notificado el Decreto que aplica una multa, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar un recurso de reposición ante la Alcaldesa. Si el Contratista no presentare dicho recurso dentro de plazo o la Alcaldesa desechare el mismo, el Decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado.

No obstante, será intención de la Ilustre Municipalidad de La Serena, cooperar siempre que sea posible con el Contratista para permitirle una justificación razonable de acuerdo a la normativa vigente. Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al IT. Las multas se aplicarán administrativamente por la Ilustre Municipalidad de La Serena en los casos y las condiciones siguientes:

- a) Atraso en el inicio de las obras: si el contratista no concurriere, dentro de las fechas establecidas en las presentes Bases, a la entrega del terreno o no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido para ello, se le aplicará una multa de 1 UTM por cada día hábil administrativo de atraso, con un tope máximo de 5 UTM. Si las multas superan las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- b) Atraso en la entrega de las obras: si el Contratista no entrega las obras totalmente terminadas dentro del plazo de ejecución de las obras, pagará una multa diaria igual a 2 UTM, por cada día hábil administrativo de atraso. Incluyendo ampliaciones y disminuciones del monto del contrato, si las hubiere incluyendo eventuales aumentos de plazos concedidos, con un tope de máximo 10 UTM. Si las multas superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía

de Fiel Cumplimiento.

- c) Incumplimiento en la calidad y características de las obras: El incumplimiento por parte del contratista en la calidad y/o características de las obras y bienes ofertados en su propuesta, se sancionará con una multa de 1 UTM por cada incumplimiento, con un tope de 5 UTM. Si las multas superan las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- d) Incumplimiento en las características de lo contratado: Si el contratista no efectuare el o los cambios, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, a partir de la fecha de notificación, de parte o del total de los materiales utilizados en la ejecución de las obras y que a juicio de la Inspección Técnica no cumpla con los requerimientos solicitados en las presentes Bases de Licitación o tengan desperfectos o fallas de fabricación o estén en mal estado o no cumplan con las características de lo requerido, se cursará una multa de 2 UTM por día hábil administrativo de atraso, con un tope de 6 UTM. Si las multas superan las 6 UTM, se podrá poner término del contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- e) No acatar instrucciones de la Inspección Técnica: El contratista deberá someterse a las instrucciones del ITO, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del Contrato, dejándose constancia en el Libro de Obra. El incumplimiento de cada instrucción será sancionado con una multa de 1 UTM por cada incumplimiento, durante el lapso en el cual no sea acatada, con un tope de 5 UTM. Si las multas superan las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- f) No contar con los trabajadores detallados en obra: En caso de que el Contratista no cuente en el lugar donde se ejecutan las obras con los trabajadores detallados en la nómina entregada al momento de la firma del Acta de Entrega de terreno, se aplicará una multa de 1 UTM por cada incumplimiento, con un tope de 6 UTM. Si las multas superan las 6 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- g) Presentación mensual del Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales: Si el adjudicatario no presenta mensualmente el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales será sancionado con una multa de 1 UTM, por cada incumplimiento, con un tope de 5 UTM. Si las multas superan las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- h) Incumplimiento en el plazo para la recepción provisoria: Si el Contratista excede el plazo de 60 días corridos, siguientes a la fecha de término de las obras, consignadas en el libro de obras para obtener la Recepción Provisoria, pagará una multa de 2 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 UTM. Si las multas superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- i) Presentación de la Carta Gantt: Si el adjudicatario no presenta la Carta Gantt para su aprobación al momento de la firma del Acta de entrega de Terreno, se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil administrativo de atraso, teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos para su presentación. Si el contratista supera el plazo de 3 días hábiles administrativos para su presentación, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- j) Prevención de riesgos: si el adjudicatario, no hace entrega de los procedimientos de trabajo seguro para las labores críticas del proceso, elaborado por el Prevencionista de riesgo dentro del plazo establecido en las presentes bases, se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil administrativo de atraso. Teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos para su presentación. Si el contratista supera el plazo de 3 días hábiles administrativos para su presentación, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- k) Nómina de trabajadores: Si el adjudicatario al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno no entrega la Nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del servicio contratado. Se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil administrativo de atraso. Teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos para su presentación. Si el contratista supera el plazo de 3 días hábiles administrativos para su presentación, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Si se pone término al contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, salvo las causales de muerte, disolución y resciliación indicadas precedentemente se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Además de las causales antes mencionadas, para las UTP se agregan las siguientes:

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

### **43 RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminadas totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones correspondientes, el Contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra, ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción de la Obra y liquidación del contrato de la Obra con al menos 30 días hábiles de antelación al vencimiento de este plazo.

Será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el ITO y/o los organismos según corresponda, como, asimismo, el libro de obra.

El Inspector Técnico de Obra (ITO) inspeccionará la Obra y sus instalaciones, verificado y confirmado el término de la obra, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del Contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción a través de un oficio a fin de que se emita el decreto respectivo. La comisión será integrada por tres funcionarios Municipales y deberá constituirse en el plazo máximo de 10 días corridos contados de su designación.

La Comisión de Recepción, debe comprobar que los trabajos están terminados y, además, que están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación. Además, tendrá la facultad de realizar observaciones sobre la obra ejecutada, teniendo el contratista 15 días hábiles contado desde la notificación para subsanarlas. El no cumplir con este plazo puede ser causal de Término anticipado de Contrato de carácter administrativo.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato los planos y especificaciones técnicas y demás antecedentes del contrato, de las obras civiles, se dará curso a la recepción y se levantará un Acta que será firmada por sus integrantes, el ITO y el Contratista o un representante de éste y será aprobada por Decreto Alcaldicio.

En caso de haber defectos imputables al Contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que establezca el ITO. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar la Municipalidad, con cargo a las garantías del Contrato.

En el caso que el Contratista no solicite la Recepción, será el ITO quien deberá contactar al Contratista y solicitar que lo haga, en caso de ello no suceda, el ITO dejará constancia en el libro de obras, inspeccionará la obra e iniciará la tramitación de la Recepción de la Obra. En este caso si hubiere defectos imputables al Contratista, el ITO dejará constancia de esto en un informe y las reparaciones se harán con cargo a las garantías del contrato.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la Ley, por vicios de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de la Recepción Definitiva.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica de las Obras. Efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

Se consignará como fecha de término de las obras la fecha consignada por el ITO en el libro de obras. La fecha del Acta de Recepción no podrá exceder los 60 días corridos siguientes a la fecha de término de las obras consignada en el libro de obras.

El Contratista deberá entregar al ITO en formato papel y digitalizada para gestionar la Recepción Provisoria los siguientes documentos:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del mes en que se terminó la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra y relativos a los finiquitos de trabajo y/o modificaciones de contrato que los asignen a la obra.
- b) Planos actualizados de todas las especialidades requeridas por el ITO (planos de instalaciones y de obras civiles u otras) en formato AutoCAD y soporte en papel, autorizados por los organismos competentes y firmados por los profesionales proyectistas.
- c) Certificado otorgado por el SERVIU, en caso de requerirlo, en que consta que las obras están correctamente ejecutadas, terminadas, aprobadas e inspeccionadas de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- d) Certificados de los ensayos efectuados por el Contratista en relación con las obras ejecutadas si procede, según Bases y especificaciones técnicas.
- e) Certificaciones del SEC si procede, en que consta que las obras eléctricas están correctamente ejecutadas, terminadas, aprobadas e inspeccionadas de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- f) Certificado del ITO respecto de los trabajos realizados.
- g) Comprobantes de pago de las cuentas básicas de la obra (Agua, luz, gas), si procede.
- h) Otros certificados, antecedentes y comprobantes tales como Certificación de Hormigón, Certificación de cumplimiento de sección y galvanizado de la cañería, que a juicio de la ITO sean necesarios para respaldar la recepción.
- i) Comprobante de pago de las cuentas básicas de las obras (agua, luz, gas y otras que se hayan generado en la ejecución)
- j) Cualquier otro documento requerido por el ITO, siempre que guarde relación con el objeto de la licitación y que sean necesarios para los fines respectivos.

Verificado y confirmado el término de la obra, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará por oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva Comisión de Recepción provisoria.

#### **44 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Después de transcurridos 9 meses corridos desde la fecha de Acta de Recepción Provisoria de la obra, el Contratista pedirá a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por escrito, la Recepción Definitiva y liquidación del contrato de la Obra.

Para esto, el ITO solicitará por oficio la designación de los integrantes de la comisión de Recepción Definitiva a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el decreto respectivo.

El inspector técnico del contrato (ITO) inspeccionará la Obra y sus instalaciones, en caso de no encontrar reparos, el inspector levantará un Acta dejando constancia que recibe definitivamente la Obra.

Esta Acta deberá ser suscrita por el ITO y el Contratista.

En caso de haber defectos imputables al Contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que, a proposición del ITO, establezca la Dirección de Obras Municipales. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar la Municipalidad, con cargo a las garantías del Contrato.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la Ley, por vicios de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de la Recepción Definitiva.

- l) Incumplimiento en la actualización de la nómina de trabajadores: Si el adjudicatario no actualiza la nómina de trabajadores cuando se desvincule o se incorpore un trabajador, se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil administrativo de atraso. Teniendo un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos para su presentación. Si el contratista supera el plazo de 5 días hábiles administrativos para su presentación, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- m) Incumplimiento en el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento: Si el adjudicatario, en el caso de que el Municipio haga efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por concepto de multas, no reemplaza dicho documento en un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde su notificación, se cursará una multa de 1 UTM por cada día hábil administrativo de atraso, con un tope de 5 UTM. Si el contratista supera las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- n) Corrección de planos: El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la comunicación por parte del Inspector Técnico, para la corrección de los planos en caso de existir modificaciones, se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil administrativo de atraso, con un tope de 6 UTM. Si el contratista supera las 6 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ñ) No comunicar contrato de factoring o cesión de crédito: Si el proveedor celebra un contrato de factoring o una cesión de crédito y no comunica por medio de correo electrónico a la Inspección Técnica dentro de las 24 horas siguientes a su suscripción, se cursará una multa de 1 UTM, por cada día corrido de atraso, con un tope de 5 UTM. Sin perjuicio de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si excede las 5 UTM.

El total las multas no podrá exceder de un 20% del valor total del contrato. Considérese el valor total del contrato el valor adjudicado. En caso de exceder este monto se pondrá Término Anticipado de Contrato de acuerdo con el Punto N°42 de las presentes bases administrativas. Para el cálculo de las multas se considerará la UTM correspondiente al mes que se produjeron los hechos que motivan la multa.

## **42 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

Para poner término anticipado al contrato el Inspector Técnico enviará un oficio al Contratista o a su representante legal indicando la causa, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para contestar (evacuar descargos), por escrito, el oficio respectivo. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el ITO enviará un oficio al Departamento de Asesoría Jurídica con su pronunciamiento respecto de los descargos del contratista y solicitando el término anticipado, si procediera, debiendo acompañar además el oficio enviado al contratista, la respuesta del Contratista, si la hubiere y un informe debidamente fundado. En caso contrario, es decir, de acogerse los descargos del Contratista, ello deberá constar también en un informe debidamente fundado suscrito por el ITO y se dictará igualmente el Decreto Alcaldicio correspondiente.

La Alcaldesa aplicará lo solicitado, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por Asesoría Jurídica, que se notificará personalmente o mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado por el Contratista al suscribir el correspondiente contrato. El Decreto anteriormente mencionado deberá contener todos los antecedentes relacionados con la o las causales de término y en particular, los informes del ITO.

Cabe señalar que tanto el oficio que comunica el término anticipado por parte del ITO, como el oficio de respuesta del Contratista, deberán salir e ingresar a través de la Oficina de Partes, ubicada en Arturo Prat N°451, primer piso, La Serena.

Notificado el Decreto que aplica el término anticipado del contrato, el Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación para presentar un recurso de reposición ante La Alcaldesa, conforme la Ley N°19.880. Si el Contratista no presentare dicho recurso dentro de plazo o La Alcaldesa desechare el mismo, el decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado. Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al ITO.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de demandar judicialmente al Contratista por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato por faltas imputables al contratista.

La I. Municipalidad de La Serena deberá poner término anticipado al contrato de común acuerdo o administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Si el Contratista no concurriere, dentro de las fechas establecidas en estas Bases, a la entrega del terreno o no iniciare las obras dentro del plazo establecido para ello.
- b) Si las obras se paralizan sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo.
- c) Si se produce un atraso injustificado de un 20% o más con respecto a la programación requerida.
- d) Si el Contratista no entrega las obras totalmente terminadas dentro del plazo de ejecución por más de 10 días corridos, incluyendo ampliaciones.
- e) Si el Contratista es declarado en quiebra o incurriere en estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Si el Contratista o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena afflictiva, o si es una sociedad anónima lo fuere algún miembro del Directorio o Gerente.
- g) Si el Contratista mantuviere documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días corridos y le hubiesen sido protestados.
- h) En caso de muerte del contratista adjudicado o de disolución de la sociedad, en su caso, el contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación del contrato al avance del mismo y al valor de éste. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable de la Inspección Técnica de las Obras, podrá convenir con la sucesión del Contratista para la continuación de las obras, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.
- i) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. La Municipalidad y el adjudicatario pondrán término anticipado al contrato de común acuerdo cuando a juicio de ambas partes existan hechos que hagan imposible su cumplimiento y la solución no esté contemplada en él. En este caso, no corresponderá indemnización alguna ni tampoco cobro de garantías.
- j) Si el Contratista no da cumplimiento a las especificaciones técnicas y se niega a rectificar dichos incumplimientos, lo que debe acreditarse mediante informe del ITO.
- k) Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión receptora de la obra.
- l) Abandono de la obra certificada por el Inspector Técnico. Se entenderá como abandono de la obra cuando el Inspector Técnico de Obra detecte la ausencia de trabajadores y de avance en las obras y que esta paralización de los trabajos no haya sido informado y acordado entre el Contratista y el Inspector Técnico previamente y por escrito, ya sea en el libro de obras o por algún otro medio escrito (carta del contratista ingresada por oficina de partes o correo electrónico hacia o desde la inspección técnica) o el ritmo de los trabajos ha disminuido injustificadamente a extremo que a juicio de la Municipalidad equivalgan a un abandono de las mismas.
- m) Si las multas aplicadas por incumplimiento exceden el 20% del valor total del contrato y sus modificaciones de acuerdo a lo indicado en el Punto N°41 de las Bases Administrativas.
- n) En caso de superar el plazo o número de eventos establecidos en cada multa, se podrá poner Término anticipado de Contrato de acuerdo al Punto N°42 de las presentes bases administrativas. Sin perjuicio de efectuar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento o de descontar del estado de pago.
- o) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- p) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- q) Si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- r) Si el contratista no guarda confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato o hace uso de éstos para fines ajenos al mismo.

Efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

Si el Contratista no solicita la Recepción definitiva el ITO podrá proceder, dentro de los plazos establecidos, a solicitarla en nombre del Contratista.

#### **45 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

Hecha la recepción de la obra conforme sin observación alguna del Municipio, se procederá a la liquidación final del contrato, la cual deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, posterior a ello el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, previo ingreso de la solicitud por parte del Contratista a la ITO. Una vez efectuado este trámite se ordenará en el Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato la devolución de las Garantías. En el evento de que se pusiera término anticipado del Contrato de acuerdo con lo establecido en dicho punto de las presentes Bases, la liquidación del contrato se verificará en las siguientes etapas:

- i. Determinar el nivel avance del Contrato hasta el momento en que se dio término al Contrato, para lo cual el ITO deberá emitir un informe que dé cuenta de las cantidades de obra realmente realizados por el Contratista.
- ii. Con lo anterior y los estados de pago ya realizados por el Contratista, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas.
- iii. El resultado de esta liquidación deberá ser puesto en conocimiento del Contratista a fin de que éste, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, la Unidad Técnica dictará su resolución final.

#### **46 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL**

En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o término anticipado que hayan afectado al proveedor, como se describe en la presente Bases Administrativas.

En el caso de las UTP, se informará al Registro de Proveedores sobre el comportamiento contractual de la UTP y a su vez se asociará dicha información a cada uno de sus integrantes.

Como en el caso de las UTP la responsabilidad es solidaria, los incumplimientos informados, podrán ser considerados en procesos licitatorios futuros para evaluar a los proponentes que oferten de manera individual, que hubiesen integrado una UTP cuyo cumplimiento contractual haya sido insatisfactorio y esto haya sido informado en el Registro.

#### **47 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización.

Esta prohibición afecta tanto al contratista, a su personal directo e indirecto y a todos aquéllos que se encuentre ligados a él en virtud del contrato con el municipio.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Municipalidad de La Serena podrá terminar anticipadamente el contrato, encontrándose facultada para cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que corresponda.

#### 48 CONDICIÓN RESOLUTORIA

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obras contratadas, la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento forzado del contrato o su resolución, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

#### 49 JURISDICCIÓN

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena.

3. **APRUÉBASE** las especificaciones técnicas de la licitación pública ID 4295-40-LR25, cuyo texto es el siguiente:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**[PREAVS] CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE,**  
**AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA.**

La Serena, febrero 2025

#### GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la obra, “[PREAVS] Conservación Complejo Escultórico, Museo al Aire Libre Avda. Francisco de Aguirre”. Las presentes especificaciones técnicas corresponden a las partidas de instalación de faena, cierres perimetrales, intervenciones en las esculturas, portal, mejoramiento del espacio público, aseo y entrega.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las presentes Especificaciones Técnicas, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos y las que resguarden los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Cada una de las partidas de las presentes especificaciones técnicas fueron extraídas del expediente a cargo del Servicio del Patrimonio Cultural (SERPAT) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrollado por profesionales de la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico, del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), Consolidado por la Unidad de Proyectos Dirección Regional Coquimbo, SERPAT, aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales según ordinario N°4941 del 03 de noviembre de 2023, el cual autoriza la intervención en el Museo al Aire Libre de la Avenida Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Todas las obras que consulta el proyecto se ejecutaran respetando la legislación y reglamentación vigente; y en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)
- El Plan Regulador Comunal (PRC) y su Ordenanza Local
- Reglamentos Generales.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.

Además de lo anterior, la empresa Contratista además deberá tener en consideración lo siguiente:

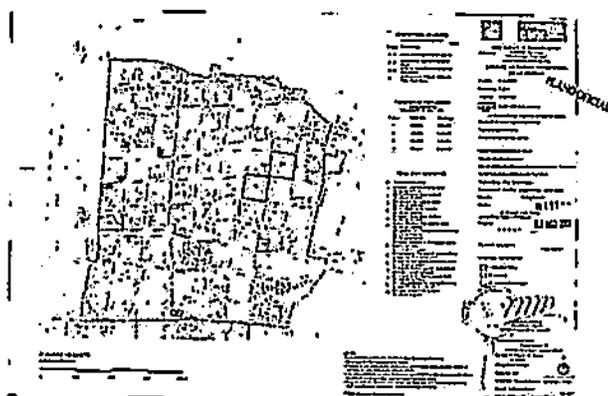
- a) Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

- b) Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.). Lo que deberá quedar registrado en el Libro de Obras en tríplicado, la primera hoja será para el mandante, la segunda para el arquitecto, calculista o proyectista y la tercera para la I.T.O. quedando adherida al libro.
- c) Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.
- d) Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.
- e) Estudio de Propuesta de todos y cada uno de los elementos, materiales y acciones necesarias para la correcta ejecución de cada partida involucrada, aunque no aparezca su descripción total o parcial en planos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial.
- f) Su propia cubicación en el estudio de la propuesta, por cuanto todos los antecedentes que forman parte de la propuesta: planos, especificaciones técnicas, presupuesto que se entrega es de tipo informativo.
- g) Visita al terreno contemplando todas las obras que sean necesarias.
- h) Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de medidas, niveles o materialidad que produzcan una solución indebida de alguna partida es de su única responsabilidad. Así mismo, deberá demoler, modificar y rehacer dentro del período de la construcción o de la garantía de las obras, a costa de su propio peculio las partidas involucradas.
- i) Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado y, todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas,
- j) Planos, detalles y especificaciones técnicas aprobados y certificados de los organismos correspondientes. En particular, por tratarse de un proyecto que inicia con la actualización del diagnóstico realizado por el CNCR, el consultor deberá ingresar a revisión del CNCR el expediente de actualización del diagnóstico en 2025, y obtener la aprobación de las intervenciones antes del inicio de obras. Este expediente aprobado por el CNCR deberá ser remitido al CMN.
- k) Manual de operaciones de sistemas, cuando corresponda. Realizar todas las consultas por escrito al organismo, a fin de obtener las aclaraciones necesarias para su estudio; de lo contrario, será de su exclusiva responsabilidad cualquier perjuicio que por omisión en su presupuesto le ocasione este desconocimiento, una vez adjudicada la Propuesta.
- l) Se dispondrá de la señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, para avisar a los usuarios las obras en construcción y las posibles rutas alternativas. Para ello deberá el contratista, elaborar un plano en el que se indiquen las señalizaciones que ocupará y las posibles rutas alternativas. Las señalizaciones tanto en su concepción como en su confección deberán ceñirse a lo indicado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en los documentos que sean pertinentes al caso.

m) La propuesta de intervención debe basarse en el uso de técnicas y productos compatibles con los materiales propios de cada uno de los monumentos, que sean inocuos para las personas y el medio ambiente.

n) La ejecución de las obras será realizada por un equipo multidisciplinarios según los perfiles profesionales entregados por parte del CNCR.

o) El contratista debe tener en consideración que el proyecto se ejecutara dentro de la Zona Típica o Pintoresca Centro Histórico de La Serena, Decreto Supremo del Ministerio de Educación nº499 del 12.02.1981, por lo que las obras deben ser aprobadas por el Consejo de Monumento Nacionales (CMN) según normativa vigente.



Plano oficial límites zona típica, ciudad de La Serena  
(Fuente CMN, 2023)

### Diagnóstico del Complejo Escultórico

El diagnóstico considera asumir el proceso de intervención desde una perspectiva crítica y transdisciplinaria, procurando alcanzar un equilibrio adecuado entre el monumento como documento histórico y los procesos de transformación que derivan de su situación en el espacio público, considerando la preservación de aquellos estratos y/o elementos que resulten relevantes para una comprensión en su dimensión histórica y contextual.

La actualización del diagnóstico es la base para la toma de decisiones en torno al nivel y extensión de las intervenciones que se realizarán (Plan de Recuperación Patrimonial, 2020)<sup>1</sup>.

### Propuesta de intervención

Las propuestas de intervención se basan en las alteraciones ocurridas desde las manifestaciones sociales de octubre del año 2019 hasta la fecha. El consultor debe redactar un informe técnico que al menos incorpore distinciones tales como:

- Señalar los procesos de deterioro que fueron seleccionados para su intervención, fundamentando en cada caso las razones que respaldan dicha elección y mencionando los métodos y las técnicas que se proponen para mitigar, revertir o eliminar el daño observado.
- Indicar si los procesos de intervención sugeridos responden a criterios de mínima intervención, nivel de reversibilidad, si es un tratamiento inocuo para las personas, compatibilidad de los materiales, entre otros.
- A modo de síntesis, se deberá señalar claramente los objetivos de la intervención y los resultados esperados.

En este contexto en el año 2020 se realiza un diagnóstico, propuesta de intervención y presupuesto base, para la recuperación de estos bienes patrimoniales por parte del Centro Nacional de Conservación y

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.monumentos.gob.cl/plan-recuperacion-patrimonial>

Restauración (CNCR) en el marco del proyecto "Plan de recuperación Patrimonial", gestionado por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.<sup>2</sup>

En la presente iniciativa se indica que las labores que se realizarán serán acordes y en base al levantamiento realizado por el CNCR, y se contemplan:

Acciones de conservación y restauración, las que incluyen limpieza y eliminación de agentes exógenos, concreciones, alteraciones de origen biológica, elementos adheridos, grafitis y pintura, así como acciones de estabilización estructural y aplicación de capas de protección.

Además, el traslado a sus ubicaciones originales de las piezas que se encuentran en resguardo temporal en dependencias municipales (herma 1 y herma 2).

Se indica que estas acciones serán realizadas por profesionales en el área de conservación y restauración.

Paralelamente se realizará un estudio del entorno, con el fin de elaborar planes de seguridad y acciones de mantenimiento de este museo en el tiempo.

### **Actualización del Diagnóstico**

Al respecto se informa que el CMN autorizó la solicitud de intervención en base los criterios elaborados por el CNCR en 2020. Sin embargo, una vez realizado el proceso licitatorio se deberá remitir al CMN un diagnóstico actualizado de su estado de conservación y propuesta de intervención de estos bienes para ser evaluados por el Consejo, considerando el transcurso de tiempo que ha pasado y la necesidad de generar un levantamiento actual, el cual debe incluir al menos los siguientes aspectos a considerar.

- Revisión de las fichas de diagnóstico del 2020 elaboradas por el CNCR.
- Comparación del estado de conservación a partir de una inspección visual de cada escultura.
- Cotejar la información en base a la tipificación de las alteraciones ya identificadas, reconociendo si su distribución, extensión y profundidad se modificó, y la definición de nuevas alteraciones.
- El diagnóstico debe ser plasmado en la actualización de las fichas de cada escultura, incluyendo su registro fotográfico.

De igual modo se deberá remitir al CMN el CV del equipo que estará a cargo y quienes llevarán a cabo la ejecución del proyecto.

Respecto a los procedimientos y los productos que serán utilizados, el CMN recomienda lo siguiente:

- En base a una propuesta de intervención actualizada se deberán realizar modificaciones para cada caso en particular, ya que no todos los procedimientos serán factibles de ser ejecutados.
- La elección de los distintos procedimientos, deberán ser en base un diagnóstico previo que permita generar un criterio de acción. La naturaleza de los materiales, el estado de conservación del soporte, el tipo de alteración y los valores del monumento, determinarán el nivel de la intervención y el mecanismo de acción pertinente, que vaya en pos la protección adecuada de estos bienes patrimoniales.
- En relación a los productos utilizados, como es el caso de la limpieza química o consolidación, no se deberán emplear solventes o productos comerciales cuyas propiedades se desconozcan y que no estén previamente testeados para la conservación, ya que pueden resultar perjudiciales y alterar la superficie del monumento. Una acción que se agrava si no son debidamente retirados tras su aplicación como es el caso de los solventes. Estos productos deben ser inocuos, de baja toxicidad, compatibles con los distintos materiales de los soportes, ser adecuados para resistir las condiciones atmosféricas y ser estables en el tiempo.

### **Equipo profesional a cargo de las obras**

---

<sup>2</sup> Ord. 4941 CMN, 03 de noviembre de 2023 – Autoriza intervención en el Museo abierto al aire libre Avenida Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

El equipo básico requerido para la actualización del diagnóstico, propuesta de intervención y ejecución de las obras de Conservación del Complejo Escultórico Museo al Aire Libre está especificado en el diagnóstico realizado por profesionales del CNCR el año 2020<sup>3</sup> y complementado por el documento de apoyo a la licitación aportado por el CNCR en 2025.

Independiente del equipo descrito a continuación, el consultor deberá proveer por su cuenta el equipo de soporte, administrativo y de actividades propias de la consultora.

El equipo mínimo para realizar las labores indicadas en EETT y bases administrativas es el siguiente.

- **N°1 Perfil Profesional**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural o, arquitecto/a con posgrado en conservación y restauración del patrimonio cultural o, Título profesional o grado académico reconocido por el Ministerio de Educación de al menos 8 semestres en el área de las ciencias sociales, las artes y/o las humanidades, con posgrado en el campo de la conservación-restauración del patrimonio cultural.

**Funciones**

- Jefe/a de proyecto. Supervisor.

**Experiencia**

Experiencia en coordinación de al menos 3 proyectos de intervención de bienes patrimoniales escultóricos.

**Documentación requerida**

Fotocopia del título profesional y certificados, cartas, informes u otros documentos que acrediten experiencia.

- **N°2 Perfil Profesional**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural o arquitecto/a con posgrado en conservación y restauración del patrimonio cultural o Título profesional o grado académico reconocido por el Ministerio de Educación de al menos 8 semestres en el área de las ciencias sociales, las artes y/o las humanidades, con posgrado en el campo de la conservación-restauración del patrimonio cultural.

**Funciones**

- Jefe/a de obra.
- Coordinación de las actividades en terreno.
- Ejecución de ensayos y probetas de materiales y productos de intervención.
- Ejecución de procedimientos de conservación y restauración.

**Experiencia**

Experiencia profesional mínima de 5 años en intervención de bienes patrimoniales escultóricos y 3 años en coordinación de obras en proyectos de intervención de bienes patrimoniales escultóricos en piedra y metal.

**Documentación requerida**

Fotocopia del título profesional y certificados, cartas, informes u otros documentos que acrediten experiencia.

- **N°3 Perfil Profesional**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, o licenciado/a en historia del arte u otro afín con especialización en conservación y restauración.

---

<sup>3</sup> Ord.: 4941 CMN del 03 de noviembre de 2023. Pág. 16.

## **Funciones**

- Actualización del diagnóstico
- Revisión de antecedentes
- Ejecución del estudio contextual
- Definición de valores que justifiquen la intervención
- Ejecución de procedimientos de conservación y restauración

## **Título requerido y experiencia**

Titulado de un programa de estudios en una institución de educación superior reconocida por el Estado de mínimo 8 semestres de duración.

Experiencia profesional mínima de 3 años en ejecución de diagnóstico y propuesta de intervención de bienes patrimoniales escultóricos.

## **Documentación requerida**

Fotocopia del título profesional y certificados, cartas, informes u otros documentos que acrediten experiencia.

- **N°4 Perfil Profesional**

Técnico en restauración Titulado de un programa de estudios en una institución reconocida por el Estado, de mínimo 4 semestres de duración.

## **Funciones**

Ejecución de procedimientos de conservación y restauración

## **Título Requerido y Experiencia**

Titulado de un programa de estudios en una institución reconocida por el Estado, de mínimo 4 semestres de duración.

Experiencia profesional mínima de 1 año en intervención de bienes escultóricos de piedra o metal. Deseable haber participado en al menos 1 proyecto de intervención de bienes patrimoniales monumentales.

## **Documentación requerida**

Fotocopia del título profesional y certificados, cartas, informes u otros documentos que acrediten experiencia.

- **N°5 Perfil Profesional**

Fotógrafo/a

## **Funciones**

Documentación visual y registro

## **Título requerido y experiencia**

Titulado de un programa de estudios en una institución reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración.

Experiencia profesional mínima de 1 año en registro y documentación de bienes patrimoniales.

## **Documentación requerida**

Fotocopia del título profesional y certificados, cartas, informes u otros documentos que acrediten experiencia.

- **N°6 Perfil Profesional**

Ingeniero/a en ejecución en prevención de riesgos o prevencionista de riesgos.

## **Funciones**

Proyecto de planes de seguridad y prevención de riesgo.

### **Título requerido y experiencia**

Titulado de un programa de estudios en una institución universitaria reconocida por el Estado, de mínimo 8 semestres de duración.

Experiencia profesional mínima de 3 años en implementación de planes de seguridad.

### **Documentación requerida**

Fotocopia del título profesional y certificados, cartas, informes u otros documentos que acrediten experiencia.

### **Acciones Previas**

#### **a) Reconocimiento de Terreno**

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, previa a la iniciación de todo el trabajo, para la revisión general y confrontación con el terreno.

#### **b) Programación de la obra**

Antes de iniciar la obra, el contratista que se adjudique la propuesta entregará al ITO, una programación detallada de todas las obras a ejecutar por medio de una Carta Gantt u otro sistema que asegure la entrega de información. Dicha programación deberá ser revisada periódicamente por el contratista y el ITO y quedará indicada en el libro de obras.

#### **c) Movilización**

Este ítem se refiere a la compensación por todos los gastos necesarios para que el contratista movilice al equipo, maquinaria y personal necesario, para cumplir todo el alcance de trabajos estipulados en el presente documento.

El material, herramientas y equipo a emplearse deberán ser aprobados por el supervisor.

El contratista deberá proveer todo el material, equipo y herramientas necesarias para el trabajo con la anticipación debida.

## **1. OBRAS PRELIMINARES**

### **1.1 Instalación de Faenas**

La empresa contratista deberá encargarse de proveer de lugares adecuados, los cuales serán los siguientes recintos provisorios, este recinto se comprenderá con la instalación de 03 contenedores marítimos acondicionados para oficinas, bodegas y comedor este último será dividido en dos para que también sirva de camarín para los trabajadores de la obra.

- Oficina para el personal técnico 6 m<sup>2</sup>
- Bodega de herramientas y materiales 6m<sup>2</sup>
- Comedor y vestidores para el personal 6m<sup>2</sup>

La superficie y cantidad de estos recintos deberán ser concordantes con el tamaño de la obra y con la capacidad de trabajadores.

Durante el transcurso de la obra, por cuenta y costo del contratista, las obras deberán ser retiradas al término de la construcción.

**Toda instalación de faena, en todo el desarrollo de la obra deberá dar cumplimiento al D.S N°594 del Ministerio de Salud, en su versión vigente en cuanto a condiciones Sanitarias y Ambientales.**

La empresa estará obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras ya sea directos o contratistas.

Para efectos de no ser posible realizar la instalación de faena in situ, el contratista podrá proponer una alternativa, como por ejemplo arrendar un inmueble cercano a la obra donde cuente con los servicios

requeridos para la realización de los trabajos encomendados, de igual o mejores características de lo señalado anteriormente.

#### **1.1.1 Limpieza previa**

Se considera en esta partida realizar por parte del contratista una limpieza previa a todo el sector a intervenir, ya que diariamente producto del uso indebido de los distintos bandejes de la Avenida Francisco Aguirre, se pueden encontrar elementos que entorpezcan las labores programadas, debiendo con esto asegurar la correcta entrega de los espacios a los profesionales que llevaran a cabo las restauraciones.

Los elementos sólidos y basura que sean retirados deben ser trasladados y depositados en un botadero que cumpla con la normativa vigente. Esta acción debe ser coordinada con el ITO y la unidad municipal correspondiente.

#### **1.1.2 Cierres provisorios**

Se considera como parte de la propuesta, la construcción del cierre perimetral de todas las obras a ejecutar, las cuales deberán quedar aisladas y con accesos controlados, no permitiéndose el acceso de público en general, ajeno a la obra.

El cierre a ejecutar deberá considerarse en todo el largo y ancho de la intervención, debiendo dejarse los accesos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones que se ubicaran en el interior. La empresa debe coordinar las acciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

La construcción del cierre deberá considerar; para la estructura madera seca de pino cuartón 4x4, 3x3 y 2x2 y para cubrir la estructura del cierre se deberá ocupar placa de OSB 11mm.

Para la parte superior del cierre de las piezas escultóricas se deberá instalar un bastidor de pino 2x2 cubierto de malla rachel en todos sus costados y parte superior, el detalle de construcción se adjunta en planimetría del proyecto.

En total se consideran 126 ml correspondientes al cierre perimetral de las instalaciones de faena que se proyecta en la primera zona, donde se emplaza el portal. También se consideran cierres perimetrales de 4x4 metros en su base, uno para cada una de las esculturas, con un total de 16 ml por cada una de estas.

Los detalles de ubicación se encuentran en planimetría adjunta, cualquier modificación al cierre o a su estructura deberá quedar por escrito en el libro de obras, previo informe al ITO designado.

Todos los cierres deberán ser mantenidos hasta la finalización y entrega de las obras, para el resguardo de las obras y serán retirados cuando el mandante lo defina.

El contratista deberá velar por el cuidado de las áreas verdes colindantes a las esculturas a intervenir, en el caso de que ocurra algún daño en las áreas verdes deberá reparar y dejar en las condiciones adecuadas para su funcionamiento, previa aprobación del ITO.

#### **1.1.3 Servicios Higiénicos**

Se consulta la instalación de 02 baños químicos certificados, uno para hombres y otro para mujeres, con servicio de higienización por lo menos dos veces por semana. Deberá contar con las siguientes características sanitario ejecutivo taza W.C, tapa W.C, tubo respiradero, urinario y lavamanos, bomba elevadora de pie, porta papel higiénico y contenedor de jabón líquido.

#### **1.1.4 Servicios provisorios**

Se ejecutará la presentación de expedientes y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que determine la ejecución de la obra. Serán de cargo del Contratista los derechos, aportes previos, la ejecución de red según norma y reglamentos eléctricos, con los empalmes y

tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación, así como los gastos de consumo y el retiro de éstos al terminar la obra.

### 1.1.5 Letrero indicativo de obras

Al iniciar los trabajos se instalará en el lugar indicado por la I.T.O. un letrero de dimensiones, colores y leyenda de acuerdo con el manual de vallas vigente de la SUBDERE. Antes de ser instalado el letrero, deberá contar con la visación y aprobación por parte de la Unidad Regional SUBDERE (URS).

Las dimensiones son 3.6 Mt x 1.5 m, impreso en vinilo PVC o autoadhesivo en calidad de 72 dpi con tintas solventadas con filtro UV, el que se instalará sobre estructura soportante metálica. Este letrero deberá mantenerse hasta la recepción definitiva de la obra y su gráfica no podrá ser alterada.

La estructura soportante se construirá de: perfil cuadrado 100x100x3mm, perfil cuadrado 50x50x2mm, Plancha de fierro 1x3x0.5 mm.

Se consulta la excavación de fundaciones de dimensiones 0.60x0.40x0.40m y la confección de 2 dados de hormigón de 0,60x0, 40x0, 40m, los que deberá tener una resistencia igual o superior a un hormigón G15 (resistencia a la compresión de 20Mpa). Se podrá proponer otro tipo de afianzamiento a piso, la que deberá ser aprobada por el ITO antes de su ejecución.

TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE (UTM)	HASTA (UTM)
A	3,6 X 1,5	0	5000



## 2. RESTAURACION DE ESCULTURAS

La Avenida Francisco de Aguirre considera un total de 36 monumentos con diferentes categorías de protección bajo la ley 17.288 de Monumentos Nacionales. De los anteriores, 34 monumentos forman parte del Museo al Aire Libre de La Serena, con categoría de Monumento Histórico (MH) y 2 monumentos públicos, como son la figura de metal que conmemora al conquistador español y fundador de La Serena, Francisco de Aguirre, y el Portal revestido en mármol, donado a la ciudad para conmemorar el Centenario de la República en 1910.

Para efectos de este proyecto de conservación, se consideran las veintisiete esculturas talladas en mármol, además una de bronce, dos de piedra reconstituida, una de granito, una de caliza y dos de piedra gris, que pertenecen al museo al aire libre (fuente: fichas CNCR, 2020). Además, se considera la conservación integral del portal revestido en mármol, sus instalaciones eléctricas y ornamentos.

Independientemente de las diferentes categorías de protección, es importante considerar que los monumentos han de entenderse de manera individualizada puesto que presentan diversos materiales, dimensiones, etc. Por otra parte, también hay que considerar que los monumentos están formados por diferentes componentes, normalmente una figura principal (escultura o conjunto escultórico), una base o pedestal, y una placa conmemorativa, si bien pueden existir más. La propuesta de intervención debe

formularse de manera integral, entendiendo el monumento como dicho conjunto y no sus componentes por separado, apuntando a obtener resultados coherentes.

Durante las obras, es necesario aplicar las medidas de seguridad pertinentes a la complejidad de las intervenciones, así como a la instalación y operación de las faenas, identificando y gestionando los riesgos de modo adecuado a las características del entorno. Se recomienda tener en cuenta cómo podrían interactuar los diferentes trabajos entre sí, de modo que puedan hacerse en un orden que privilegie la correcta conservación de los monumentos.

De la misma manera, deben efectuarse los estudios previos para la identificación de materiales de cada componente del monumento, ya que los métodos adecuados para el tratamiento deben ser específicos para su composición, estructura y propiedades. También estudios previos para la identificación de técnicas de manufactura con el objetivo de definir las propuestas asociadas a la estructura de los monumentos y sus sistemas de unión y anclaje. Además, es preciso identificar la existencia de intervenciones anteriores de mantención, conservación o restauración y los materiales utilizados, así como la naturaleza de los residuos o adherencias sin determinar que se consideren para los trabajos actuales.

Respecto a la formulación de criterios generales, todas las acciones técnicas deben basarse en el principio de la mínima intervención y estar orientadas en especial a la estabilización y control de alteraciones que afecten a nivel estructural. Respecto a las características morfo-iconográficas de los monumentos, se recomienda tener en cuenta la significancia de los faltantes como atributos de valor y la existencia de referentes documentales para llevar a cabo el proceso de restitución. La propuesta de intervención debe basarse en el uso de técnicas y productos compatibles con los materiales propios de cada uno de los monumentos, que sean inocuos para las personas y el medio ambiente, además de lo más retratables posible.

Debe considerarse el desarrollo de ensayos y probetas experimentales para precisar los materiales y métodos de intervención, en especial para los procedimientos técnicos de mayor complejidad que sean específicos de cada material (piedra, metal, fulget, etc.). En este sentido, se recomienda evaluar la influencia de las condiciones climáticas de la zona ya que pueden afectar a los resultados de la intervención al influir en el comportamiento de los materiales utilizados a corto, mediano y largo plazo.

El proceso de intervención requiere ser documentado exhaustivamente mediante registro visual y textual, consignando la condición inicial de las áreas a intervenir, los procesos intermedios y el resultado final. En aquellos casos en los que haya elementos que deban ser removidos durante la intervención, para ser reinstalados con posterioridad en su posición original, es necesario catalogarlos de manera detallada. Dicha información debe ser entregada una vez finalizada la intervención.

Cada una de las partidas que forman parte de las presentes especificaciones técnicas, fueron extraídas del expediente a cargo del Servicio del Patrimonio Cultural (SERPAT) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyos antecedentes fueron desarrollado por los profesionales de la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), Consolidado por la Unidad de Proyectos Dirección Regional Coquimbo, SERPAT, aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales según ordinario N°4941 del 03 de noviembre de 2023, el cual autoriza la intervención en el Museo al Aire Libre de la Avenida Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

A continuación, un resumen de las partidas incluidas en las presentes especificaciones técnicas:

2.1 Intervenciones Superficiales		2.2 Intervenciones Estructurales		2.3 Intervenciones Soporte	
nº	Escultura	nº	Escultura	nº	Escultura
2.1.1	Venus Itálica	2.2.1	no considera	2.3.1	no considera
2.1.2	La Bañista	2.2.2	no considera	2.3.2	no considera
2.1.3	Muchacha	2.2.3	Muchacha	2.3.3	Muchacha
2.1.4	Hebe	2.2.4	Hebe	2.3.4	Hebe
2.1.5	Creugante	2.2.5	no considera	2.3.5	no considera
2.1.6	Demoxeno	2.2.6	no considera	2.3.6	no considera
2.1.7	Las Tres Gracias	2.2.7	Las Tres Gracias	2.3.7	Las Tres Gracias
2.1.8	Diana Amazona	2.2.8	Diana Amazona	2.3.8	Diana Amazona
2.1.9	Daenade	2.2.9	no considera	2.3.9	no considera
2.1.10	Antínoo	2.2.10	Antínoo	2.3.10	Antínoo
2.1.11	Luchadores	2.2.11	Luchadores	2.3.11	Luchadores
2.1.12	Idolino	2.2.12	no considera	2.3.12	Idolino
2.1.13	Torso	2.2.13	Torso	2.3.13	Torso
2.1.14	Hoja de Laurel	2.2.14	no considera	2.3.14	no considera
2.1.15	Torso 2	2.2.15	Torso 2	2.3.15	Torso 2
2.1.16	Primavera	2.2.16	no considera	2.3.16	no considera
2.1.17	Visitación	2.2.17	Visitación	2.3.17	Visitación
2.1.18	Maternidad	2.2.18	Maternidad	2.3.18	Maternidad
2.1.19	Demóstenes	2.2.19	no considera	2.3.19	no considera
2.1.20	Discóbolo (Encrinómenos)	2.2.20	Discóbolo (Encrinómenos)	2.3.20	Discóbolo (Encrinómenos)
2.1.21	Discóbolo (Alcámenes)	2.2.21	Discóbolo (Alcámenes)	2.3.21	Discóbolo (Alcámenes)
2.1.22	Sófocles	2.2.22	no considera	2.3.22	Sófocles
2.1.23	Baco	2.2.23	Baco	2.3.23	Baco
2.1.24	Minerva	2.2.24	no considera	2.3.24	no considera
2.1.25	Venus Callipíga	2.2.25	no considera	2.3.25	no considera
2.1.26	Venus de Capúa	2.2.26	Venus de Capúa	2.3.26	Venus de Capúa
2.1.27	Paride	2.2.27	Paride	2.3.27	Paride
2.1.28	Sarcófago Renacimiento	2.2.28	no considera	2.3.28	Sarcófago Renacimiento
2.1.29	Sarcófago Romano	2.2.29	Sarcófago Romano	2.3.29	Sarcófago Romano
2.1.30	Herma 1	2.2.30	Herma 1	2.3.30	Herma 1
2.1.31	Apolo	2.2.31	Apolo	2.3.31	Apolo
2.1.32	Herma 2	2.2.32	Herma 2	2.3.32	Herma 2
2.1.33	Cabra y Águlla	2.2.33	no considera	2.3.33	Cabra y Águlla
2.1.34	Cóndores	2.2.34	no considera	2.3.34	Cóndores
2.1.35	Portal	2.2.35	no considera	2.3.35	Portal

Cuadro resumen elaboración propia

## 2.1 Intervenciones Superficiales

Para los tratamientos de alteraciones superficiales se debe considerar la actualización del diagnóstico y los valores tanto histórico-artísticos de la obra como los riesgos asociados al estar en el espacio público para la definición de los criterios de intervención, respetando la mínima intervención posible, la retratabilidad de los tratamientos, la uniformidad visual y límites de actuación sobre la superficie.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Marca de impacto	No intervenir	No tiene relevancia en términos morfológicos
Erosión	No intervenir	Es irreversible, podría estar asociado a intervenciones anteriores inadecuadas

### 2.1.1 Venus Itálica

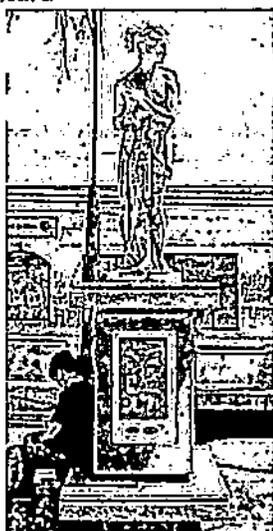
El estado de conservación general es bueno ya que las principales alteraciones observadas (suciedad, grafitis, pintura y materiales adheridos) tienen incidencia leve ya que solamente afecta en términos superficiales.

Las Obras por desarrollar consideran:

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y posteriormente química (solventes de manera puntual y controlada)
Erosión	No intervenir	Es irreversible, podría estar asociado a intervenciones anteriores de limpieza inadecuadas.

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.2 La Bañista

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas (suciedad, depósito de excrementos, manchas, grafitis, pintura y materiales adheridos) afectan en términos superficiales a la escultura.

Las Obras por desarrollar consideran:

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, microproyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, microproyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

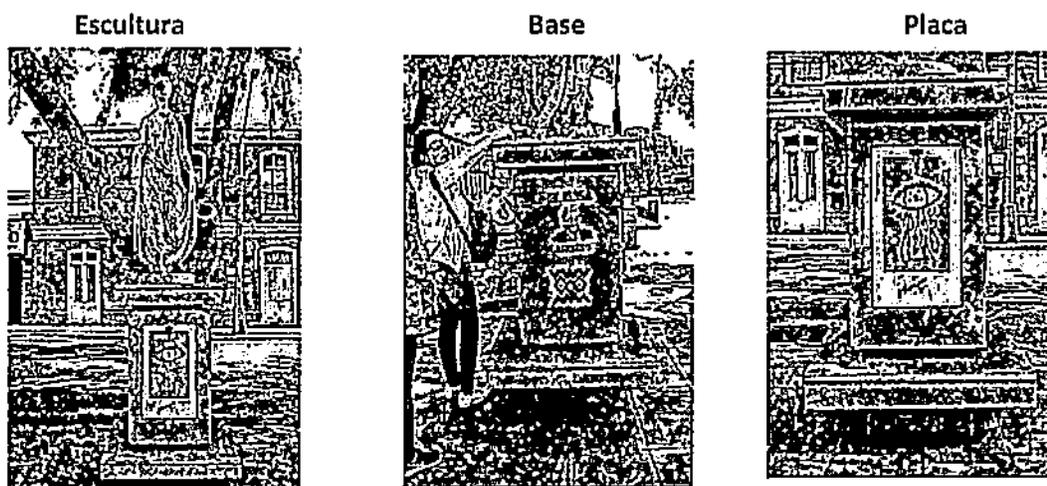
### 2.1.3 Muchacha

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas (suciedad, erosión, pintura, grafitis, materiales adheridos y añadidos) afectan en términos únicamente superficiales, con una magnitud baja o muy baja.

Las Obras por desarrollar consideran:

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y posteriormente química (solventes de manera puntual y controlada)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



(Archivo Fotográfico CNCR)

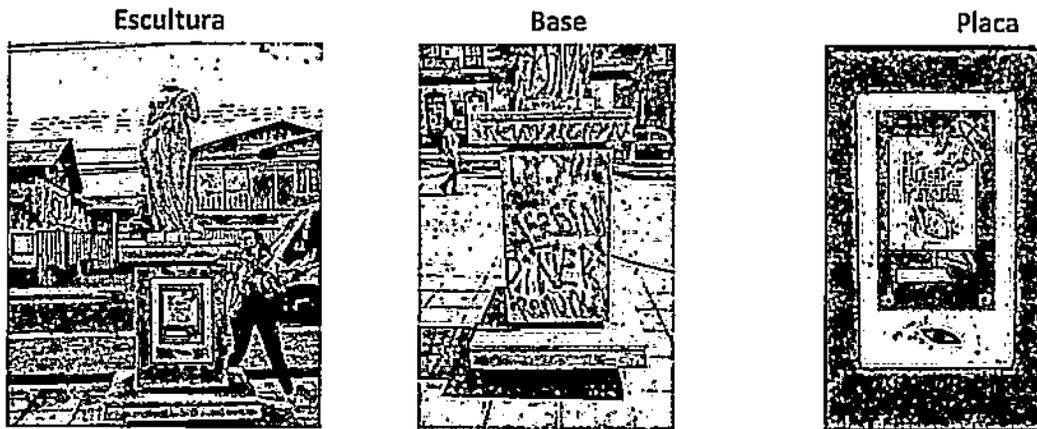
#### 2.1.4 Hebe

La escultura presenta únicamente alteraciones en términos superficiales (suciedad, depósito de excremento, materiales adheridos, grafiti y pintura) que, si bien afectan a una extensión importante de la superficie, tienen una intensidad o magnitud reducida.

Las Obras por desarrollar consideran:

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito excrementos	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



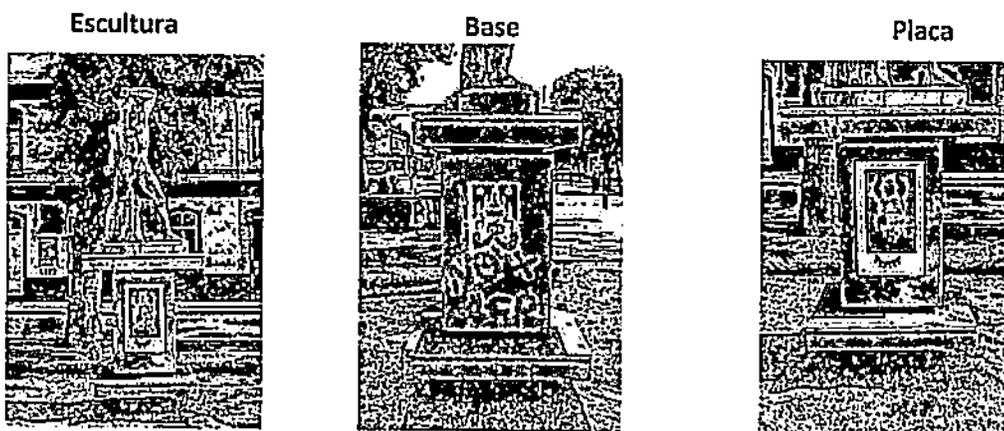
(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.5 Creugante

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, pintura, grafiti), con una magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.6 Demoxeno

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, pintura, grafiti y manchas),

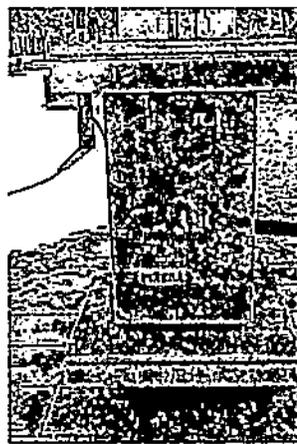
Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales añadidos (calcetín, cinta adhesiva)	Eliminación	Manual
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

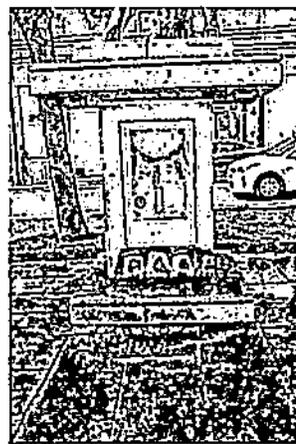
Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.7 Las Tres Gracias

El estado de conservación general es bueno, ya que las alteraciones se dan en términos superficiales (suciedad, materiales adheridos, manchas, depósitos, grafiti, pintura y marcas de impacto), no abarcan una superficie significativa respecto al total y presentan una magnitud baja o muy baja en la mayoría de los casos.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Mancha (combustión de vela)	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

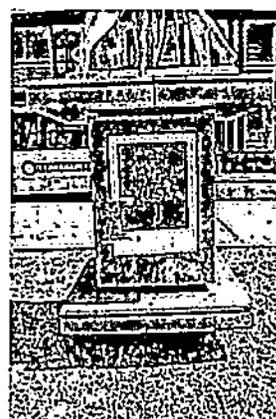
Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

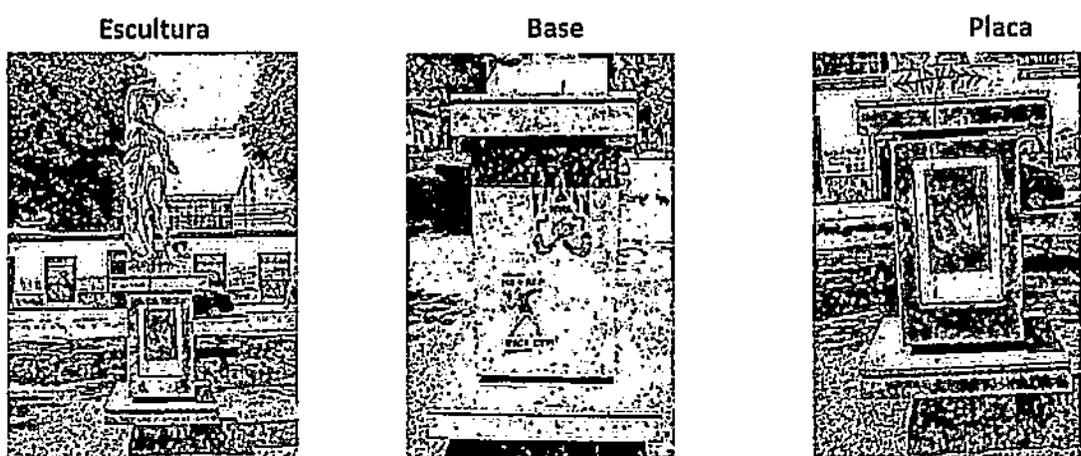
### 2.1.8 Diana Amazona

El estado de conservación general es bueno, ya que la mayoría de las alteraciones se dan en términos superficiales (suciedad, materiales adheridos, manchas, grafiti y pintura) y tienen una intensidad o magnitud baja o muy baja en la mayoría de los casos.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito	Eliminación	Mecánica en seco

Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



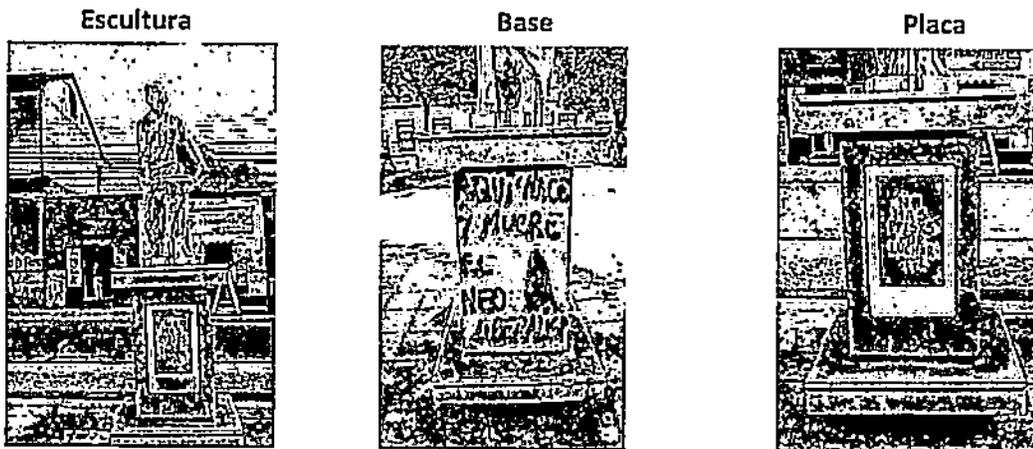
(Archivo Fotográfico CNCR)

#### 2.1.9 Daenade

El estado de conservación general es bueno, ya que todas las alteraciones se dan en términos superficiales (suciedad, materiales adheridos, manchas, grafiti y pintura), y no abarcan una superficie significativa respecto al volumen total, además presentan una magnitud baja o muy baja en la mayoría de los casos.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



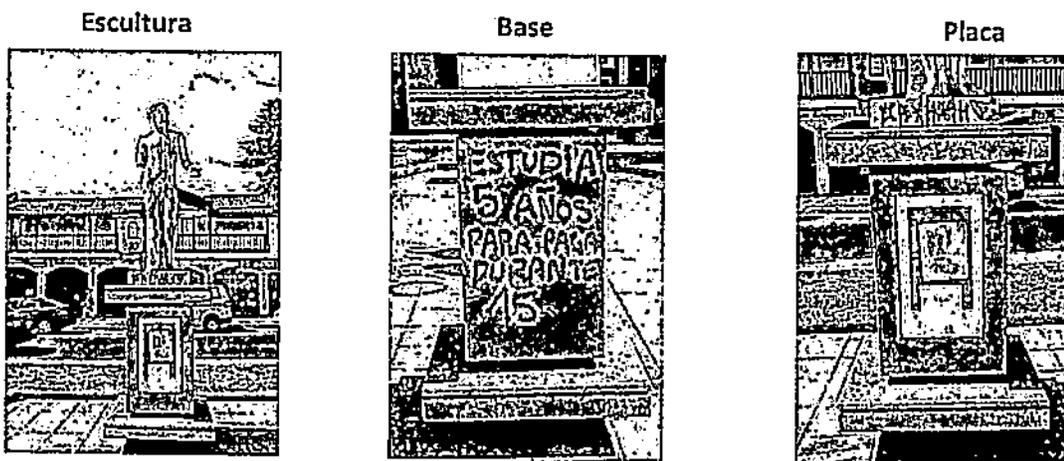
(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.10 Antinoo.

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales adheridos, pintura, grafiti y manchas) y en general presentan una magnitud muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.11 Luchadores

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, grafiti, pintura, manchas y materiales adheridos) y en general presentan una magnitud reducida.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

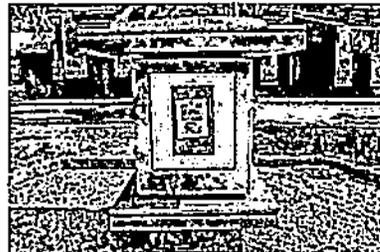
Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.12 Idolino

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, pintura, grafiti y manchas), si bien algunos presentan una magnitud moderada.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Materiales añadidos (cordón)	Eliminación	Manual
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafitis	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.13 Torso

El estado de conservación general es bueno, ya que la mayoría de las alteraciones se dan en términos superficiales (suciedad, materiales adheridos, pintura y grafiti).

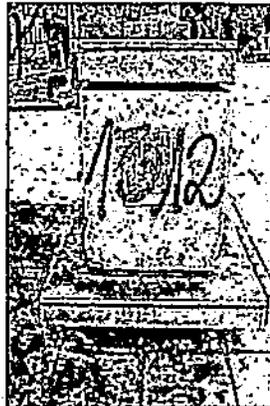
Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Mancha (naturaleza grasa)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

**Imágenes del estado de las obras en 2019:**

**Escultura**



**Base**



**Placa**



(Archivo Fotográfico CNCR)

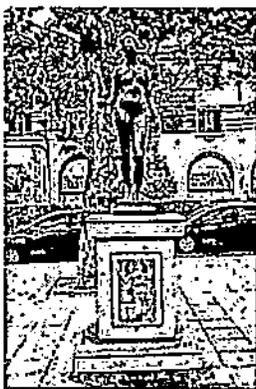
**2.1.14 Hoja de Laurel**

El estado de conservación general es bueno, ya que todas las alteraciones que presenta se dan en términos superficiales (suciedad, pintura, materiales añadidos y materiales adheridos). Entre ellas destaca la presencia de pintura cubriendo la totalidad de la escultura.

<b>Intervenciones superficiales</b>		
<b>Alteración registrada</b>	<b>Intervención propuesta</b>	<b>Descripción</b>
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
	Eliminación pátina y/o posible oxidación-corrosión, estabilización, reposición de pátina y protección	Eliminación pátina y oxidación-corrosión: Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser) - Reposición de pátina: Químico (solución de sales) – Protección
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

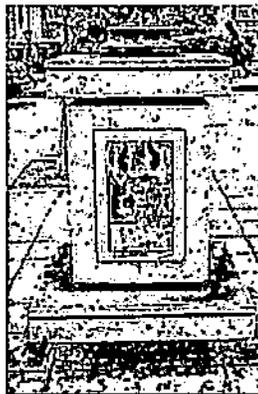
Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.15 Torso 2

El estado de conservación general es bueno, ya que las alteraciones observadas afectan principalmente a nivel superficial (suciedad, pintura, grafitis y materiales adheridos).

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.16 Primavera

El estado de conservación general es bueno, ya que la mayoría de las alteraciones tienen incidencia en términos superficiales (suciedad, materiales añadidos y adheridos, grafiti y pintura).

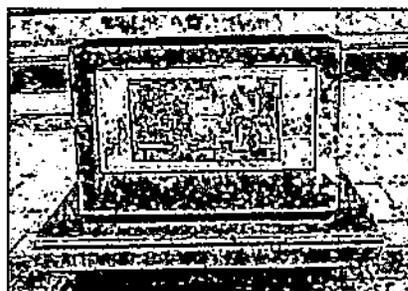
<b>Intervenciones superficiales</b>		
<b>Alteración registrada</b>	<b>Intervención propuesta</b>	<b>Descripción</b>
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Materiales añadidos (parche)	Eliminación	Manual
Materiales añadidos (reintegración volumétrica)	Eliminación	Mecánica en seco. Pese a que no tienen relevancia en términos morfo-iconográficos, se encuentran erosionadas
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura

Base

Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.17 Visitación

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales adheridos, grafiti, eflorescencia, manchas) y en general con una magnitud baja o muy baja.

<b>Intervenciones superficiales</b>		
<b>Alteración registrada</b>	<b>Intervención propuesta</b>	<b>Descripción</b>
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en Seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Eflorescencia	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
---------------	-------------	--

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



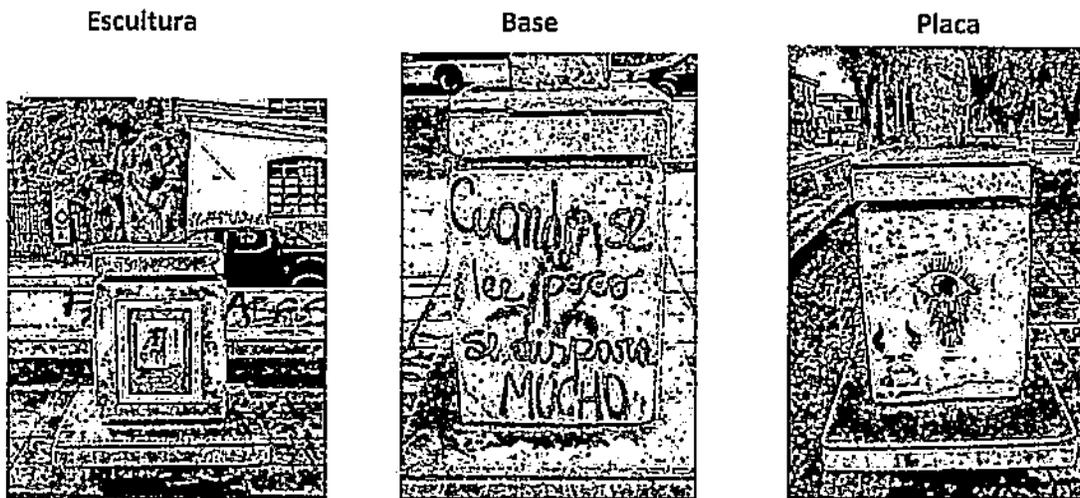
(Archivo Fotográfico CNCR)

#### 2.1.18 Maternidad

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas (suciedad, pintura, grafitis y materiales adheridos) afectan en términos únicamente superficiales, con independencia de que tengan una extensión significativa o casi total.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Marca de impacto	No intervenir	Sin relevancia en términos morfológicos
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



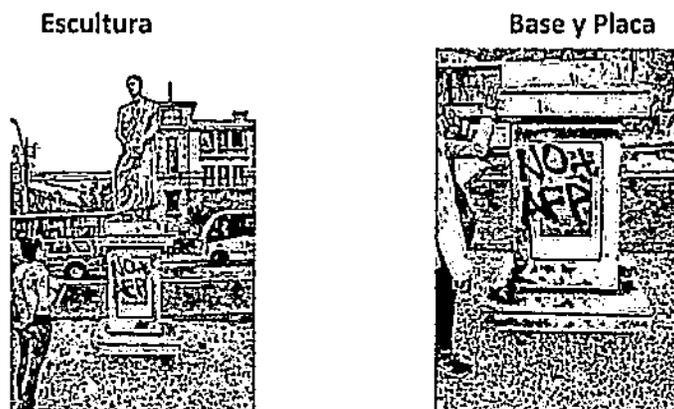
(Archivo Fotográfico CNCR)

2.1.19 Demóstenes

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, pintura, grafiti, materiales adheridos), y en general presentan una magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales añadidos (más King, algodón)	Eliminación	Manual
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



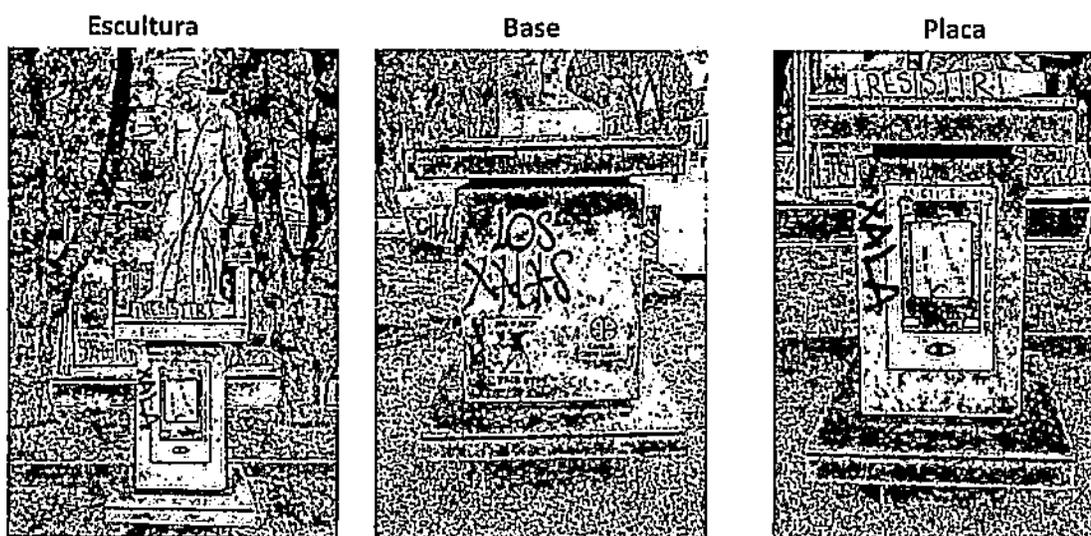
(Archivo Fotográfico CNCR)

2.1.20 Discóbolo (Encrinómenos)

El estado de conservación general es malo ya que una de las principales alteraciones observadas (suciedad, pintura, grafitis y materiales adheridos) afectan en términos únicamente superficiales.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.21 Discóbolo (Alcámenes)

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, pintura, grafiti y manchas), y en general presentan una magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales añadidos	Eliminación	Manual
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.22 Sófocles.

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, materiales adheridos, pintura, grafiti), y general presentan magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



(Archivo Fotográfico CNCR)

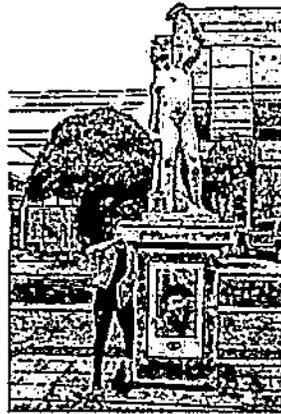
### 2.1.23 Baco

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales adheridos, pintura, grafiti y manchas), y en general presentan una magnitud baja o muy baja.

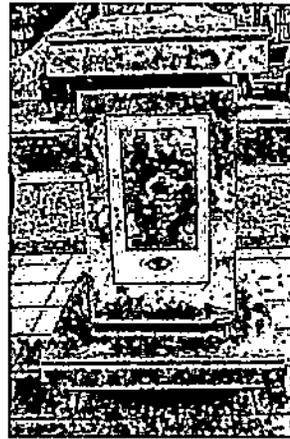
Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excremento	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

**Imágenes del estado de las obras en 2019:**

**Escultura**



**Base y Placa**



(Archivo Fotográfico CNCR)

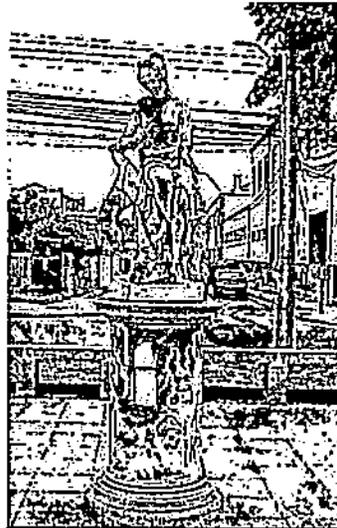
**2.1.24 Minerva**

El estado de conservación general es bueno, ya que la mayoría de las alteraciones se dan en términos superficiales (suciedad, materiales añadidos y adheridos, depósitos, manchas, pintura y marcas de impacto) y si bien en su conjunto abarcan un porcentaje considerable de la superficie, tienen una intensidad o magnitud baja o muy baja en la mayoría de los casos.

<b>Intervenciones superficiales</b>		
<b>Alteración registrada</b>	<b>Intervención propuesta</b>	<b>Descripción</b>
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales añadidos (papel)	Eliminación	Manual
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Marca de impacto (manchas)	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

**Imágenes del estado de las obras en 2019:**

**Escultura**



**Base**



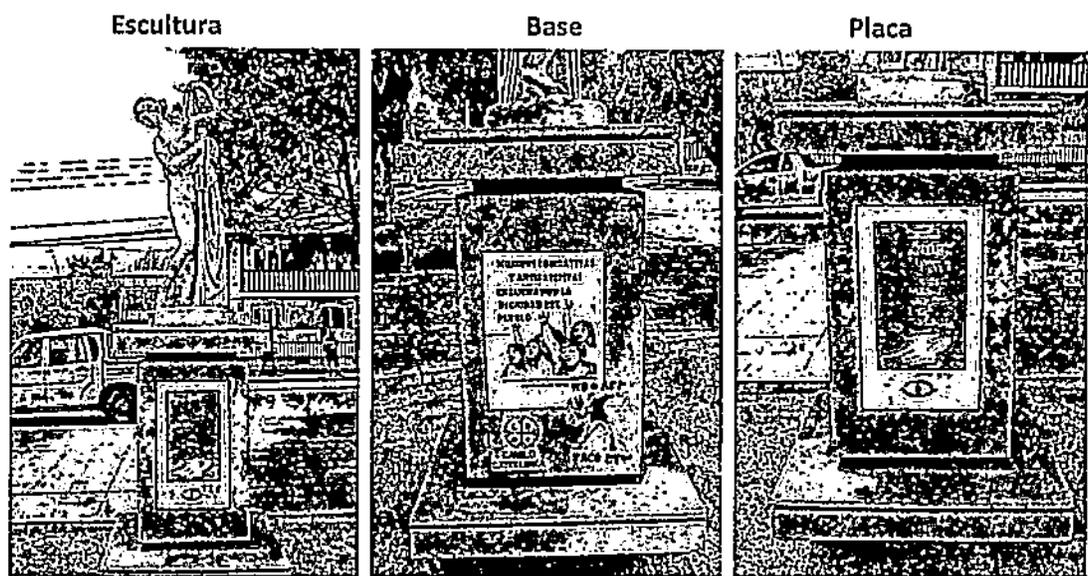
(Archivo Fotográfico CNCR)

**2.1.25 Venus Calipiga**

El estado de conservación general es bueno, ya que todas las alteraciones se dan en términos superficiales (suciedad, materiales adheridos, manchas, pintura, grafiti y marcas de impacto) y tienen una intensidad o magnitud baja o muy baja.

<b>Intervenciones superficiales</b>		
<b>Alteración registrada</b>	<b>Intervención propuesta</b>	<b>Descripción</b>
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



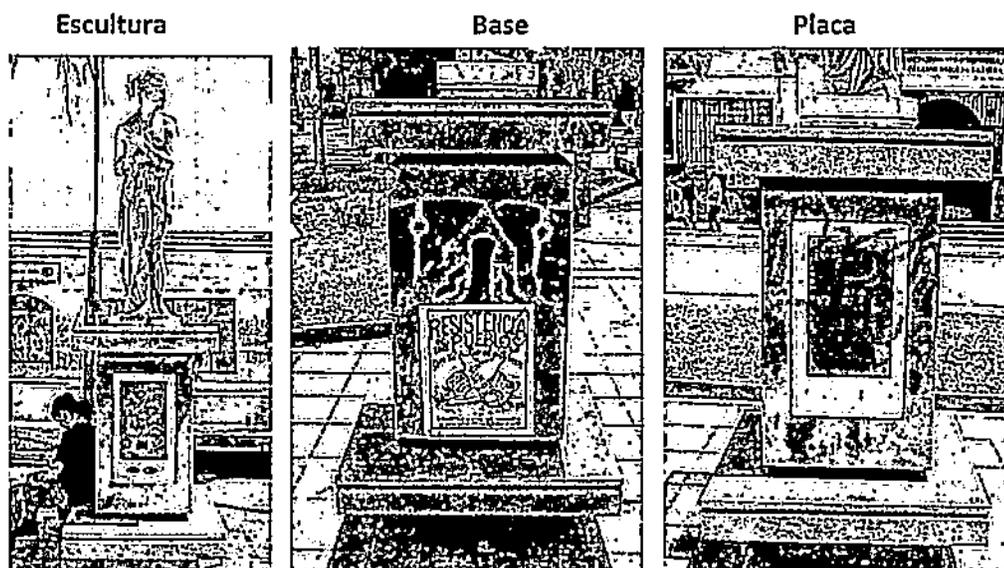
(Archivo Fotográfico CNCR)

2.1.26 Venus de Capúa

El estado de conservación general es bueno, ya que la mayoría de las alteraciones se dan en términos superficiales (suciedad, materiales adheridos, manchas, grafiti y pintura) y si bien en su conjunto abarcan un porcentaje considerable de la superficie, tienen una intensidad o magnitud baja o muy baja en la mayoría de los casos.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

**Imágenes del estado de las obras en 2019:**



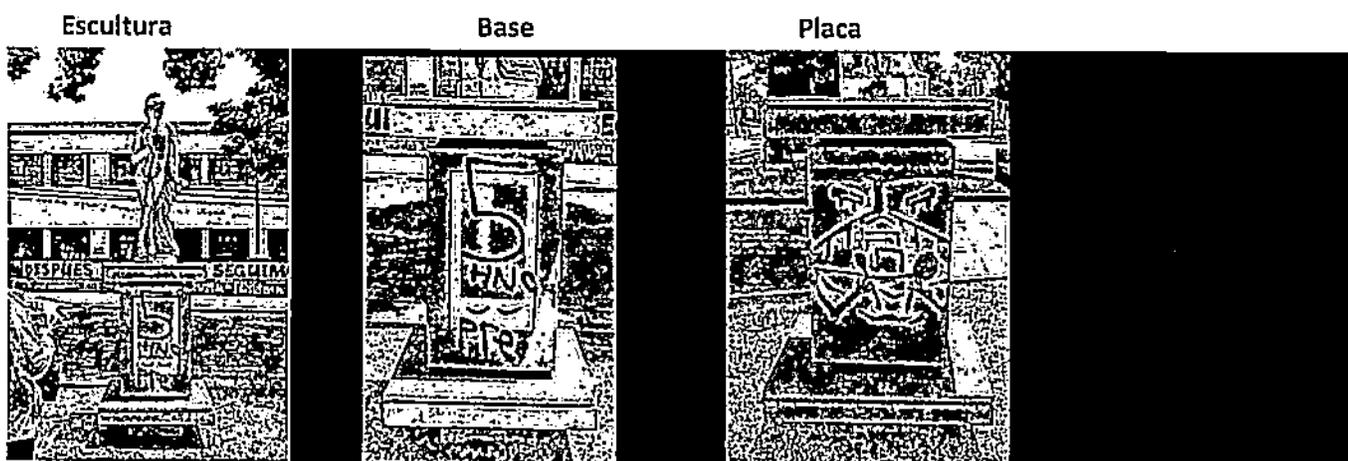
(Archivo Fotográfico CNCR)

**2.1.27 Paride**

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, pintura, grafiti), y en general presentan un magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

**Imágenes del estado de las obras en 2019:**



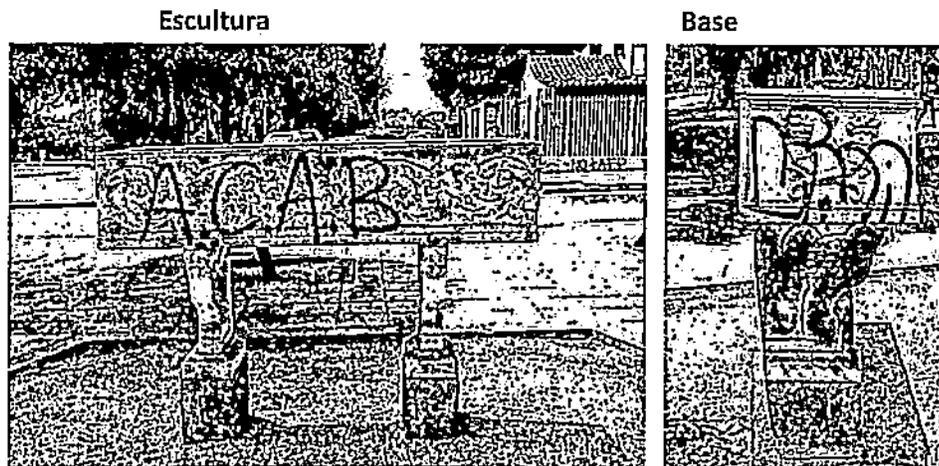
(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.28 Sarcófago Renacimiento

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, grafiti y manchas), si bien algunos presentan una magnitud moderada

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales añadidos (basura)	Eliminación	Retirada manual y posterior limpieza físico mecánica en seco (pincelado y aspiración)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Machas (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.29 Sarcófago Romano

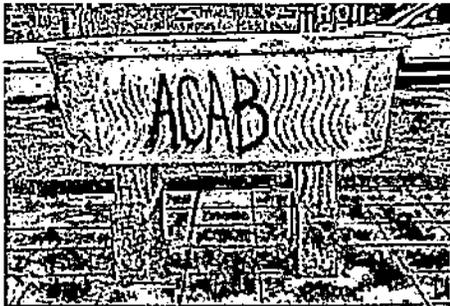
El estado de conservación general es malo ya que una de las principales alteraciones observadas afecta en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, grafiti y manchas), si bien algunos presentan una magnitud moderada.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales añadidos (basura)	Eliminación	Manual

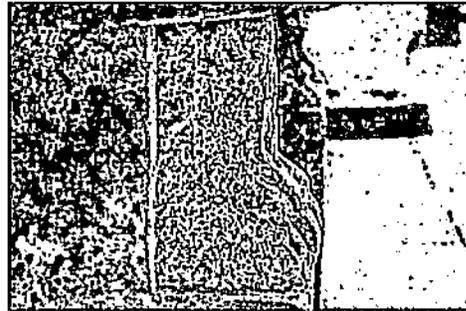
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Manchas (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.30 Herma 1

El estado de conservación general es regular, puesto que presenta La mayoría de las alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, grafiti y manchas), y en general se presentan con una magnitud baja o muy baja.

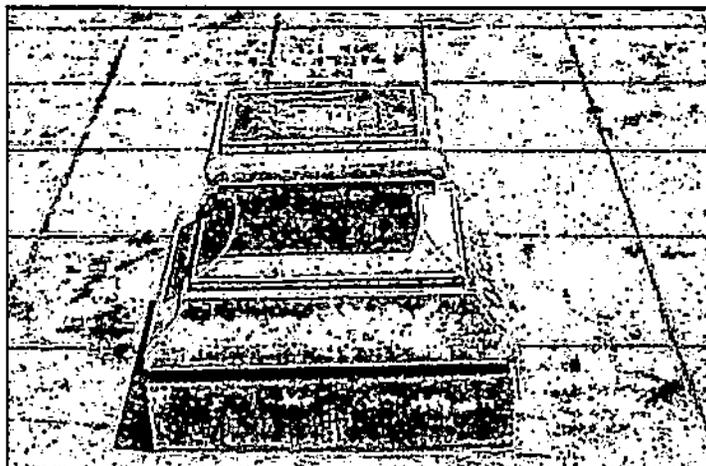
Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.31 Apolo

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, pintura, grafiti), y en general presentan una magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales añadidos (cordón, masking)	Eliminación	Manual
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.32 Herma 2

El estado de conservación general es regular, puesto que presenta La mayoría de las alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, grafiti y manchas), y en general se presentan con una magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
-------------------------	-------------	--

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.33 Cabra y Águila

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales añadidos, pintura, grafiti y manchas), y en general se presentan en una magnitud baja o muy baja.

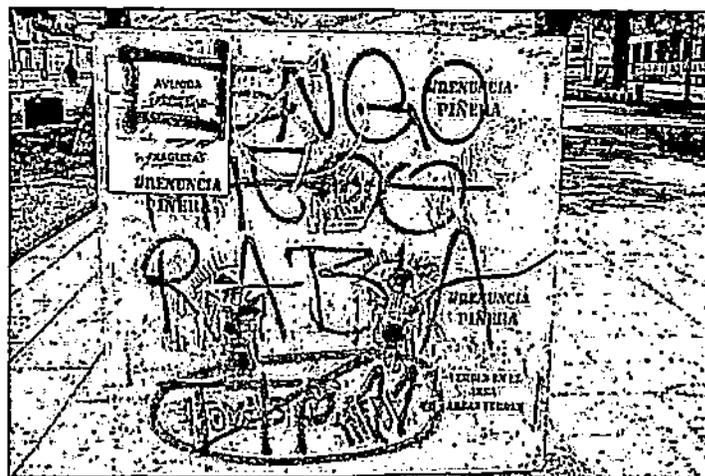
Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Mancha (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



(Archivo Fotográfico CNCR)

### 2.1.34 Cóncores

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas afectan en términos únicamente superficiales (suciedad, depósito de excrementos, materiales adheridos, pintura, grafiti y manchas), y en general presentan magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Depósito de excrementos	Eliminación	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)

Imágenes del estado de las obras en 2019:

Escultura



Base



Placa



(Archivo Fotográfico CNCR)

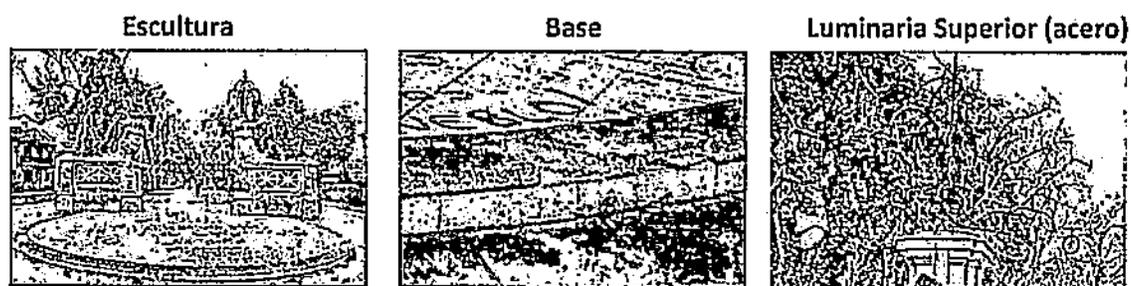
### 2.1.35 Portal

El estado de conservación general es bueno, ya que las principales alteraciones observadas en sus estructuras se dan en términos superficiales (suciedad, materiales añadidos, manchas por tinción, materiales adheridos, grafiti, pintura y manchas) y en general presentan una magnitud baja o muy baja.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Materiales añadidos (globos, carteles)	Eliminación	Manual
Materiales adheridos	Eliminación	Mecánica en seco y química (solventes de manera puntual y controlada)
Grafiti	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Pintura	Eliminación	Mecánica en seco (físico-mecánica, micro proyección o láser)
Manchas (naturaleza desconocida)	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

Imágenes del estado de las obras en 2019:



(Archivo Fotográfico CNCR)

## 2.2 Intervenciones estructurales

Se trata de intervenciones estructurales en las esculturas los tratamientos de reintegración de partes dañadas o no existentes, eliminación de la de los agentes causantes de colonización biológica y pinturas a las que han sido expuestas las esculturas tratamientos para la eliminación de sales, eliminación de morteros no funcionales o perjudiciales, cosido de fragmentos, relleno de grietas y juntas, consolidación, reintegración volumétrica e hidrofugación.

Intervenciones Estructurales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisura y/o Fractura	Consolidación y/o adhesión	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas
Reintegración volumétrica y unión	Consolidación/adhesión	Reproducción de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión.
Refuerzo estructural	Unión y adhesión	Relleno de juntas según requerimientos
Separación de partes	Unión y adhesión	Disposición de anclajes internos e inyección y/o Pincelado de adhesivo

### 2.2.1 Venus Itálica

No considera.

### 2.2.2 La Bañista

No considera.

### 2.2.3 Muchacha

Se contempla el desarme controlado de fulget y placa. Si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total, estas no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Desarme controlado de fulget y placa	Eliminación y reposición.	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición.

### 2.2.4 Hebe

Reintegración volumétrica cabeza y brazo instalado, el estado de conservación general es regular, ya que, en la figura principal, se observan faltantes que abarcan casi un 25% del volumen total, siendo aproximadamente un 18% correspondiente a la pérdida de la cabeza completa y la mano y antebrazo izquierdo, lo que supone un menoscabo en la lectura morfo-iconográfica del conjunto.

Intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (cabeza y antebrazo)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Ejecución de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos.

### 2.2.5 Creugante

No considera.

### 2.2.6 Demoxeno

No considera.

### 2.2.7 Las Tres Gracias

Desarme controlado de fulget y placa, a nivel de soporte, destacan los faltantes del revestimiento en la estructura por sumar aproximadamente el 14% del total.

Intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (carga revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	Mismo proceso que para el resto de faltantes
Suciedad, materiales adheridos, pintura	Limpieza	Reinstalación de placa

### 2.2.8 Diana Amazona

Reintegración volumétrica brazo instalado, destaca el faltante del antebrazo y la mano izquierda, por tener incidencia en la lectura morfológica general de la escultura. La erosión es irreversible y haberse visto favorecida por intervenciones anteriores de limpieza inadecuadas.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (brazo)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Ejecución de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos

### 2.2.9 Daenade

No considera.

### 2.2.10 Antinoo

Reintegración volumétrica antebrazo instalado, en la escultura destaca el faltante del antebrazo derecho y los dedos de la mano izquierda, que, si bien solo implican aproximadamente el 13% del volumen total, suponen un menoscabo en la lectura morfológica general. En la escultura y en la estructura de soporte también se registran desportilladuras e incisiones, si bien no tienen relevancia en términos morfológicos. Además, la escultura presenta erosión generalizada, tratándose de un proceso irreversible y que podría haber sido favorecido por intervenciones anteriores de limpieza inadecuadas.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (antebrazo y dedos)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Ejecución de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos

### 2.2.11 Luchadores

Reintegración volumétrica antebrazo instalado, destaca el faltante de una mano en la escultura, que, si bien no tiene solo una extensión de aproximadamente el 10% del volumen total, presenta una incidencia significativa por tener relevancia en la lectura morfológica general. Asimismo, presenta erosión generalizada, tratándose de un proceso irreversible y que podría estar favorecido por intervenciones anteriores de limpieza inadecuadas

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (mano)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Ejecución de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos

### 2.2.12 Idolino

No considera.

### 2.2.13 Torso

Desarme controlado de fulget y placa. Tanto en la escultura como en su estructura de soporte se registran faltantes, si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Grieta (revestimiento)	Eliminación y reposición	Eliminación del soplado y reposición de revestimiento. Mismo proceso que para faltantes
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

### 2.2.14 Hoja de laurel

No considera.

### 2.2.15 Torso 2

Desarme controlado de fulget y placa, cabe destacar la presencia de un entramado de fisuras (fisuración) en la zona frontal de la escultura cuya magnitud es moderada, si bien parece tratarse de un proceso inactivo; además, faltantes del revestimiento de la estructura de soporte que abarcan una extensión reducida y no afectan en términos morfológicos.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisuración	Consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

### 2.2.16 Primavera

No considera.

### 2.2.17 Visitación

Consolidación estructural, la escultura presenta erosión generalizada en toda la superficie, tratándose de un proceso irreversible y que podría estar asociado a intervenciones anteriores inadecuadas.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Deplacación	Consolidación	Inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas

### 2.2.18 Maternidad

Desarme controlado de fulget y placa, cabe especificar que la estructura de soporte presenta faltantes del revestimiento que abarcan aproximadamente un 40% de la superficie total, generando problemas morfológicos de magnitud alta.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Grieta (revestimiento)	Eliminación y reposición	Eliminación del soplado y reposición de revestimiento. Mismo proceso que para faltantes
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

#### 2.2.19 Demóstenes

No considera.

#### 2.2.20 Discóbolo (Encrinómenos)

Refuerzo y consolidación estructurales. El estado de conservación de esta escultura es malo, debido a que esta presenta numerosas alteraciones cuya intensidad o magnitud es alta; se trata de alteraciones graves que afectan a nivel estructural (fisuración y fractura), y que podrían suponer el desmoronamiento de la escultura a corto plazo.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisuración	Consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas. Asociado a materiales añadidos (resanes) y fractura.
Fractura	Unión y Consolidación	Disposición de anclajes internos y aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas.

#### 2.2.21 Discóbolo (Alcámenes)

Reintegración volumétrica Mano, la escultura presenta erosión generalizada en toda la superficie, la escultura registra un faltante, que responde a la pérdida de una mano, que, si bien tiene una extensión escasa, presenta una incidencia significativa por tener relevancia en lectura morfológica.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (mano)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Ejecución de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos

#### 2.2.22 Sófocles

No considera.

#### 2.2.23 Baco

Desarme controlado de fulget y placa, la escultura presenta erosión generalizada en toda la superficie, tratándose de un proceso irreversible y que podría estar asociado a intervenciones anteriores inadecuadas. Además, se registran faltantes (desportilladuras, pequeños faltantes) marcas de impacto e incisión, si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

#### 2.2.24 Minerva

No considera.

#### 2.2.25 Venus Calipiga

No considera.

#### 2.2.26 Venus de Capúa

Reintegración volumétrica brazo, entre las que destaca el faltante del antebrazo y parte del brazo derecho, puesto que debido a su extensión y ubicación afectan a la lectura morfológica general de la obra, también se observan desportilladuras, otros faltantes de pequeño tamaño en la zona inferior, y marcas de impacto que en total abarcan aproximadamente un 7% del volumen total, aunque en este caso la incidencia es menor.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (brazo)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Ejecución de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos

#### 2.2.27 Paride

Reintegración volumétrica Mano, la escultura registra un faltante, que responde a la pérdida de una mano, que, si bien tiene una extensión escasa, presenta una incidencia significativa por tener relevancia en lectura morfológica.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (mano)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Ejecución de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos

#### 2.2.28 Sarcófago Renacimiento

No considera.

#### 2.2.29 Sarcófago Romano

Consolidación estructural. El estado de conservación general de esta escultura es malo, puesto que presenta alteraciones a nivel estructural (fisura) con una incidencia grave, que podría provocar el desmoronamiento o colapso del sarcófago si se viera afectado por fuerzas físicas externas.

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisura	Consolidación y/o sistema de anclaje	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas. Si este proceso no es posible, debido a la ausencia de separación en la fisura, valorar el diseño de un sistema de anclaje no visible al interior de la urna

### 2.2.30 Herma 1

Refuerzo estructural. El estado de conservación general es regular, puesto que presenta alteraciones a nivel estructural (separación de partes) en la escultura (busto y estípite) así como el estípite de la base, lo que está asociado a una pérdida de la función de los sistemas de unión y anclaje de todos los componentes.

Intervenciones estructurales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Separación de partes (busto y estípite)	Unión y adhesión	Disposición de anclajes internos e inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas
Pérdida de función (sistema de unión y/o anclaje busto-estípite)	Unión y adhesión	Disposición de anclajes internos e inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas

### 2.2.31 Apolo

Refuerzo estructural. La escultura presenta erosión generalizada en toda la superficie, tratándose de un proceso irreversible y que podría estar asociado a intervenciones anteriores inadecuadas

intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisura	Consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas
Pérdida de elemento	Ejecución de elemento	Ejecución de elemento perdido y / adhesión

### 2.2.32 Herma 2

Refuerzo estructural, El estado de conservación general es regular, puesto que presenta alteraciones a nivel estructural (separación de partes) en el (busto y estípite) así como el estípite de la basa, lo que está asociado a una pérdida de la función de los sistemas de unión y anclaje de todos los componentes.

Intervención		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Separación de partes (busto y estípite)	Unión y adhesión	Disposición de anclajes internos e inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas

Pérdida de función (sistema de unión y/o anclaje busto-estípite)	Unión y adhesión	Disposición de anclajes internos e inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas
--	------------------	--

### 2.2.33 Cabra y Águila

No considera.

### 2.2.34 Cóndores

No considera.

### 2.2.35 Portal

No considera.

## 2.3 Intervenciones de soporte

Las alteraciones del soporte en general, no presentan un menoscabo estructural de la obra, por lo que los tratamientos están enfocados en la recuperación morfológica y el reconocimiento formal de la misma, considerando la consolidación de materiales, unión y adhesión de elementos desprendidos, y reintegración volumétrica.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fractura	Consolidación y/o adhesión	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas
Faltante	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Reproducción de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos
Desprendimiento	Consolidación y/o adhesión	Sin relevancia para la lectura general del conjunto
Separación de partes	Unión y adhesión	Disposición de anclajes internos e inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas
Pérdida de elemento	Reintegración	Se deberá proceder a la reintegración del elemento faltante

### 2.3.1 Venus Itálica

No considera.

### 2.3.2 La Bañista

No considera.

### 2.3.3 Muchacha

Se contempla la elaboración y aplicación de fulget e instalación de placa. Si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total, estas no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (Revestimiento)	Eliminación y reposición.	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición.

#### 2.3.4 Hebe

Elaboración y aplicación de fulget, relleno de juntas. Además, aparecen desportilladuras, marcas de impacto e incisiones. El resto de las alteraciones podrían estar asociadas a intervenciones anteriores, como es el caso de los resanes en dos fisuras perimetrales; por su parte, la erosión, que es irreversible, y podría haberse visto favorecida por procesos de limpieza inadecuados.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Relleno de Juntas	Limpieza y relleno	Abarca todo el perímetro, relleno de juntas según requerimientos.

#### 2.3.5 Creugante

No considera.

#### 2.3.6 Demoxeno

No considera.

#### 2.3.7 Las Tres Gracias

Elaboración y aplicación de fulget e instalación de placa, A nivel de soporte, los faltantes del revestimiento por restaurar es aproximadamente el 14% del total.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (carga revestimiento)	reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	Mismo proceso que para el resto de faltantes

#### 2.3.8 Diana Amazona

Relleno de Junta y elaboración e instalación de fulget A nivel de soporte destacan los faltantes del revestimiento, por sumar aproximadamente el 10% del total.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

### 2.3.9 Daenade

No considera.

### 2.3.10 Antinoo

Relleno de Juntas, elaboración e instalación de fulget A nivel de soporte destacan los faltantes del revestimiento

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición
Relleno de Juntas	Limpieza y relleno	Abarca todo el perímetro, relleno de juntas según requerimientos.

### 2.3.11 Luchadores

Relleno de Juntas. A nivel de soporte destacan los faltantes del revestimiento.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Relleno de Juntas	Limpieza y relleno	Abarca todo el perímetro, relleno de juntas según requerimientos.

### 2.3.12 Idolino

A nivel de soporte, la escultura presenta erosión generalizada, en toda la superficie tratándose de un proceso irreversible y que podría estar asociado a intervenciones anteriores inadecuadas.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Inyección de fisuras		Abarca todo el perímetro, relleno de juntas según requerimientos.

### 2.3.13 Torso

Elaboración y aplicación de fulget, Aparecen alteraciones que afectan al soporte si bien están asociadas a la propia naturaleza del material y no presentan una incidencia grave.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Grieta (revestimiento)	Eliminación y reposición	Eliminación del soplado y reposición de revestimiento. Mismo proceso que para faltantes
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

### 2.3.14 Hoja de laurel

No considera.

### 2.3.15 Torso 2

Inyección de fisuras, relleno de Juntas, elaboración y aplicación de fulget. Existe presencia de entramado de fisuras (fisuración) en la zona frontal de la escultura cuya magnitud es moderada, si bien parece tratarse de un proceso inactivo; además, faltantes del revestimiento de la base que abarcan una extensión reducida y no afectan en términos morfológicos.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisuración	Consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas.
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

### 2.3.16 Primavera

No considera.

### 2.3.17 Visitación

Relleno de Juntas, elaboración y aplicación de fulget. En términos de soporte, destaca la presencia de deplacación que afecta con una extensión significativa en la superficie. En la base se registran faltantes en el revestimiento, su extensión total es mínima respecto al volumen y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Deplacación	Con consolidación	Inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas

### 2.3.18 Maternidad

Elaboración y aplicación de fulget e instalación de placa. El soporte presenta faltantes del revestimiento que abarcan aproximadamente un 40% de la superficie total, generando problemas morfológicos de magnitud alta.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Grieta (revestimiento)	Eliminación y reposición	Eliminación del soplado y reposición de revestimiento. Mismo proceso que para faltantes
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

### 2.3.19 Demóstenes

No considera.

### 2.3.20 Discóbolo (Encrinómenos)

Elaboración y aplicación de fulget, instalación de placa, Unión y/o adhesión. En términos de soporte, destaca la presencia de numerosos resanes (materiales añadidos), ya que están asociados a las alteraciones estructurales de la escultura ya descritas. Aunque aparecen algunos faltantes de soporte, tienen una extensión mínima respecto del total. Pese a ello, en general podría decirse que el objeto no se ve afectado en sus dimensiones morfológica e iconográfica.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Materiales añadidos (resanes)	Eliminación	Mecánica en seco. Asociado a fisuración y fractura.
Faltante (Revestimiento)	eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

### 2.3.21 Discóbolo (Alcámenes)

Relleno de Juntas. Aparecen alteraciones que afectan al soporte si bien están asociadas a la propia naturaleza del material y no presentan una incidencia grave.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Relleno de Juntas	Limpieza y relleno	Abarca todo el perímetro, relleno de juntas según requerimientos.

### 2.3.22 Sófocles

Inyección de fisuras. La escultura presenta erosión generalizada en toda la superficie, tratándose de un proceso irreversible y que podría haber sido favorecido por intervenciones anteriores de limpieza inadecuadas.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisuración	Consolidación	Aplicación de consolidante

### 2.3.23 Baco

Inyección de fisuras, elaboración y aplicación de fulget. A nivel de soporte, se registran faltantes (desportilladuras, pequeñas faltantes) marcas de impacto e incisión, si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

#### 2.3.24 Minerva

No considera.

#### 2.2.25 Venus Calipiga

No considera.

#### 2.3.26 Venus de Capúa

Relleno de Juntas, Elaboración y aplicación de fulget. Se registra una fisura que aparentemente se encuentra inactiva y alteraciones asociadas a intervenciones anteriores (materiales añadidos como resanes y erosión generalizada en toda la superficie).

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Relleno de Juntas	Limpieza y relleno	Abarca todo el perímetro, relleno de juntas según requerimientos.

#### 2.3.27 Paride

Relleno de Juntas, Elaboración y aplicación de fulget e instalación de placa. También se registran desportilladuras, pequeños faltantes y marcas de impacto, en tanto en el soporte se registran faltantes en el revestimiento de magnitud baja.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Faltante (revestimiento)	Eliminación y reposición	El material de revestimiento y su técnica de aplicación no permiten la reposición por zonas, se requiere su eliminación total y posterior reposición

#### 2.3.28 Sarcófago Renacimiento

Relleno de juntas. La escultura presenta erosión generalizada en toda la superficie, tratándose de un proceso irreversible y que podría haber sido favorecido por intervenciones anteriores de limpieza inadecuadas. También se registran faltantes (desportilladuras, pequeñas faltantes) marcas de impacto e incisión, si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervenciones superficiales		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Suciedad superficial	Limpieza	Mecánica en seco y química (agua y jabón neutro)

### 2.3.29 Sarcófago Romano

Relleno de Juntas, En términos de soporte, se registran incisiones, marcas de impacto y resanes (también asociados a intervenciones anteriores), si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Materiales añadidos (resane)	Eliminación	Eliminación mecánica de resanes asociados a grieta

### 2.3.30 Herma 1

Unión y/o adhesión, consolidación de fisuras, elaboración y aplicación de fulget e instalación de placa. En términos de soporte, presenta faltantes (desportilladuras y pequeños faltantes) con una escasa extensión; se registran además incisiones y marcas de impacto, si bien su extensión es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Materiales añadidos (mortero de unión)	Eliminación	Mecánica en seco. Asociado a pérdida de función del sistema de unión busto-estípite y C1-C2
Fisura	Con consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas

### 2.3.31 Apolo

Consolidación de fisuras, relleno de juntas, elaboración y aplicación de fulget e instalación de placa. A nivel de soporte, si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisura	Con consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas
Pérdida de elemento	Ejecución de elemento	Ejecución de elemento perdido y / adhesión

### 2.3.32 Herma 2

Unión y/o adhesión, relleno de juntas, elaboración y aplicación de fulget e instalación de placa, En términos de soporte, se registran además incisiones en el soporte, si bien su extensión es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Materiales añadidos (mortero unión) de	Eliminación	Mecánica en seco. Asociado a pérdida de función del sistema de unión busto-estípite

### 2.3.33 Cabra y Águila

Consolidación de fisuras y relleno de juntas. En términos de soporte, se registran faltantes, si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisura	Consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas

### 2.3.34 Cóndores

Consolidación de fisuras y relleno de juntas. A nivel de soporte, se registran faltantes (desportilladuras, pequeñas faltantes), si bien su extensión total es mínima respecto al volumen total y no afectan a nivel morfológico y/o iconográfico.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fisura	Consolidación	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas

### 2.3.35 Portal

Unión y/o adhesión, consolidación de fractura, elaboración y anclaje de faltante, reintegración volumétrica. Pese a existir varias alteraciones en términos de soporte se considera que su extensión respecto al volumen total es baja y que las posibilidades de recuperación son altas.

Intervenciones del soporte		
Alteración registrada	Intervención propuesta	Descripción
Fractura	Con consolidación y/o adhesión	Aplicación de consolidante y relleno de juntas según requerimientos y zonas
Faltante (base de remate)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Reproducción de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos
Faltante (revestimiento)	Reintegración volumétrica y unión/adhesión	Reproducción de faltante y unión mediante anclajes internos / adhesión. Relleno de juntas según requerimientos
Separación de partes	Un consolidación y adhesión	Disposición de anclajes internos e inyección y/o pincelado de adhesivo. Relleno de juntas según requerimientos y zonas

### 3. PLACA CONMEMORATIVA 90X60CM METALICA (SUBDERE)

Se considera la instalación de una placa conmemorativa metálica, la cual deberá regirse por las normas de diseño, tipo y materialidad establecidas por el CMN.

Esta única placa conmemorativa se instalará según plano de arquitectura previa aprobación del ITO.

Para la instalación de la Placa conmemorativa, se deberá considerar las debidas fijaciones y perforaciones.

Será la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo quien apruebe antes de su instalación el diseño de la placa.

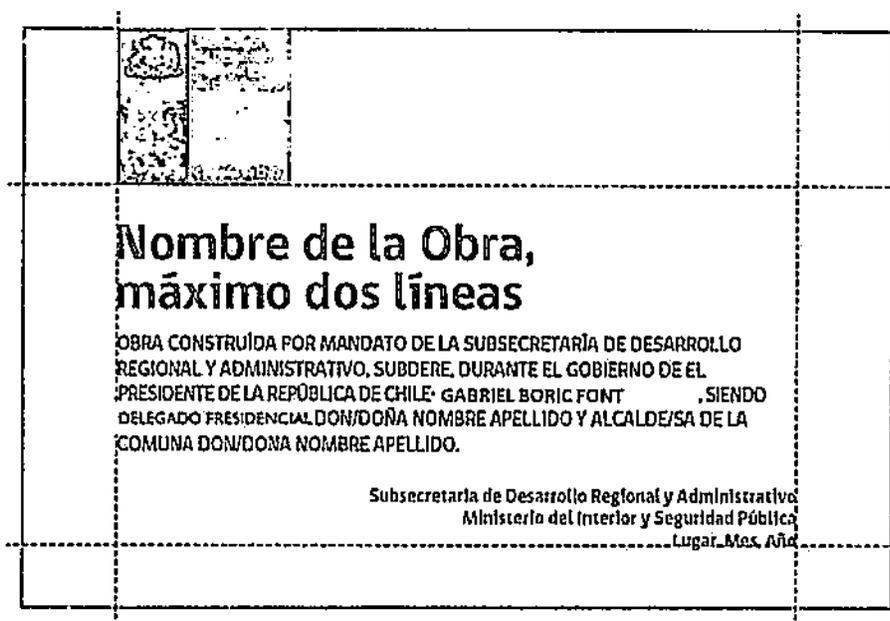


Imagen referencial placa conmemorativa SUBDERE

### 4. PLACA CONMEMORATIVA C.M.N

Se consulta la adquisición e instalación de una placa conmemorativa de acero inoxidable calidad AISI de 50\*50cm de 3mm de espesor, con gradado laser y 4 pernos Allen de anclaje con cobertores para su cabeza.

Se exponen las medidas de los márgenes y de la posición de los diferentes textos y contenidos, además de la tipografía a utilizar (Arial Black) en diferentes tamaños según el texto.

La placa contempla en su esquina inferior derecha el código QR con enlace a la información del MN del sitio web del consejo de monumentos nacionales y la información básica en braille.

La ubicación de la placa deberá contar con la aprobación del ITO.



Imagen referencial placa conmemorativa CMN

## **5. ASEO Y ENTREGA DE OBRAS**

### **5.1 Retiro de Escombros**

Los escombros y materiales provenientes de las obras ejecutadas y aseo del terreno que no se consideren aprovechables de inmediato, deberán ser retirados al más breve tiempo.

No se permitirá por ningún motivo la acumulación de ellos en obra.

El retiro de estos y todo desecho proveniente de la obra será enviado a un botadero autorizado.

No se permitirá el acopio en la vía pública o el retiro a botaderos ilegales.

El ITO podrá solicitar boletas o documento correspondiente que acredite el retiro a botadero autorizado.

### **5.2 Limpieza Final**

Todo el sector deberá ser entregado totalmente libre de escombros y materiales sobrantes.

Una vez terminadas las obras y previo a la Recepción Provisoria se deberá contemplar una limpieza final de las instalaciones por parte del contratista, debiendo retirar todo elemento, desechos, basura y construcciones temporales utilizadas, con la finalidad de despejar todo el espacio.

Esta limpieza deberá contar con el VºBº del ITO correspondiente.

Se considerará, si es necesario, una limpieza final de las piezas escultóricas previo a la recepción de la Obra definitiva.

**4. APRUÉBASE** los formatos de la licitación pública ID 4295-40-25, cuyo texto es el siguiente:

*Licitación ID: 4295-40-LR25*  
*"Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"*

**FORMATO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

C. DOMICILIO DEL OFERENTE:

CALLE:	Nº	DPTO./OF:
COMUNA:	CIUDAD:	
CASILLA:		
TELÉFONOS:	E-MAIL:	

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA SERENA, \_\_\_\_\_

*Licitación ID: 4295-40-LR25*  
*“Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena”*

**FORMATO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Unión Temporal de Proveedores)**

**A. OFERENTE (que presenta la oferta en Portal Mercado Público)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**B. INTEGRANTES DE LA UTP**

Rut	Integrante	Representante Legal	Cédula de Identidad

**C. REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UTP**

Nombre:

\_\_\_\_\_

Cédula de  
Identidad:

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UTP**

LA SERENA, \_\_\_\_\_

*Licitación ID: 4295-40-LR25*  
*“Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena”*

**FORMATO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN**

Yo, (persona natural o representante legal), cédula de identidad N° (Rut persona natural o representante legal), con domicilio en (Domicilio, Comuna, Ciudad), en representación de (Razón social empresa), Rut: (Rut empresa), del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, eventuales aclaraciones y demás antecedentes de la licitación publicados en el portal de Compras Públicas. Además, haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto, para cada caso.
2. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y productos y vialidad de la zona, y disponibilidad de personal para el desarrollo del servicio.
3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
4. La oferta presentada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad.
5. Conocer la prohibición del Artículo 35 quáter Inciso N°1, que señala lo siguiente: Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Conocer que sólo excepcionalmente se pueden suscribir contratos en estas circunstancias, pero estos deben ser aprobados por la Contraloría General de la República.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA SERENA, \_\_\_\_\_

*Licitación ID: 4295-40-LR25*  
*"Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"*

**FORMATO N° 3A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA NATURAL**

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

- 1.- No tener condenas por los delitos concursales y tributarios indicados en el artículo 35 septies de la Ley de Compras Públicas.
- 2.- No tener condenas por incumplimiento contractual respecto de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.
- 3.- No tener Condenas por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
- 4.- No tener condenas por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo y lavado de activos y aquellas incluidas en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.
- 5.- No haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
- 6.- No haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
- 7.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 8.- No haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393.
- 9.- No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
- 10.- No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente.
- 11.- No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 12.- No encontrarme sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
- 13.- No haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
- 14.- No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
- 15.- No estar sujeto a otras inhabilidades que determine la ley.
- 16.- No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
  - No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
  - No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/a comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad).
  - No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
  - No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  - No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
  - No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

La Serena,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

.-

## Licitación ID: 4295-40-LR25

### "Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"

#### FORMATO N° 3B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA JURÍDICA

Yo,            (representate legal) cédula de identidad N°            (rut representante legal), con domicilio en            (Domicilio, Comuna, Ciudad), en representación de            (Razón social empresa) , Rut:            (Rut de Empresa), del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- 1.- No tener condenas por los delitos concursales y tributarios indicados en el artículo 35 septies de la Ley de Compras Públicas.
- 2.- No tener condenas por incumplimiento contractual respecto de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.
- 3.- No tener Condenas por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
- 4.- No tener condenas por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo y lavado de activos y aquellas incluidas en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.
- 5.- No haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
- 6.- No haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
- 7.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 8.- No haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393.
- 9.- No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
- 10.- No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente.
- 11.- No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 12.- No encontrarme sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
- 13.- No haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
- 14.- No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
- 15.- No estar sujeto a otras inhabilidades que determine la ley.
- 16.- No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
  - No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
  - No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/a comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el Inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad).
  - No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
  - No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  - No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
  - No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La Serena, \_\_\_\_\_.-



*Licitación ID: 4295-40-LP25*  
*"Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"*

**FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE sin servicios en ejecución**

**ESTE FORMATO DEBE COMPLETARSE SOLO EN CASO DE NO POSEER SERVICIOS EN EJECUCIÓN**

A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que no posee servicios ejecución durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA SERENA, \_\_\_\_\_

Licitación ID: 4295-40-LR25

FORMATO Nº 5: CV EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

*“Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena”*

A. FUNCIÓN QUE DESARROLLARA

Perfil Profesional	
Función	

B. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre	
Nº C.I.	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Estado civil	
Profesión	
Dirección	
Fono	
Celular	
Correo electrónico	

C. ANTECEDENTES ACADEMICOS

C1 ENSEÑANZA SUPERIOR

Período	
Institución Académica	
Profesión	

Período	
Institución Académica	
Profesión	

C2 POSTGRADOS

Período	
Institución Académica	
Grado Académico	

D. EXPERIENCIA EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES

Nombre proyecto, programa u obra	
Período	
Empresa o Institución	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Fono	
Nombre Jefatura	
Correo electrónico de jefatura	
Descripción de la labor desempeñada	

Nombre proyecto, programa u obra	
Período	
Empresa o Institución	

<b>RUT</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Fono</b>	
<b>Nombre Jefatura</b>	
<b>Correo electrónico de jefatura</b>	
<b>Descripción de la labor desempeñada</b>	

<b>Nombre proyecto, programa u obra</b>	
<b>Periodo</b>	
<b>Empresa o Institución</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Fono</b>	
<b>Nombre Jefatura</b>	
<b>Correo electrónico de jefatura</b>	
<b>Descripción de la labor desempeñada</b>	

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



Licitación ID: 4295-40-LR25

FORMATO N° 7: OFERTA ECONÓMICA

*“Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena”*

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el valor total de la oferta para la ejecución de la iniciativa (PREAVS) CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA, son los consignados a continuación:

ID y Nombre de la Licitación Pública	Valor Total Neto (\$)	Valor Total con IVA (\$)
4295-40-LR25/Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena		

El VALOR TOTAL NETO, corresponde al valor por la totalidad de las partidas que corresponden a la iniciativa. El valor declarado en este formato coincide con el valor publicado en el portal Mercado Público.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA SERENA, \_\_\_\_\_

Nota:

Los valores netos expresados en los Formatos N° 7 y N° 8 deben coincidir entre sí y con el valor ingresado en el Portal del Mercado Público.

Los valores deben ser expresados en pesos chilenos, sin decimales.

Licitación ID: 4295-40-LR25

FORMATO Nº 8: PRESUPUESTO DETALLADO

“Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena”

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Totál
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				\$
1.1	Instalación de Faenas	m2	18,00	\$	\$
1.1.1	Limpieza previa	uni	1,00	\$	\$
1.1.2	Cierres provisorios	ml	670,00	\$	\$
1.1.3	Servicios Higiénicos	uni	2,00	\$	\$
1.1.4	Servicios provisorios	uni	1,00	\$	\$
1.1.5	Letrero indicativo de obras	un	1,00	\$	\$
<b>2</b>	<b>RESTAURACION DE ESCULTURAS</b>				\$
2.1	Intervenciones Superficiales				\$
2.1.1	Venus Itálica	uni	1,00	\$	\$
2.1.2	La Bañista	uni	1,00	\$	\$
2.1.3	Muchacha	uni	1,00	\$	\$
2.1.4	Hebe	uni	1,00	\$	\$
2.1.5	Creugante	uni	1,00	\$	\$
2.1.6	Demoxeno	uni	1,00	\$	\$
2.1.7	Las Tres Gracias	uni	1,00	\$	\$
2.1.8	Diana Amazona	uni	1,00	\$	\$
2.1.9	Daenade	uni	1,00	\$	\$
2.1.10	Antínoo	uni	1,00	\$	\$
2.1.11	Luchadores	uni	1,00	\$	\$
2.1.12	Idolino	uni	1,00	\$	\$
2.1.13	Torso	uni	1,00	\$	\$
2.1.14	Hoja de Laurel	uni	1,00	\$	\$
2.1.15	Torso 2	uni	1,00	\$	\$
2.1.16	Primavera	uni	1,00	\$	\$
2.1.17	Visitación	uni	1,00	\$	\$
2.1.18	Maternidad	uni	1,00	\$	\$
2.1.19	Demóstenes	uni	1,00	\$	\$
2.1.20	Discóbolo (Encrinómenos)	uni	1,00	\$	\$
2.1.21	Discóbolo (Alcámenes)	uni	1,00	\$	\$
2.1.22	Sófocles	uni	1,00	\$	\$
2.1.23	Baco	uni	1,00	\$	\$

2.1.24	Minerva	uní	1,00	\$	\$
2.1.25	Venus Calipíga	uní	1,00	\$	\$
2.1.26	Venus de Capúa	uní	1,00	\$	\$
2.1.27	Paride	uní	1,00	\$	\$
2.1.28	Sarcófago Renacimiento	uní	1,00	\$	\$
2.1.29	Sarcófago Romano	uní	1,00	\$	\$
2.1.30	Herma 1	uní	1,00	\$	\$
2.1.31	Apolo	uní	1,00	\$	\$
2.1.32	Herma 2	uní	1,00	\$	\$
2.1.33	Cabra y Águila	uní	1,00	\$	\$
2.1.34	Cóndores	uní	1,00	\$	\$
2.1.35	Portal	uní	1,00	\$	\$
2.2	Intervenciones estructurales				\$
2.2.1	Venus Itálica				
2.2.2	La Bañista				
2.2.3	Muchacha	uní	1,00	\$	\$
2.2.4	Hebe	uní	1,00	\$	\$
2.2.5	Creugante				
2.2.6	Demoxeno				
2.2.7	Las Tres Gracias	uní	1,00	\$	\$
2.2.8	Diana Amazona	uní	1,00	\$	\$
2.2.9	Daenade				
2.2.10	Antínoo	uní	1,00	\$	\$
2.2.11	Luchadores	uní	1,00	\$	\$
2.2.12	Idolino				
2.2.13	Torso	uní	1,00	\$	\$
2.2.14	Hoja de Laurel				
2.2.15	Torso 2	uní	1,00	\$	\$
2.2.16	Primavera				
2.2.17	Visitación	uní	1,00	\$	\$
2.2.18	Maternidad	uní	1,00	\$	\$
2.2.19	Demóstenes				
2.2.20	Discóbolo (Encrínómenos)	uní	1,00	\$	\$
2.2.21	Discóbolo (Alcámenes)	uní	1,00	\$	\$
2.2.22	Sófocles				
2.2.23	Baco	uní	1,00	\$	\$
2.2.24	Minerva				
2.2.25	Venus Calipíga				
2.2.26	Venus de Capúa	uní	1,00	\$	\$
2.2.27	Paride	uní	1,00	\$	\$
2.2.28	Sarcófago Renacimiento				

2.2.29	Sarcófago Romano	uni	1,00	\$	\$
2.2.30	Herma 1	uni	1,00	\$	\$
2.2.31	Apolo	uni	1,00	\$	\$
2.2.32	Herma 2	uni	1,00	\$	\$
2.2.33	Cabra y Águila				
2.2.34	Cóndores				
2.2.35	Portal				
2.3	Intervenciones de soporte				
2.3.1	Venus Itálica				
2.3.2	La Bañista				
2.3.3	Muchacha	uni	1,00	\$	\$
2.3.4	Hebe	uni	1,00	\$	\$
2.3.5	Creugante				
2.3.6	Demoxeno				
2.3.7	Las Tres Gracias	uni	1,00	\$	\$
2.3.8	Diana Amazona	uni	1,00	\$	\$
2.3.9	Daenade				
2.3.10	Antínoo	uni	1,00	\$	\$
2.3.11	Luchadores	uni	1,00	\$	\$
2.3.12	Ídolino	uni	1,00	\$	\$
2.3.13	Torso	uni	1,00	\$	\$
2.3.14	Hoja de Laurel				
2.3.15	Torso 2	uni	1,00	\$	\$
2.3.16	Primavera				
2.3.17	Visitación	uni	1,00	\$	\$
2.3.18	Maternidad	uni	1,00	\$	\$
2.3.19	Demóstenes				
2.3.20	Discóbolo (Encrinómenos)	uni	1,00	\$	\$
2.3.21	Discóbolo (Alcámenes)	uni	1,00	\$	\$
2.3.22	Sófocles	uni	1,00	\$	\$
2.3.23	Baco	uni	1,00	\$	\$
2.3.24	Minerva				
2.3.25	Venus Calpiga				
2.3.26	Venus de Capúa	uni	1,00	\$	\$
2.3.27	Paride	uni	1,00	\$	\$
2.3.28	Sarcófago Renacimiento	uni	1,00	\$	\$
2.3.29	Sarcófago Romano	uni	1,00	\$	\$
2.3.30	Herma 1	uni	1,00	\$	\$
2.3.31	Apolo	uni	1,00	\$	\$
2.3.32	Herma 2	uni	1,00	\$	\$
2.3.33	Cabra y Águila	uni	1,00	\$	\$

2.3.34	Cóndores	unl	1,00	\$	\$
2.3.35	Portal	unl	1,00	\$	\$
3	PLACA CONMEMORATIVA 90X60CM METALICA (SUBDERE)	unl	1,00	\$	\$
4	PLACA CONMEMORATIVA CIMIN	unl	1,00	\$	\$
5	ASEO Y ENTREGA DE LAS OBRAS				\$
5.1	Retiro de escombros	m3	12,00	\$	\$
5.2	Limpieza final	unl	1,00	\$	\$
	SUB-TOTAL				\$
	GASTOS GENERALES		0,25		\$
	UTILIDAD		0,15		\$
	TOTAL NETO				\$
	I.V.A.		0,19		\$
	TOTAL				\$

Nota 1: Los gastos generales se aumentan a 25%, en respuesta a las acciones solicitadas por el CMN a través del Ord. N°4941 del 03 de noviembre de 2023, que en su ítem 4. señala; " al respecto se informa que este Consejo ha acordado autorizar la solicitud de intervención en base a los criterios elaborados por el CNCR. Sin embargo, una vez realizado el proceso licitatorio se deberá remitir al CMN un diagnóstico actualizado de su estado de conservación y propuesta de intervención de estos treinta y seis (36) bienes para ser evaluados por este Consejo, considerando el trascurso de tiempo que ha pasado y la necesidad de generar un levantamiento actual". El presente proyecto incluye las obras de conservación y restauración de 34 esculturas y un portal.

Nota 2: Cada una de las partidas forman parte del expediente a cargo del Servicio del Patrimonio Cultural (SERPAT) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrollado por los profesionales de la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales según ordinario N°4941 del 03 de noviembre de 2023, el cual autoriza la intervención en el Museo al Aire Libre de la Avenida Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Nota 3: Las celdas sombreadas en color negro que corresponden a determinadas partidas, no deben ser valorizadas por los oferentes en sus propuestas.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA SERENA, \_\_\_\_\_

5. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas y apertura de estas corresponde al día 8 de octubre de 2025, a las 15:00 y 15:05 horas respectivamente, y el periodo de las consultas y aclaraciones de las bases va desde el 22 de agosto al 2 de septiembre de 2025.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, deberá presentarse una garantía de fiel cumplimiento del contrato, a la vista, irrevocable y de liquidez inmediata, por un monto equivalente al 5% del valor neto total adjudicado, cuya vigencia abarcará el plazo de firma del contrato, el acta de entrega de terreno, el plazo de ejecución, más 365 días corridos, a favor de la Municipalidad de La Serena, conforme con lo dispuesto en el punto 22.2 de las bases administrativas.
7. **DESIGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora a las funcionarias que a continuación se indica, de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes previo a la evaluación deberán suscribir la respectiva acta de declaración de conflicto de interés y confidencialidad, y se consideraran sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras integren la comisión, esto es, desde la fecha de este decreto hasta 10 días hábiles después de la adjudicación, lo que se ha considerado para el día 5 de noviembre de 2025:
  - Sra. Marcela Soto Hernández
  - Sra. Cinthia Bordoli Ramos
  - Sra. Millaray Carrasco Reyes
8. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.31.02.004.407, área de gestión 2-96-8.
9. **REGÍSTRESE Y PÚBLIQUESE** en el Sistema de Información.
10. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIÉLA NORAMBUENA BORGHESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Dirección Administración Municipal
  - Integrantes comisión evaluadora
  - Encargada Ley del Lobby
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/CSA/CRR/RAH/

